



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

Relaciones de puestos de trabajo. Estructuras Orgánicas.— Decreto 100/2007, de 22 de mayo, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y se modifica su estructura orgánica 9928

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Explotaciones Agrarias. Ayudas.— Corrección de errores al Decreto 105/2007, de 22 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2007 9974

Sanidad Animal. Ayudas.— Orden de 23 de mayo de 2007 por la que se establece la convocatoria de las ayudas para la construcción de centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero, en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el año 2007 9974

Consejería de Educación

Datos de carácter personal.— Orden de 24 de mayo de 2007 por la que se crean los ficheros automatizados con datos de carácter personal de la Plataforma Educativa Extremeña “Rayuela” 9980

Consejería de Sanidad y Consumo

Establecimientos sanitarios.— Orden de 24 de mayo de 2007 por la que se establecen los requisitos técnico-sanitarios exigibles a los establecimientos de audió-prótesis de la Comunidad Autónoma de Extremadura 9985

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Pruebas selectivas.— Resolución de 25 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca prueba selectiva para cubrir una vacante de monitor de actividades ganaderas experto en ganado de lidia, vacuno, ovino y equino, perteneciente al Grupo IV, con la Categoría de Oficial Primera Agrícola de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 9990

Universidad de Extremadura

Listas definitivas.— Resolución de 18 de mayo de 2007, del Rector, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre, para la provisión de una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de la Categoría de Conductor, Grupo IV-A, convocadas por Resolución 70/2007, de 31 de enero 9998

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto ambiental.— Resolución de 18 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) “Casa Martell”, n.º 00866-00, en el término municipal de Don Benito 9998

Impacto ambiental.— Resolución de 18 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Instalación solar fotovoltaica de 2 MW” en la parcela 28 del polígono 8 y parcela 342 del polígono 2, en el término municipal de Medina de las Torres 10002

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 22 de mayo de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 119 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 264/2005 10008

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 7 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016787 10008

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 7 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016796 10009

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 14 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016739 10010

Energía solar.— Resolución de 14 de mayo de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 30 MW. Expte.: GE-M/136/06 10010

Gas.— Resolución de 14 de mayo de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se otorga a “Gas Extremadura Transportista, S.L.”, autorización administrativa para la ejecución de las instalaciones correspondientes al proyecto “Gasoducto a Cáceres”, en el término municipal de Cáceres, y se declara la utilidad pública de las instalaciones proyectadas 10011

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 17 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016759 10014

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Investigación. Ayudas.— Resolución de 11 de mayo de 2007, del Consejero, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la incorporación temporal de científicos, humanistas y tecnólogos a grupos extremeños de investigación 10015

Consejería de Cultura

Federaciones deportivas.— Resolución de 11 de mayo de 2007, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Extremeña de Petanca 10016

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 2 de Badajoz

Notificaciones.— Edicto de 27 de abril de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 636/2006 10027

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Notificaciones.— Anuncio de 4 de mayo de 2007 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Pedro Manuel Márquez González por carecer de licencia municipal de apertura 10028

Notificaciones.— Anuncio de 7 de mayo de 2007 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Alberto Cerrato Martín por exceso en los horarios establecidos 10028

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto ambiental.— Resolución de 4 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto ambiental, de una explotación porcina de cría y cebo promovida por “Hnos. Domínguez Campa, S.C.”, en los términos municipales de Retamal de Llerena y Campillo de Llerena 10029

Concurso.— Resolución de 25 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Protección y regeneración de espacios naturales arbolados en la comarca de La Siberia Extremeña”. Expte.: 0733011FD029 10030

Concurso.— Resolución de 25 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Mejora de la accesibilidad al embalse de Orellana”. Expte.: 0733011FD035 10031

Notificaciones.— Anuncio de 17 de mayo de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal 10033

Formación y Capacitación Agraria.

Ayudas.— Anuncio de 22 de mayo de 2007 por el que se da publicidad a la ampliación del plazo para la presentación de solicitudes para la realización de cursos prácticos para estudiantes de agronomía, veterinaria,

enología, biología, tecnología de los alimentos, química, ciencias ambientales y otras titulaciones afines a éstas, reguladas por Orden de 24 de octubre de 2006 por la que se realiza la convocatoria pública de las ayudas de formación y capacitación agraria 10035

Consejería de Economía y Trabajo

Contratación.— Resolución de 9 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la resolución declarando desierto el concurso para la contratación del servicio “Creación, dinamización y comercialización de paquetes turísticos de Extremadura (Mérida-Badajoz)”. Expte.: SV-027/31/07 10037

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 3 de mayo de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007928-000000 10037

Organizaciones empresariales. Estatutos.— Anuncio de 7 de mayo de 2007 relativo al depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación Empresarial denominada “Asociación de Empresarios de la Comarca de La Vera”. Expte.: 10/265 10037

Energía solar.— Anuncio de 22 de mayo de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 0,3 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/139/06 10038

Concurso.— Anuncio de 24 de mayo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso abierto y tramitación ordinaria, de la contratación del suministro “Adquisición de un equipo de ensayos de contadores de agua para el laboratorio de verificación de la Junta de Extremadura en Mérida”. Expte.: S-022/12/07 10039

Concurso.— Anuncio de 24 de mayo de 2007 por el que se hace pública la licitación, por el procedimiento abierto mediante concurso y tramitación ordinaria, del servicio “Actualización y reedición del material de difusión turística en castellano”. Expte.: SV-115/31/07 10039

Notificaciones.— Edicto de 10 de abril de 2007 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracciones en el orden social a la empresa “Ana María Domínguez Crespo” 10040

Notificaciones.— Edicto de 10 de abril de 2007 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracciones en el orden social a la empresa “José Buceta Proenza” 10041

Notificaciones.— Edicto de 10 de abril de 2007 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracciones en el orden social a la empresa “Transnieto 2000, S.A.” 10041

Notificaciones.— Edicto de 16 de abril de 2007 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social a la empresa “Industrias Agrícolas El Brujo, S.C.L.” 10042

Notificaciones.— Edicto de 30 de abril de 2007 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracciones en el orden social a la empresa “Mena-Pajuelo, S.L.” 10042

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Adjudicación.— Resolución de 7 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de la carretera EX-102, de Miajadas a L.P. de Toledo por Guadalupe, tramos: p.k. 47+500 a p.k. 63+500 y p.k. 65+750 a p.k. 72+000”. Expte.: OBR2007020 10043

Adjudicación.— Resolución de 7 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Actuaciones de conservación extraordinaria de carreteras en las zonas de conservación de Extremadura año 2007 (4 zonas)”. Expte.: OBR2007022 10043

Adjudicación.— Resolución de 15 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación del concurso abierto para la contratación de “Suministro de elementos de señalización vertical, balizamiento y defensa para las zonas de conservación de Extremadura”. Expte.: 07SU0501 10044

Adjudicación.— Resolución de 22 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación de la contratación para la “Gestión, en virtud de autorización administrativa especial, del servicio

de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación, entre las localidades de Higuera la Real-Llerena y Valverde de Llerena-Llerena (JEAV-004)”. Expte.: 06SP0418 10045

Notificaciones.— Anuncio de 17 de mayo de 2007 sobre notificación de resolución declarativa del pago de sanción pecuniaria de expediente sancionador en materia de transportes 10045

Notificaciones.— Anuncio de 17 de mayo de 2007 sobre notificación de trámite de audiencia de expediente sancionador en materia de transportes 10046

Notificaciones.— Anuncio de 17 de mayo de 2007 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes 10046

Notificaciones.— Anuncio de 17 de mayo de 2007 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaída en expedientes sancionadores en materia de transportes 10048

Consejería de Educación

Concurso.— Resolución de 24 de mayo de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Mejora en edificio de Infantil y patio, carpintería exterior e interior y ampliación de gimnasio en el Colegio Público Camilo Hernández en Coria”. Expte.: OBR.07.01.029 10049

Concurso.— Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de la “Redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud para adaptación del Palacio de Godoy a Conservatorio Oficial de Música en Cáceres”. Expte.: CON.07.01.003 10050

Concurso.— Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Reformas varias en el Colegio Público Francisco Valdés de Don Benito”. Expte.: OBR.07.01.019 10051

Concurso.— Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Secretaría General, para la contratación,

mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Gimnasio en el Colegio Público San Francisco de Asís de Fregenal de la Sierra”. Expte.: OB.13.01.198.06 10052

Concurso.— Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Reformas de acondicionamiento en el Colegio Público Los Ángeles de Caminomorisco”. Expte.: OBR.07.01.041 10053

Concurso.— Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Rehabilitación de edificio A en el Colegio Público Extremadura de El Batán”. Expte.: OBR.07.01.042 10054

Concurso.— Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Reforma de aseos, carpintería y cerramiento en el Colegio Público Batalla de Pavía de Torrejoncillo”. Expte.: OBR.07.01.043 10055

Consejería de Cultura

Adjudicación.— Resolución de 15 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro para la adquisición y montaje de un retablo en la Iglesia Parroquial de La Inmaculada en Orellana la Vieja, por el procedimiento negociado sin publicidad. Expte.: RI072PA02014 10056

Consejería de Sanidad y Consumo

Adjudicación.— Anuncio de 22 de mayo de 2007 por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro “Adquisición e implantación de un grupo electrógeno en el Hospital Infanta Cristina de Badajoz”. Expte.: S.07-009 10057

Contratación.— Anuncio de 22 de mayo de 2007 por el que se hace pública la Resolución de 7 de mayo de 2007 por la que se declara desierto el procedimiento abierto mediante subasta celebrado para la contratación de las obras de “Reforma de la

zona administrativa en el Hospital Infanta Cristina de Badajoz”. Expte.: O-07.010 10057

Notificaciones.— Anuncio de 22 de mayo de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “C.D. Sociocultural Militar Sancha Brava” 10058

Consejería de Desarrollo Rural

Adjudicación.— Resolución de 17 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Trabajos de investigación de causas de incendios forestales en Extremadura, año 2007”. Expte.: 0732121FR005 10058

Adjudicación.— Resolución de 17 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Mejora y acondicionamiento del camino rural de La Tiza (2.ª fase) en Almendralejo”. Expte.: 0731011FR024 10059

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Adjudicación.— Resolución de 16 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación de “Mantenimiento y desarrollo de la base de datos patrimonial SIGEPI”. Expte.: 072013SER 10059

Contratación.— Resolución de 21 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el procedimiento abierto mediante concurso celebrado para la contratación de las obras de “Construcción de 12 viviendas de promoción pública en Serrejón”. Expte.: 052080OBR 10060

Contratación.— Resolución de 21 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el procedimiento abierto mediante concurso celebrado para la contratación de las obras de “Construcción de 6 viviendas de promoción pública en Herguijuela”. Expte.: 042VC019OBR 10060

Información pública.— Anuncio de 7 de julio de 2006 sobre construcción de cuatro apartamentos rurales. Situación: paraje “La Calera”, parcelas 143 y 313 del polígono 5. Promotor: Estrecho de la Peña, S.L., en Alía 10060

Información pública.— Anuncio de 25 de abril de 2007 sobre construcción de explotación porcina. Situación: paraje “Bimbón”, parcela 16 del polígono 11. Promotor: D.^a Rafaela García Iglesias, en Fuente de Cantos 10060

Información pública.— Anuncio de 25 de abril de 2007 sobre instalación de explotación porcina. Situación: parcela 33 del polígono 2. Promotor: D. Policarpo Flores Nieto, en La Morera 10061

Urbanismo. Información pública.— Anuncio de 26 de abril de 2007 sobre aprobación inicial del Proyecto de Interés Regional “Vegas Altas”, promovido por “GISVESA”, consistente en la reclasificación y ordenación de terrenos situados al este del casco urbano, en la margen izquierda de la carretera Don Benito-Villanueva de la Serena, con destino a la urbanización y edificación de viviendas protegidas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, en el término municipal de Don Benito 10061

Información pública.— Anuncio de 2 de mayo de 2007 sobre instalación de dos plantas fotovoltaicas de 100 kW. Situación: parcela 549 del polígono 14. Promotor: Mulder-Caballero, S.L., en Santa Cruz de Paniagua 10061

Servicio Extremeño de Salud

Concurso.— Resolución de 22 de mayo de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, la adquisición del suministro de “Equipamiento médico-quirúrgico con destino al Hospital de Mérida”. Expte.: CS/02/1107022229/07/CA ... 10062

Adjudicación.— Anuncio de 11 de mayo de 2007 por el que se hace pública la adjudicación de la contratación del “Servicio de mantenimiento integral de los Centros de Salud del Área de Salud de Llerena-Zafra”. Expte.: CSE/04/1100039593/07/CA 10063

Concurso.— Anuncio de 24 de mayo de 2007 por el que se hace pública la licitación por el sistema de concurso de la contratación del servicio de “Prevención y control de legionelosis en el Área de Salud de Navalmaral de la Mata”. Expte.: CS/08/1107020466/07/CA 10063

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 11 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1431/2006 10064

Notificaciones.— Edicto de 16 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 202/2007 10065

Notificaciones.— Edicto de 16 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 284/2007 10065

Notificaciones.— Edicto de 16 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 293/2007 10065

Notificaciones.— Edicto de 18 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 119/2007 10066

Ayuntamiento de Almendralejo

Urbanismo.— Anuncio de 11 de mayo de 2007 sobre Programa de Ejecución de la U.E. n.º 35 del P.G.O.U. 10066

Ayuntamiento de Don Benito

Urbanismo.— Edicto de 17 de mayo de 2007 sobre aprobación inicial del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación n.º 4 del P.G.O.U. 10066

Ayuntamiento de Llerena

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 21 de mayo de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera 10067

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 22 de mayo de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera 10067

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo.— Anuncio de 22 de febrero de 2007, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre Estudio de Detalle 10067

- Funcionarios de Administración Local.—**
Anuncio de 16 de mayo de 2007 sobre nombramiento de funcionarios interinos 10067
mediante oposición libre, de 20 plazas de Auxiliar de Geriatria 10071
- Urbanismo.—** Anuncio de 17 de mayo de 2007, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre Estudio de Detalle .. 10068
Pruebas selectivas.— Anuncio de 21 de mayo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante oposición libre, de 3 plazas de Peón de Costura 10072
- Urbanismo.—** Anuncio de 18 de mayo de 2007, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-SO-01 “Cepansa” 10068
Pruebas selectivas.— Anuncio de 21 de mayo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante oposición libre, de 5 plazas de Peón de Servicios Múltiples 10072
- Funcionarios de Administración Local.—**
Anuncio de 22 de mayo de 2007 sobre nombramiento de funcionarios de carrera 10069
Pruebas selectivas.— Anuncio de 21 de mayo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante oposición libre, de una plaza de Cocinero 10072
- Urbanismo.—** Anuncio de 23 de mayo de 2007, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-NO-02 “Nuevo Acceso Norte-Carretera Proserpina” 10070
Pruebas selectivas.— Anuncio de 21 de mayo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante oposición libre, de 8 plazas de Ayudante de Limpieza 10072
- Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata**
Subastas.— Anuncio de 21 de mayo de 2007 sobre enajenación mediante subasta pública de parcela sita en el Polígono Industrial Campo Arañuelo. Expte.: 81/07-PA ... 10070
Pruebas selectivas.— Anuncio de 21 de mayo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante oposición libre, de 3 plazas de Ayudante de Cocina 10072
- Ayuntamiento de Nogales**
Listas provisionales.— Anuncio de 7 de mayo de 2007 por el que se publica la lista provisional de aspirantes para acceso al Grupo D mediante promoción interna, de Auxiliar de la Policía Local 10071
Ayuntamiento de Pedroso de Acim
Normas subsidiarias.— Anuncio de 17 de mayo de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal 10073
- Ayuntamiento de Olivenza**
Pruebas selectivas.— Anuncio de 21 de mayo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria,
Agencia Tributaria. Delegación Especial de Extremadura
Subastas.— Anuncio de 10 de mayo de 2007 sobre subasta de bienes. Expte.: S2007R06076001009 10073

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

DECRETO 100/2007, de 22 de mayo, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y se modifica su estructura orgánica.

La ley de la Función Pública dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por Decreto 151/2000, de 27 de junio, se aprobaron las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Bienestar Social, si bien desde entonces para acá se han abordado diversas modificaciones de las mismas con la finalidad de adecuar la dotación de determinadas unidades y centros de trabajo a las nuevas necesidades surgidas como consecuencia de la mejora o, en su caso, puesta en marcha de nuevos servicios.

Precisamente, la modificación que se aprueba mediante este Decreto responde también a la necesidad de abordar nuevas prestaciones que vienen a ampliar sustancialmente las acciones que se están desarrollando en el área de servicios sociales de la Consejería de Bienestar Social.

Por un lado, se crean los puestos de trabajo necesarios para la entrada en funcionamiento de dos nuevos centros de atención residencial, uno en Montijo y otro en Plasencia, especializados en la atención a mayores dependientes con Alzheimer u otras demencias. Iniciativa singular, por el carácter de centros especializados en estas dolencias, que adopta la Junta de Extremadura dentro de los objetivos del Plan Marco de Atención Sociosanitaria en Extremadura y, más específicamente, del Plan Integral de Atención al Deterioro Cognitivo en Extremadura, y que, a su vez, constituye una muestra de la firme voluntad de ofrecer una respuesta tangible a la demanda existente en esta materia.

Por otra parte, y también dentro de la Dirección General de Servicios Sociales, se acomete la creación de una estructura de puestos de personal funcionario con la finalidad de poder disponer de los recursos de personal necesarios para la implantación en Extremadura de los compromisos y derechos recogidos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Asegurar los derechos de las personas en situación de dependencia conlleva la creación de un puesto de Jefatura de Servicio de Atención a la Dependencia, del que van a depender 4 puestos de Jefe de Sección, 2 puestos de Jefe de Negociado y una serie de puestos base de distintas especialidades administrativas que conformarán un equipo multidisciplinar principalmente orientado a gestionar, mediante la oportuna valoración individual, el acceso al sistema, la acreditación, control de calidad e inspección de los centros y servicios, el acceso y gestión de plazas residenciales, servicios y prestaciones económicas, la calidad del sistema y la coordinación sociosanitaria, el Registro de prestaciones y servicios, así como el régimen jurídico.

Como consecuencia de ello, es necesario igualmente modificar la estructura orgánica de la Consejería de Bienestar Social con el objeto de añadir al organigrama de la Dirección General de Servicios Sociales el nuevo Servicio de Atención a la Dependencia.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, tanto en lo que se refiere a la tramitación como al contenido de las mismas, y el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, previa negociación en la Mesa General de Funcionarios y en la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de mayo de 2007,

DISPONGO:

Primero. Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Bienestar Social, según figura

en Anexo I para la creación de puestos y en Anexo II para la modificación de puestos de trabajo.

Segundo. Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la referida Consejería, según figura en Anexo III para la creación de puestos y en Anexo IV para la modificación de puestos de trabajo.

Disposición adicional.

Se modifica el Decreto 96/1999, de 29 de julio, de estructura orgánica de la Consejería de Bienestar Social, en el sentido de crear el Servicio de Atención a la Dependencia dentro de la Dirección General de Servicios Sociales.

Disposición final.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 22 de mayo de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO I
 Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
 DIR.GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I I	N I I	N I I	Complemento Especifico		TP	GR	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
						Tipol	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros		
3010 38369810	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	DR	N	D			D1	63	ADMINISTRACION GENERAL	
3010 38369910	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	DR	N	D			D1	63	ADMINISTRACION GENERAL	
3010 38370010	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	DR	N	D			D1	63	ADMINISTRACION GENERAL	

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 810 CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
 Unidad.....: 3010 DIR. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico		TP	GR	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					Tipo	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros		
3010 3837010	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	DR	N	D	C	D1	63	ADMINISTRACION GENERAL	
3010 3837050	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	DR	N	D	C	D1	63	ADMINISTRACION GENERAL	
3010 3837070	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	DR	N	D	C	D1	63	ADMINISTRACION GENERAL	
3010 3840060	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MONTIJO	S	16	D.1	DR	N	D	C	D1	63	ADMINISTRACION GENERAL	
3010 3840070	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MONTIJO	S	16	D.1	DR	N	D	C	D1	63	ADMINISTRACION GENERAL	
3010 3841160	AUXILIAR DE ADMINISTRACION PLASENCIA	S	16	D.1	DR	N	D	C	D1	63	ADMINISTRACION GENERAL	
3010 3841170	AUXILIAR DE ADMINISTRACION PLASENCIA	S	16	D.1	DR	N	D	C	D1	63	ADMINISTRACION GENERAL	

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 810 CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
 Unidad.....: 3010 DIR. GAL. DE SERVICIOS SOCIALES

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico		TP	GR	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					Tipo	Subconic			Titulación	Especialidad / Otros		
3010 38368610	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	DR		N	C	C	C1 57	ADMINISTRACION GENERAL	
3010 38368710	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	DR		N	C	C	C1 57	ADMINISTRACION GENERAL	
3010 38400510	ADMINISTRATIVO/A MONTIJO	S	18	C.1	DR		N	C	C	C1 57	ADMINISTRACION GENERAL	
3010 38411510	ADMINISTRATIVO/A PLASENCIA	S	18	C.1	DR		N	C	C	C1 57	ADMINISTRACION GENERAL	
3010 38368710	TRABAJADORIA SOCIAL MÉRIDA	S	20	B.1	DR		N	B	C	B1 47	TRABAJO SOCIAL	
3010 38368010	A.T.S. MÉRIDA	S	20	B.1	DR		N	B	C	B1 46	DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	
3010 38368110	A.T.S. MÉRIDA	S	20	B.1	DR		N	B	C	B1 46	DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 810 CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
 Unidad.....: 3010 DIR.GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones		
		N	I	V	N	I	V	TP	PR	GR			Titulación	Especialidad / Otros
3010 38369210TEC. EN EMPRESARIALES MÉRIDA		S	20	B.1	DR	N	B	C	B1 235	DIPLOMADORA EN EMPRESARIALES				
3010 38369310TEC. EN EMPRESARIALES MÉRIDA		S	20	B.1	DR	N	B	C	B1 235	DIPLOMADORA EN EMPRESARIALES				
3010 38369410PROGRAMADORA MÉRIDA		S	20	B.1	DR	N	B	C	B1 44	INFORMATICA				
3010 38370410TRABAJADORA SOCIAL BADAJOZ		S	20	B.1	DR	N	B	C	B1 47	TRABAJO SOCIAL				
3010 38370610A.T.S. BADAJOZ		S	20	B.1	DR	N	B	C	B1 46	DIPLOMADORA EN ENFERMERIA				
3010 38370810TRABAJADORA SOCIAL CÁCERES		S	20	B.1	DR	N	B	C	B1 47	TRABAJO SOCIAL				
3010 38370910A.T.S. CÁCERES		S	20	B.1	DR	N	B	C	B1 46	DIPLOMADORA EN ENFERMERIA				

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 810 CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
 Unidad.....: 3010 DIR. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			TP	GR	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H	N	I			Titulación	Especialidad / Otros		
3010 38414710	TERAPEUTA OCUPACIONAL MÉRIDA	S	20	B.1	DR	N	B	B1 582	TERAPEUTA OCUPACIONAL	
3010 38414810	TERAPEUTA OCUPACIONAL MÉRIDA	S	20	B.1	DR	N	B	B1 582	TERAPEUTA OCUPACIONAL	
3010 38414910	TERAPEUTA OCUPACIONAL MÉRIDA	S	20	B.1	DR	N	B	B1 582	TERAPEUTA OCUPACIONAL	
3010 38415010	TERAPEUTA OCUPACIONAL BADAJOZ	S	20	B.1	DR	N	B	B1 582	TERAPEUTA OCUPACIONAL	
3010 38415110	TERAPEUTA OCUPACIONAL CÁCERES	S	20	B.1	DR	N	B	B1 582	TERAPEUTA OCUPACIONAL	
3010 38367910	PSICOLOGO/A MÉRIDA	S	22	A.1	DR	N	A	A1 12	PSICOLOGIA	
3010 38368010	PSICOLOGO/A MÉRIDA	S	22	A.1	DR	N	A	A1 12	PSICOLOGIA	
3010 38368110	MEDICO/A MÉRIDA	S	22	A.1	DR	N	A	A1 27	MEDICINA Y CIRUGIA	

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 810 CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
 Unidad.....: 3010 DIR. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones		
		H O R	N I V	N I V	TP	GR			Titulación	Especialidad / Otros
3010 38368210 PEDAGOGO/A MÉRIDA		S 22 A.1	DR	N A		A1 14	CIENCIAS DE LA EDUCACION			
3010 38368670 ASESOR/A JURIDICO/A MÉRIDA		S 22 A.1	DR	N A		A1 1	JURIDICA	S.N.		
3010 38368510 TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION MÉRIDA		S 22 A.1	DR	N A		A1 230	ADMINISTRACION GENERAL			
4047310 38373510 J. SERV. DE ATENCION A LA DEPENDENCIA MÉRIDA		29 1.1	IDFR	S A	L			O.A.P. S.N.		
4047610 38375210 J. SEC. CALIDAD DEL SISTEMA Y COORD. MÉRIDA		25 2.1	IDR	S AB	C	A1 230	ADMINISTRACION GENERAL	1837 EXP. TRABAJO MATERIA DE ANCIANOS 2273 EXP. ATENCION AL DISCAPACITADO 821 EXP. EN MATERIA DE INFANCIA Y FAMILIA		
4047410 38374970 J. SEC. DE VALORACION MÉRIDA		26 2.1	IDR	S A	C	A1 230	ADMINISTRACION GENERAL	1133 EXP. EN SERVICIOS SOCIALES		
				A1 1		A1 12	JURIDICA			
				A1 12		412	PSICOLOGIA			
							EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA			

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 810
 Unidad.....: 3010
 CONSERJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
 DIR.GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico		TP	GR	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros		
4047810	38376110J. NEG. DE VALORACION MÉRIDA	21	3.1	IDR		N	BC	B1 582	TERAPEUTA OCUPACIONAL	1837	EXP. TRABAJO MATERIA DE ANCIANOS
							C	B1 232	ADMINISTRACION GENERAL	2273	EXP. ATENCION AL DISCAPACITADO
								B1 47	TRABAJO SOCIAL	821	EXP. EN MATERIA DE INFANCIA Y FAMILIA
								C1 57	ADMINISTRACION GENERAL		
								468	EXP. 1 AÑO EN GESTION DE SERVICIOS SOCIALES		
4047710	38375710J. SEC. DE ACCESO AL SISTEMA BADAJOZ	25	2.1	IDR		S	AB	A1 230	ADMINISTRACION GENERAL	1837	EXP. TRABAJO MATERIA DE ANCIANOS
							C	A1 12	PSICOLOGIA	2273	EXP. ATENCION AL DISCAPACITADO
								B1 47	TRABAJO SOCIAL	821	EXP. EN MATERIA DE INFANCIA Y FAMILIA
								467	EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SERVICIOS SOCIALES	585	EXP. EN GESTION DE PRESTACIONES
4047510	38375010J. SEC. DE ASUNTOS GENERALES MÉRIDA	24	2.1	IDR		S	BC	B1 232	ADMINISTRACION GENERAL	1837	EXP. TRABAJO MATERIA DE ANCIANOS
							C	B1 235	DIPLOMADAJA EN EMPRESARIALES	2273	EXP. ATENCION AL DISCAPACITADO
								B1 47	TRABAJO SOCIAL	821	EXP. EN MATERIA DE INFANCIA Y FAMILIA
								C1 57	ADMINISTRACION GENERAL	585	EXP. EN GESTION DE PRESTACIONES
								467	EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SERVICIOS SOCIALES	2316	EXP. EN GESTION DE SUBVENCIONES
4047910	38376210J. NEG. DE GESTION DE ASUNTOS GRALES. MÉRIDA	19	3.1	IDR		S	CD	C1 57	ADMINISTRACION GENERAL	2316	EXP. EN GESTION DE SUBVENCIONES
							C	D1 63	ADMINISTRACION GENERAL		
								468	EXP. 1 AÑO EN GESTION DE SERVICIOS SOCIALES		

ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 810 CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
Unidad.....: 3010 DIR. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H N O I R	N I I V	TP PR	GR	TP PR		

111310
17951 J. SEC. INSPECCION CONTROL DE CALIDAD MÉRIDA
26 2.1 IDR S A C
467 EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SERVICIOS SOCIALES
1837 EXP. TRABAJO MATERIA DE ANCIANOS S.N.

Centro Directivo...: 810 CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
Unidad.....: 4910 DIR. GRAL. DE INFANCIA Y FAMILIA

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H N O I R	N I I V	TP PR	GR	TP PR		

146110
6204 J. NEG. DE PROGRAMAS CÁCERES
19 3.2 IDR S CD C
C1 57 ADMINISTRACION GENERAL
D1 63 ADMINISTRACION GENERAL
413 EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA
1184 EXP. EN TRABAJOS MATERIA DEL MENOR

Centro Directivo...: 810 CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
Unidad.....: 6010 DIR. GRAL. DE MIGRACIONES, COOPERACION

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H N O I R	N I I V	TP PR	GR	TP PR		

152210
233 J. NEG. PRESTACIONES I MÉRIDA
21 3.2 IDR S BC C
B1 232 ADMINISTRACION GENERAL
C1 57 ADMINISTRACION GENERAL
468 EXP. 1 AÑO EN GESTION DE SERVICIOS SOCIALES
2343 EXP. GESTION DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS
1087 EXP. EN RETRIBUCIONES DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS
213510
11746 J. NEG. PRESTACIONES II MÉRIDA
19 3.2 IDR S CD C
C1 57 ADMINISTRACION GENERAL
D1 63 ADMINISTRACION GENERAL
468 EXP. 1 AÑO EN GESTION DE SERVICIOS SOCIALES

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:

HOR:

- JP: JORNADA PARTIDA
- HE: HORARIO ESPECIAL

NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO

C. ESPECÍFICO/TIPO:

- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS
- PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCIÓN
- AI: COMPLEMENTO DE AGENTE DE INSPECCIÓN

SP: SERVICIO DE PRENSA

- T: TURNOS ROTATIVOS DE MAÑANA Y TARDE
- TN: TURNOS ROTATIVOS DE MAÑANA, TARDE Y NOCHE

C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN
- R: RESPONSABILIDAD
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA

TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN

OBSERVACIONES:

- S.N.: SÓLO NACIONALES
- H.T.: HORARIO DE TARDE
- O.A.P.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR FUNCIONARIOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
- P.A.R.: PENDIENTE AMORTIZAR REESTRUCTURAR
- P.R.: PENDIENTE REESTRUCTURAR
- A.E.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

ANEXO III

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Centro Directivo...: 810 CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
 Unidad.....: 3010 DIR. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N C			Categoría / Especialidad	Requisitos		MÉRITOS	Observaciones
						R	R	V		Titulación	Otros		
3967410	38460110 EDUCADORA	MÉRIDA SERVICIOS CENTRALES							C II 20 0308 EDUCADORA				
4049110	38380010 DIRECTORIA RESIDENCIA DE MAYORES	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO		L6.1.9					L				S.N.
4049110	38388010 TITULADO/A SUPERIOR	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO		L1					C I 22 8233 TITULADO/A SUPERIOR- MEDICINA GENERAL				
4049110	38388110 TITULADO/A SUPERIOR	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO		L1					C I 22 8233 TITULADO/A SUPERIOR- MEDICINA GENERAL				
4049110	38388210 TITULADO/A SUPERIOR	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO		JP2 L3					C I 22 8240 TITULADO/A SUPERIOR- PSICOLOGIA				
4049110	38388610 TITULADO/A. DE GRADO MEDIO	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO							C II 20 0215 TIT GRADO MEDIO- FISIOTERAPEUTA				
4049110	38388710 TITULADO/A. DE GRADO MEDIO	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO							C II 20 0215 TIT GRADO MEDIO- FISIOTERAPEUTA	50%			

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Centro Directivo...: 810 CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
 Unidad.....: 3010 DIR. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N C R I A T	Categoría / Especialidad	Requisitos		MÉRITOS	Observaciones
								Titulación	Otros		
4049110 38388510	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1			C II 20 0230	TIT GRADO MEDIO-TERAPEUTA OCUPACIONAL				
4049110 38388510	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1			C II 20 0230	TIT GRADO MEDIO-TERAPEUTA OCUPACIONAL				
4049110 38388310	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1			C II 20 0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				N
4049110 38388410	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1			C II 20 0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				N
4049110 38388510	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1			C II 20 0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				N
4049110 38388510	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1			C II 20 0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				N
4049110 38388710	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1			C II 20 0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				N

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Centro Directivo...: 810 CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
 Unidad.....: 3010 DIR.GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N C			Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
						R	I	A		Titulación	Otros		
4049110 38388810	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1			C	II	20	0204 TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				N
4049110 38388810	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1			C	II	20	0204 TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				N
4049110 38389010	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES III DE MONTIJO	L1			C	II	20	0204 TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				N
4049110 38389210	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1			C	II	20	0204 TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				N
4049110 38389310	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1			C	II	20	0204 TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				N
4049110 38389410	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1			C	II	20	0232 TIT GRADO MEDIO-TRABAJO SOCIAL				N

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Centro Directivo...: 810 CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
 Unidad...: 3010 DIR. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P G N C R I A T	Requisitos		MÉRITOS	Observaciones
							Titulación	Otros		
4049110 38391410 ENCARGADO/A		MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1			C III 18 2417 ENCARGADO/A				
4049110 38391510 ENCARGADO/A		MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1			C III 18 2417 ENCARGADO/A				
4049110 38391610 ENCARGADO/A		MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1			C III 18 2417 ENCARGADO/A				
4049110 38380110 AUXILIAR DE ENFERMERIA		MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1			C IV 16 2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA				
4049110 38380210 AUXILIAR DE ENFERMERIA		MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1			C IV 16 2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA				
4049110 38380310 AUXILIAR DE ENFERMERIA		MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1			C IV 16 2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA				
4049110 38380410 AUXILIAR DE ENFERMERIA		MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1			C IV 16 2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA				

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Centro Directivo...: 810 CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
 Unidad.....: 3010 DIR.GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P G N C				Requisitos	Mértos	Observaciones						
						R	I	A	T									
						Titulación		Otros										
4049110	38380610 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1					C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA						
4049110	38380610 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1					C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA						
4049110	38380710 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1					C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA						N
4049110	38380810 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1					C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA						N
4049110	38381010 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1					C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA						N
4049110	38381110 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1					C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA						N
4049110	38381210 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1					C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA						N

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Centro Directivo...: 810 CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
 Unidad.....: 3010 DIR. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R	G R	N I	C A	Requisitos		MÉRITOS	Observaciones
										Titulación	Otros		
4049110 38381310	AUXILIAR DE ENFERMERIA MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	MONTIJO	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N
4049110 38381410	AUXILIAR DE ENFERMERIA MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	MONTIJO	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N
4049110 38381510	AUXILIAR DE ENFERMERIA MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	MONTIJO	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N
4049110 38381610	AUXILIAR DE ENFERMERIA MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	MONTIJO	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N
4049110 38381710	AUXILIAR DE ENFERMERIA MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	MONTIJO	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N
4049110 38381810	AUXILIAR DE ENFERMERIA MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	MONTIJO	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N
4049110 38381910	AUXILIAR DE ENFERMERIA MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	MONTIJO	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Centro Directivo . . . : 810 CONSERJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
 Unidad : 3010 DIR. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi. / Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R	G N	C I A T	Requisitos		Méritos	Observaciones
									Titulación	Otros		
4049110 38382010	AUXILIAR DE ENFERMERIA MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO		L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA		N
4049110 38382110	AUXILIAR DE ENFERMERIA MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO		L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA		N
4049110 38382210	AUXILIAR DE ENFERMERIA MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO		L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA		N
4049110 38382310	AUXILIAR DE ENFERMERIA MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO		L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA		N
4049110 38382410	AUXILIAR DE ENFERMERIA MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO		L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA		N
4049110 38382510	AUXILIAR DE ENFERMERIA MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO		L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA		N
4049110 38382610	AUXILIAR DE ENFERMERIA MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO		L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA		N

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Centro Directivo...: 810 CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
 Unidad...: 3010 DIR. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi/ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R V	G R A	N I A	C A T	Requisitos		MÉRITOS	Observaciones
										Titulación	Otros		
4049110	38382710 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1						C IV 16 2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA		N	
4049110	38382810 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1						C IV 16 2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA		N	
4049110	38382910 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1						C IV 16 2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA		N	
4049110	38383010 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1						C IV 16 2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA		N	
4049110	38383110 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1						C IV 16 2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA		N	
4049110	38383210 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1						C IV 16 2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA		N	
4049110	38383310 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1						C IV 16 2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA		N	

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Centro Directivo...: 810 CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
 Unidad.....: 3010 DIR.GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P G N C					Requisitos		MÉRITOS	Observaciones	
						P	G	N	C	A	T	Titulación			Otros
4049110	38383410 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA							N
4049110	38383510 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES III DE MONTIJO	L1	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA							N
4049110	38383610 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA							N
4049110	38383710 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA							N
4049110	38383810 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA							N
4049110	38383910 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA							N
4049110	38384010 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES III DE MONTIJO	L1	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA							N

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Centro Directivo...: 810 CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
 Unidad.....: 3010 DIR.GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G N C	I A T	Requisitos		MÉRITOS	Observaciones
									Titulación	Otros		
4049110	38384170 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1	C	IV 16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N	
4049110	38384270 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1	C	IV 16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N	
4049110	38384370 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1	C	IV 16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N	
4049110	38384470 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1	C	IV 16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N	
4049110	38384570 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1	C	IV 16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N	
4049110	38384670 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1	C	IV 16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N	
4049110	38384770 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1	C	IV 16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N	

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Centro Directivo...: 810 CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
 Unidad.....: 3010 DIR.GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R V	G N C	I A T	Requisitos		MÉRITOS	Observaciones
									Titulación	Otros		
4049110 38384870	AUXILIAR DE ENFERMERIA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1				C IV 16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N
4049110 38384970	AUXILIAR DE ENFERMERIA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1				C IV 16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N
4049110 38385070	AUXILIAR DE ENFERMERIA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1				C IV 16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N
4049110 38385170	AUXILIAR DE ENFERMERIA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1				C IV 16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N
4049110 38385270	AUXILIAR DE ENFERMERIA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1				C IV 16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N
4049110 38385370	AUXILIAR DE ENFERMERIA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1				C IV 16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N
4049110 38385470	AUXILIAR DE ENFERMERIA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1				C IV 16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Centro Directivo...: 810 CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
 Unid.Ced.....: 3010 DIR.GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G N	C A	Requisitos		MÉRITOS	Observaciones
									Titulación	Otros		
4049110 38386510	AUXILIAR DE ENFERMERIA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1					C IV 16 2724		AUXILIAR DE ENFERMERIA		N
4049110 38386610	AUXILIAR DE ENFERMERIA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1					C IV 16 2724		AUXILIAR DE ENFERMERIA		N
4049110 38386710	AUXILIAR DE ENFERMERIA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1					C IV 16 2724		AUXILIAR DE ENFERMERIA		N
4049110 38390310	COCINERO/A	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1					C IV 16 2718		COCINERO/A		
4049110 38390410	COCINERO/A	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1					C IV 16 2718		COCINERO/A		
4049110 38390610	COCINERO/A	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1					C IV 16 2718		COCINERO/A		
4049110 38391310	ENCARGADO/A DE ALMACEN	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO						C IV 16 2703		ENCARGADO/A DE ALMACEN		

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Centro Directivo...: 810 CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
 Unidad.....: 3010 DIR.GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R I V	C A T	Categoría / Especialidad	Requisitos		MÉRITOS	Observaciones
									Titulación	Otros		
4049110 38390010	OFICIAL DE PRIMERA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1					C IV 16 2617 OFICIAL DE PRIMERA- MANTENIMIENTO				
4049110 38390110	OFICIAL DE PRIMERA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1					C IV 16 2617 OFICIAL DE PRIMERA- MANTENIMIENTO				
4049110 38390210	OFICIAL DE PRIMERA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1					C IV 16 2617 OFICIAL DE PRIMERA- MANTENIMIENTO				
4049110 38392310	OFICIAL DE SEGUNDA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO						C IV 16 4109 OFICIAL DE SEGUNDA- CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C-2	
4049110 38390710	AYUDANTE DE COCINA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1					C V 14 5313 AYUDANTE DE COCINA				
4049110 38390810	AYUDANTE DE COCINA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1					C V 14 5313 AYUDANTE DE COCINA				
4049110 38390910	AYUDANTE DE COCINA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1					C V 14 5313 AYUDANTE DE COCINA				

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Centro Directivo...: 610 CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
 Unidad.....: 3010 DIR. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R	G R	N I	C A	Requisitos		Méritos	Observaciones
										Titulación	Otros		
4049110 38391010	AYUDANTE DE COCINA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1			C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA			
4049110 38392410	CAMARERO/A-LIMPIADORA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA			
4049110 38392510	CAMARERO/A-LIMPIADORA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA			
4049110 38392610	CAMARERO/A-LIMPIADORA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA			
4049110 38392710	CAMARERO/A-LIMPIADORA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA			
4049110 38398510	CAMARERO/A-LIMPIADORA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA			
4049110 38398610	CAMARERO/A-LIMPIADORA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA			

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Centro Directivo....: 810 CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
 Unidad.....: 3010 DIR. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R T	G N I A	C V 14 5310	Requisitos		Méritos	Observaciones
									Titulación	Otros		
4049110 3839870	CAMARERO/A-LIMPIADORA MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1	C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA/A					
4049110 3839880	CAMARERO/A-LIMPIADORA MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1	C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA/A					
4049110 3839890	CAMARERO/A-LIMPIADORA MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1	C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA/A					
4049110 3839900	CAMARERO/A-LIMPIADORA MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1	C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA/A					
4049110 3839910	CAMARERO/A-LIMPIADORA MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1	C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA/A					
4049110 3839920	CAMARERO/A-LIMPIADORA MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1	C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA/A					
4049110 3839930	CAMARERO/A-LIMPIADORA MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1	C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA/A					

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Centro Directivo...: 810 CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
 Unidad.....: 3010 DIR. GEN. DE SERVICIOS SOCIALES

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R I V	G R I V	N I A T	Categoría / Especialidad	Requisitos		MÉRITOS	Observaciones
										Titulación	Otros		
4049110 38398410	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1	C V 14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A							
4049110 38398510	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1	C V 14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A							
4049110 38398610	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1	C V 14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A							
4049110 38398710	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1	C V 14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A							
4049110 38398810	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1	C V 14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A							
4049110 38398910	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1	C V 14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A							
4049110 38400010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1	C V 14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A							

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Centro Directivo...: 810 CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
 Unidad...: 3010 DIR. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R I V	G R A T	C A T	Requisitos		MÉRITOS	OBSERVACIONES
									Titulación	Otros		
4049110	38400110 CAMARERO/A-LIMPIADORA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1	C V 14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA						
4049110	38400210 CAMARERO/A-LIMPIADORA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1	C V 14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA						
4049110	38400310 CAMARERO/A-LIMPIADORA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1	C V 14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA						
4049110	38400410 CAMARERO/A-LIMPIADORA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1	C V 14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA						
4049110	3839710 ORDENANZA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1	C V 14	5303	ORDENANZA						N
4049110	3839810 ORDENANZA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1	C V 14	5303	ORDENANZA						N
4049110	3839910 ORDENANZA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1	C V 14	5303	ORDENANZA						N

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

DIR. GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

Centro Directivo...: 810

Unidad...: 3010

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P G N R I A T	C V 14 5303 ORDENANZA	Requisitos		MÉRITOS	Observaciones
								Titulación	Otros		
4049110 38392010 ORDENANZA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1	L1		C V 14 5303 ORDENANZA					N
4049110 38392110 ORDENANZA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1	L1		C V 14 5303 ORDENANZA					N
4049110 38392210 ORDENANZA	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	MONTIJO RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	L1	L1		C V 14 5303 ORDENANZA					N
4049210 38398410 DIRECTORIA RESIDENCIA DE MAYORES	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L6.1.9	L6.1.9		L					S.N.
4049210 38400810 TITULADO/A SUPERIOR	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1	L1		C I 22 8233 TITULADO/A SUPERIOR-MEDICINA GENERAL					
4049210 38400910 TITULADO/A SUPERIOR	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1	L1		C I 22 8233 TITULADO/A SUPERIOR-MEDICINA GENERAL					
4049210 38401010 TITULADO/A SUPERIOR	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	JP2 L3	JP2 L3		C I 22 8240 TITULADO/A SUPERIOR-PSICOLOGIA					

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Centro Directivo...: 810 CONSERVATORIA DE BIENESTAR SOCIAL.
 Unidad.....: 3010 DIR. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi. / Caract.	Jornada / Tip. Tem	P R	G R	N I	C A	Requisitos		MÉRITOS	Observaciones
										Titulación	Otros		
4049210 38401510	TITULADO DE GRADO MEDIO	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1	C II 20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.							N
4049210 38401110	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1	C II 20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.							N
4049210 38401210	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1	C II 20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.							N
4049210 38401310	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1	C II 20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.							N
4049210 38401410	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1	C II 20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.							N
4049210 38401610	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1	C II 20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.							N
4049210 38401710	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1	C II 20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.							N

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Centro Directivo...: 810 CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
 Unidad.....: 3010 DIR. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R I V	G R A T	Requisitos		MÉRITOS	Observaciones
								Titulación	Otros		
4049210 38401810	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1					C II 20 0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S.O D.U.E.		N
4049210 38401910	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1					C II 20 0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S.O D.U.E.		N
4049210 38402010	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1					C II 20 0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S.O D.U.E.		N
4049210 38402110	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1					C II 20 0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S.O D.U.E.		N
4049210 38402410	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA						C II 20 0232	TIT GRADO MEDIO-TRABAJO SOCIAL		
4049210 38402510	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA						C II 20 0215	TIT GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA		
4049210 38402610	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	50%					C II 20 0215	TIT GRADO MEDIO-FISIOTERAPEUTA		

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

DIR. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES

Centro Directivo...: 810

Unidad...: 3010

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P G N C R I A T	Requisitos		MÉRITOS	Observaciones
							Titulación	Otros		
4049210 38402710	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1			C II 20 0230	TIT GRADO MEDIO-TERAPEUTA OCUPACIONAL			
4049210 38402810	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1			C II 20 0230	TIT GRADO MEDIO-TERAPEUTA OCUPACIONAL			
4049210 38403510	ENCARGADO/A	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1			C III 18 2417	ENCARGADO/A			
4049210 38405310	ENCARGADO/A	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1			C III 18 2417	ENCARGADO/A			
4049210 38405710	ENCARGADO/A	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1			C III 18 2417	ENCARGADO/A			
4049210 38402910	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1			C IV 16 2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N
4049210 38403010	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1			C IV 16 2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Centro Directivo...: 810 CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
 Unidad.....: 3010 DIR. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R I V	G R A T	Requisitos		MÉRITOS	Observaciones	
								Titulación	Otros			
4049210 38403110	AUXILIAR DE ENFERMERIA PLASENCIA	RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1					C IV 16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA	N	
4049210 38403210	AUXILIAR DE ENFERMERIA PLASENCIA	RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1					C IV 16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA	N	
4049210 38403310	AUXILIAR DE ENFERMERIA PLASENCIA	RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1					C IV 16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA	N	
4049210 38403410	AUXILIAR DE ENFERMERIA PLASENCIA	RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1					C IV 16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA	N	
4049210 38403610	AUXILIAR DE ENFERMERIA PLASENCIA	RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1					C IV 16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA	N	
4049210 38403710	AUXILIAR DE ENFERMERIA PLASENCIA	RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1					C IV 16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA	N	
4049210 38403810	AUXILIAR DE ENFERMERIA PLASENCIA	RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1					C IV 16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA	N	

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Centro Directivo...: 810 CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Unidad.....: 3010 DIR. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R	G N	C A	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
										Titulación	Otros		
4049210	38406510 AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1						C IV 16 2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049210	384065610 AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1						C IV 16 2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049210	38406810 AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1						C IV 16 2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049210	38406410 AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1						C IV 16 2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049210	38406510 AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1						C IV 16 2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049210	38406710 AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1						C IV 16 2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4049210	38406810 AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1						C IV 16 2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA				N

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DIR. GEN. DE SERVICIOS SOCIALES

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R I V	C N A T	Categoría / Especialidad	Requisitos		Mértos	Observaciones
									Titulación	Otros		
4049210 38406910	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1					C IV 16 2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N
4049210 38407110	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1					C IV 16 2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N
4049210 38407310	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1					C IV 16 2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N
4049210 38407810	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1					C IV 16 2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N
4049210 38407910	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1					C IV 16 2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N
4049210 38408010	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1					C IV 16 2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N
4049210 38408110	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1					C IV 16 2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Centro Directivo...: 810 CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
 Unidad.....: 3010 DIR. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R	G I	N A	C A	Requisitos		Méritos	Observaciones
										Titulación	Otros		
4049210 38408210	AUXILIAR DE ENFERMERIA PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA		L1	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N	
4049210 38408310	AUXILIAR DE ENFERMERIA PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA		L1	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N	
4049210 38408410	AUXILIAR DE ENFERMERIA PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA		L1	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N	
4049210 38408510	AUXILIAR DE ENFERMERIA PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA		L1	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N	
4049210 38408610	AUXILIAR DE ENFERMERIA PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA		L1	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N	
4049210 38408710	AUXILIAR DE ENFERMERIA PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA		L1	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N	
4049210 38408810	AUXILIAR DE ENFERMERIA PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA		L1	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N	

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Centro Directivo...: 810 CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
 Unidad.....: 3010 DIR. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R	G N C	I A T	Requisitos		Méritos	Observaciones
									Titulación	Otros		
4049210 38408910	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1				C IV 16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N
4049210 38409010	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1				C IV 16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N
4049210 38409110	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1				C IV 16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N
4049210 38409210	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1				C IV 16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N
4049210 38409410	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1				C IV 16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N
4049210 38409510	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1				C IV 16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N
4049210 38409610	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1				C IV 16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Centro Directivo...: 810 CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
 Unidad...: 3010 DIR.GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N C					Requisitos		Observaciones		
						P	G	N	C	A	T	Titulación		Otros	
4049210 38409710	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1					C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N
4049210 38409810	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1					C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N
4049210 38409910	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1					C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			
4049210 38410010	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1					C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			
4049210 38410110	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1					C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			
4049210 38414010	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1					C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			
4049210 38414110	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1					C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Centro Directivo...: 810 CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
 Unidad...: 3010 DIR. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R	G R	N I	C A	C A	Requisitos		Mértitos	Observaciones
											Titulación	Otros		
4049210 38414210	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				
4049210 38406610	COCINERO/A	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1			C	IV	16	2718	COCINERO/A				
4049210 38407010	COCINERO/A	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1			C	IV	16	2718	COCINERO/A				
4049210 38407210	COCINERO/A	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1			C	IV	16	2718	COCINERO/A				
4049210 38410310	ENCARGADO/A DE ALMACEN	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA				C	IV	16	2703	ENCARGADO/A DE ALMACEN				
4049210 38406110	OFICIAL DE PRIMERA	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1			C	IV	16	2617	OFICIAL DE PRIMERA- MANTENIMIENTO				
4049210 38406210	OFICIAL DE PRIMERA	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1			C	IV	16	2617	OFICIAL DE PRIMERA- MANTENIMIENTO				

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Centro Directivo...: 810 CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
 Unidad...: 3010 DIR. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R I V	C A T	Requisitos		Méritos	Observaciones
								Titulación	Otros		
4049210 38406310	OFICIAL DE PRIMERA	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1			C	IV 16 2617	OFICIAL DE PRIMERA- MANTENIMIENTO			
4049210 38411410	OFICIAL DE SEGUNDA	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA				C	IV 16 4109	OFICIAL DE SEGUNDA- CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C-2		
4049210 38407410	AYUDANTE DE COCINA	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1			C	V 14 5313	AYUDANTE DE COCINA			
4049210 38407510	AYUDANTE DE COCINA	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1			C	V 14 5313	AYUDANTE DE COCINA			
4049210 38407610	AYUDANTE DE COCINA	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1			C	V 14 5313	AYUDANTE DE COCINA			
4049210 38410210	AYUDANTE DE COCINA	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1			C	V 14 5313	AYUDANTE DE COCINA			
4049210 38410410	CAMARERO/A-LIMPIADORA	PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1			C	V 14 5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA			

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
 DIR. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES

Centro Directivo...: 810
 Unidad.....: 3010

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R	G R	N I	C A	Requisitos		MÉRITOS	Observaciones
										Titulación	Otros		
4049210	38410510 CAMARERO/A-LIMPIADORA PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA		L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA			
4049210	38410610 CAMARERO/A-LIMPIADORA PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA		L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA			
4049210	38410710 CAMARERO/A-LIMPIADORA PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA		L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA			
4049210	38411810 CAMARERO/A-LIMPIADORA PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA		L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA			
4049210	38411910 CAMARERO/A-LIMPIADORA PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA		L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA			
4049210	38412010 CAMARERO/A-LIMPIADORA PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA		L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA			
4049210	38412110 CAMARERO/A-LIMPIADORA PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA		L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA			

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Centro Directivo....: 810 CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
 Unidad.....: 3010 DIR. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi/ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R T	G R V	N I A	C A T	Requisitos		Méritos	Observaciones
										Titulación	Otros		
4049210	38412210 CAMARERO/A-LIMPIADORA/PLASENCIA	RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1							C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADORA/A			
4049210	38412310 CAMARERO/A-LIMPIADORA/PLASENCIA	RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1							C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADORA/A			
4049210	38412410 CAMARERO/A-LIMPIADORA/PLASENCIA	RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1							C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADORA/A			
4049210	38412510 CAMARERO/A-LIMPIADORA/PLASENCIA	RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1							C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADORA/A			
4049210	38412610 CAMARERO/A-LIMPIADORA/PLASENCIA	RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1							C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADORA/A			
4049210	38412710 CAMARERO/A-LIMPIADORA/PLASENCIA	RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1							C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADORA/A			
4049210	38412810 CAMARERO/A-LIMPIADORA/PLASENCIA	RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1							C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADORA/A			

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Centro Directivo.....: 810 CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
 Unidad.....: 3010 DIR. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R	G R	N I	C A	Requisitos		Méritos	Observaciones
										Titulación	Otros		
4049210	38412910 CAMARERO/A-LIMPIADORA/PLASENCIA	RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA/A			
4049210	38413010 CAMARERO/A-LIMPIADORA/PLASENCIA	RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA/A			
4049210	38413110 CAMARERO/A-LIMPIADORA/PLASENCIA	RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA/A			
4049210	38413210 CAMARERO/A-LIMPIADORA/PLASENCIA	RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA/A			
4049210	38413310 CAMARERO/A-LIMPIADORA/PLASENCIA	RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA/A			
4049210	38413410 CAMARERO/A-LIMPIADORA/PLASENCIA	RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA/A			
4049210	38413510 CAMARERO/A-LIMPIADORA/PLASENCIA	RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA/A			

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Centro Directivo...: 810 CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
 Unidad.....: 3010 DIR. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R R	G I A	N V T	Categoría / Especialidad	Requisitos		MÉRITOS	Observaciones
										Titulación	Otros		
4049210 38413810	CAMARERO/A-LIMPIADORA PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA		L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA			
4049210 38413710	CAMARERO/A-LIMPIADORA PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA		L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA			
4049210 38413910	CAMARERO/A-LIMPIADORA PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA		L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA			
4049210 38410810	ORDENANZA PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA		L1			C	V	14	5303	ORDENANZA			N
4049210 38410810	ORDENANZA PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA		L1			C	V	14	5303	ORDENANZA			N
4049210 38411010	ORDENANZA PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA		L1			C	V	14	5303	ORDENANZA			N
4049210 38411110	ORDENANZA PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA		L1			C	V	14	5303	ORDENANZA			N

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Centro Directivo...: 810 CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
 Unidad.....: 3010 DIR. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N C				Requisitos		Méritos	Observaciones	
						R	I	A	T	Titulación	Otros			
4049210 38411210 ORDENANZA		PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1			C	V	14	5303	ORDENANZA			N	
4049210 38411310 ORDENANZA		PLASENCIA RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	L1			C	V	14	5303	ORDENANZA			N	

ANEXO IV

Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Centro Directivo...: 810 CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
 Unidad.....: 4910 DIR. GRAL. DE INFANCIA Y FAMILIA

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N C				Requisitos		Méritos	Observaciones
						R	I	A	T	Titulación	Otros		
3963310 1010400 ORDENANZA		ZAFRA C.E.I.NTRA. SRA. DE BELEN				C	V	14	5303	ORDENANZA			P.A

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL:

- HOR:**
- JP: PUESTOS CON JORNADA PARTIDA
 - HE: HORARIO ESPECIAL
- JORNADA:**
- N: NORMAL
- PR:**
- OBSERVACIONES:**
- F: PUESTO A FUNCIONARIZAR
 - H.T.: HORARIO DE TARDE
 - PA.: PENDIENTE DE AMORTIZAR
 - P.A.R.: PENDIENTE DE AMORTIZAR Y REESTRUCTURAR
 - S.N.: SÓLO NACIONALES
- CATEGORÍA:**
- S/C: SEGÚN CONVENIO

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores al Decreto 105/2007, de 22 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2007.

Apreciado error en el texto del Decreto 105/2007 DE 22 DE MAYO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y NORMAS DE APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE AYUDAS A LA PRIMERA INSTALACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL EJERCICIO 2007, publicado en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 59, de 24 de mayo de 2007, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 9211, del Anexo I, columna primera, punto 2, línea segunda.

Donde dice:

“...EURIBOR a 1^{er} año de los últimos quince días hábiles del mes de febrero...”.

Debe decir

“...EURIBOR a un año de los primeros quince días hábiles del mes de febrero...”.

ORDEN de 23 de mayo de 2007 por la que se establece la convocatoria de las ayudas para la construcción de centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero, en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el año 2007.

El Decreto 62/2007, de 10 de abril, (D.O.E., n.º 44, de 17-04-2007), por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la construcción centros de limpieza y desinfección de vehículos dedicados al transporte por carretera, en el sector ganadero, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 5.3, establece que se proceda a la convocatoria mediante Orden Anual de las ayudas para la construcción de centros de limpieza y desinfección de vehículos dedicados al transporte por carretera, en el sector ganadero, en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el año 2007.

Por todo ello,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer la convocatoria de ayudas para la construcción de centros de limpieza y desinfección de vehículos dedicados al transporte por carretera, en el sector ganadero, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las ayudas los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que cumplan con lo establecido en el artículo 3 del Decreto n.º 62/2007, de 10 de abril.

Artículo 3. Solicitudes y documentación.

1. La solicitud de la ayuda se ajustará al modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, podrá presentarse en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa (CAD) de la Junta de Extremadura o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dirigida al Sr. Director General de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

2. Las solicitudes, deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a) Memoria Técnica Valorada, firmada por Técnico competente, comprensiva de los siguientes extremos:

- Planos de localización y ubicación del Centro.
- Descripción de la construcción, instalaciones, maquinaria y utillaje.
- Mediciones y Presupuesto.
- Planos de las instalaciones: planta, alzados instalaciones de agua y electricidad.

b) Protocolo de actuaciones y funcionamiento del centro, así como designación del Veterinario responsable de la dirección técnico-sanitaria: nombre, n.º colegiado, domicilio, teléfono, y del personal acreditado para la emisión del volante de desinfección.

c) Acuerdo de realización de la inversión adoptada por el Pleno del Ayuntamiento.

d) Certificado del Secretario del Ayuntamiento de la disponibilidad de los terrenos.

e) Certificado del Secretario-Interventor del Ayuntamiento de disposición de créditos necesarios y suficientes para la ejecución de las inversiones.

f) Certificados de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Hacienda Estatal y Autonómica, y frente a la Seguridad Social. No obstante, los interesados podrán otorgar su autorización expresa (Anexo III) para que los certificados puedan ser directamente recabados en su nombre por el órgano gestor conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

g) Compromiso escrito del solicitante de mantener la actividad para la que se solicita la subvención, en los términos expresados en el artículo 13.

h) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención, a tenor del artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el modelo que se establece en el Anexo IV.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

4. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, teniéndosele por desistido de su petición si así no lo hiciera.

Artículo 4. Procedimiento de concesión.

Las ayudas se aprobarán por Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias. La concesión de la ayuda, se resolverá y notificará a los interesados en el plazo máximo de 3 meses, a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

No obstante, a lo dispuesto en el párrafo anterior, la falta de notificación expresa de la resolución en el plazo establecido para ello legítima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985 General de la Hacienda Autonómica.

Artículo 5. Justificación de la ayuda.

El plazo de ejecución y justificación de las inversiones de acuerdo con lo que establece en el artículo 12 del Decreto 62/2007, de

10 de abril, será antes del 15 de noviembre de 2007, debiendo presentar para el pago de la ayuda la correspondiente justificación, conforme al modelo que figura en el Anexo II, acompañada de la siguiente documentación:

- Certificación final de las obras firmada por el Técnico Municipal.
- Certificación del Secretario-Interventor del Ayuntamiento de la mano de obra, en ejecución por Administración.
- Originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas de materiales y suministros, a nombre del beneficiario.
- Acreditación bancaria que justifique el abono de dichas facturas.
- Certificados de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Hacienda Estatal y Autonómica, y frente a la Seguridad Social, en aquellos casos en que el interesado no haya otorgado autorización expresa para que puedan ser recabados por el órgano gestor de conformidad con lo establecido en el artículo 5.2 del apartado f) del Decreto 62/2007.
- Alta de terceros (o fotocopia si ya la tuviera).

En todo caso de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Artículo 6. Aplicación presupuestaria.

Las ayudas serán financiadas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2007 y serán imputadas a la aplicación presupuestaria 12.02.712 B.760.00 código de proyecto de gastos 200512002001300 AYUDAS PARA CENTROS DE DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS, con un montante de 232.689 euros.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Explotaciones Agrarias adoptar las medidas necesarias, dentro de sus competencias, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de mayo de 2007.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

A N E X O I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS DEDICADOS AL TRANSPORTE POR CARRETERA, EN EL SECTOR GANADERO, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

D./D*con D.N.I/C.I.F.....,
 como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de.....,
 C/....., N°....., C.P.....,
 Provincia de....., C.I.F., del Ayuntamiento:.....,
 Tfno.:....., Fax:..... E-mail:.....

SOLICITA acogerse a las ayudas para la construcción de centros de desinfección de vehículos dedicados al transporte por carretera, en el sector ganadero, en la Comunidad Autónoma de Extremadura de acuerdo con lo establecido en el Decreto 62/2007, de 10 de abril de 2007.

A la presente solicitud acompaña:

- Memoria Técnica Valorada firmada por Técnico Municipal competente.
- Protocolo de actuaciones y funcionamiento del centro, así como designación del Veterinario responsable de la dirección técnico-sanitaria, y del personal acreditado para la emisión del volante de desinfección.
- Acuerdo de realización de la inversión adoptada por el Pleno del Ayuntamiento.
- Certificado del Secretario del Ayuntamiento de la disponibilidad de los terrenos.
- Certificado del Secretario-Interventor del Ayuntamiento de disposición de créditos necesarios y suficientes para la ejecución de las inversiones.
- Autorización a favor de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente expresa, para acceder a la información vía telemática sobre la situación del titular de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Seguridad Social y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Anexo III).
- Certificados de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Hacienda Estatal y Autonómica, y frente a la Seguridad Social, en aquellos casos en que el interesado no haya otorgado autorización expresa para que puedan ser recabados directamente por el órgano gestor, conforme al modelo del Anexo III.
- Compromiso escrito del solicitante de mantener la actividad por un mínimo de 5 años, en caso de concesión de la ayuda.
- Declaración responsable del solicitante de no incurrir en ninguna de la circunstancias del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, según el modelo que se establece en el Anexo IV.

En _____, a _____ de _____ de _____

El Alcalde Presidente

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Avda. de Portugal s/n. 06800 MÉRIDA (Badajoz)

A N E X O II

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS DE LAS AYUDAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS DEDICADOS AL TRANSPORTE POR CARRETERA, EN EL SECTOR GANADERO, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

D./Dªcon D.N.I/C.I.F.:....., como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de....., C/....., Nº....., C.P....., Provincia de....., C.I.F., del Ayuntamiento:....., Tfno.:....., Fax:..... E-mail:.....

PRESENTA justificación de las inversiones llevadas a cabo el año 200_ , de las ayudas para la construcción de centros de desinfección de vehículos dedicados al transporte por carretera, en el sector ganadero, en la Comunidad Autónoma de Extremadura de acuerdo con lo establecido en el Decreto 62/2007, de 10 de abril de 2007.

A la presente justificación acompaña:

- Certificación final de las obras firmada por el Técnico Municipal.
- Certificación del secretario-Interventor del Ayuntamiento de la mano de obra, en ejecución por Administración.
- Originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas de materiales y suministros, a nombre del Ayuntamiento.
- Acreditación bancaria justificativa del abono de dichas facturas.
- Certificados de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Hacienda Estatal y Autonómica, y frente a la Seguridad Social, en aquellos casos en que el interesado no haya otorgado autorización expresa para que puedan ser recabados directamente por el órgano gestor, conforme al modelo del Anexo III.
- Alta de terceros (o fotocopia sí ya la tuviera).

En _____, a _____ de _____ de _____

El Alcalde Presidente

Fdo.: _____

A N E X O III

AUTORIZACIÓN A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE PARA ACCESO, VÍA TELEMÁTICA, A LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS AYUDAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS DEDICADOS AL TRANSPORTE POR CARRETERA, EN EL SECTOR GANADERO, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

D./Dªcon D.N.I/C.I.F.:....., como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de....., C/....., Nº....., C.P....., Provincia de....., C.I.F., del Ayuntamiento:....., Tfno.:....., Fax.:..... E-mail:.....

AUTORIZO a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para acceder a la información vía telemática sobre la situación, del solicitante/representado, de encontrarse al corriente de pago del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Hacienda Estatal y Autonómica, y frente a la Seguridad Social. Todo ello sobre la base de lo establecido en el párrafo g) del apartado 2 del artículo 5º del Decreto 62/2007, de 10 de abril de 2007, por el que se establecen ayudas para la construcción de centros de desinfección de vehículos dedicados al transporte, por carretera, en el sector ganadero en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dicha autorización queda referida al ejercicio 2007.

En _____, a _____ de _____ de _____

El Alcalde Presidente.

Fdo.: _____

ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dªcon D.N.I/C.I.F.:.....,
como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de.....,
C/....., Nº....., C.P.....,
Provincia de....., C.I.F., del Ayuntamiento:.....,
Tfno.:....., Fax:..... E-mail:.....

DECLARA

Ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención, a tenor del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En _____, a _____ de _____ de 200_

El Alcalde Presidente.

Fdo.: _____

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 24 de mayo de 2007 por la que se crean los ficheros automatizados con datos de carácter personal de la Plataforma Educativa Extremeña “Rayuela”.

Nuestra Comunidad Autónoma ha sido en estos últimos años pionero en presentar la necesidad de incorporar a nuestra realidad educativa y social las potencialidades de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. En este sentido, uno de los objetivos fundamentales de la Consejería de Educación es la incardinación de nuestro Sistema Educativo en la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

Dentro de los objetivos del Plan Estratégico para el Desarrollo de la Sociedad de la Información diseñado por la Junta de Extremadura y junto con el despliegue de la Red Corporativa de Servicios Avanzados de Telecomunicaciones (Intranet de Extremadura) la Consejería de Educación ha ejecutado un plan estratégico para integrar las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación en la educación extremeña (Red Tecnológica Educativa de Extremadura). De esta forma, disponemos en la actualidad de una infraestructura avanzada que permite conectividad de banda ancha en todos los centros educativos que, además cuentan con una importante dotación informática.

Así pues, es el momento oportuno para elaborar una estrategia de actuación que permita una gestión administrativa y educativa de nuestros centros y servicios; avanzada y acorde con las necesidades de nuestra sociedad.

La Plataforma Integral de Gestión de Centros Educativos “Rayuela” es un sistema de información encargado de dar soporte tecnológico a las actividades de gestión administrativa, gestión académica y de seguimiento educativo a los miembros de la Comunidad Educativa Extremeña. La Plataforma educativa “Rayuela”, pretende ser un punto de encuentro de toda la comunidad educativa que permita optimizar recursos, asegurar las informaciones de calidad, mejorar el proceso de toma de decisiones, potenciar la atención individualizada del alumnado y facilitar el proceso educativo.

Con el fin de cumplir estos objetivos, se procede a la creación de los ficheros automatizados con datos de carácter personal de la Plataforma Educativa Extremeña “Rayuela”.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.1, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros automatizados de las Administraciones Públicas deberá hacerse mediante disposición

general publicada en el “Boletín Oficial del Estado” o Diario Oficial correspondiente.

Por otra parte, el artículo 39.2 a) de la citada Ley Orgánica, dispone que serán objeto de inscripción, en el Registro General de Protección de Datos, los ficheros automatizados que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas.

Por todo lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 36 f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

Se crean los ficheros automatizados con datos de carácter personal de la Plataforma Educativa Extremeña “Rayuela”, que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Segundo. Adopción de Medidas.

Las personas titulares de los órganos responsables de los ficheros automatizados adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, derechos y obligaciones reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y en las demás normas vigentes.

Tercero. Cesiones de datos.

La Consejería de Educación podrá ceder los datos contenidos en el fichero Anexo a esta Orden, a los distintos órganos de las Administraciones Públicas con fines de estudios, planificación y estadística, cuando así lo demanden, para efectuar agregaciones de datos que permitan mejorar la adecuación de recursos existentes a las necesidades y el funcionamiento de los servicios de la Administración.

Cuarto. Prestación de servicios de tratamiento automatizado de datos.

1. La Consejería de Educación podrá celebrar convenios de colaboración para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo determinado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, respecto a las garantías y protección de los afectados.

2. Quienes por cuenta de la Consejería de Educación presten servicios de tratamiento automatizado de datos de carácter personal realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que a tal fin se realice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos

los con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas de conformidad con lo dispuesto en artículo 12 de la citada Ley Orgánica.

Quinto. Derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos.

Los afectados por el fichero automatizado podrán ejercitar su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda conforme a lo dispuesto por el ordenamiento jurídico.

Disposición final primera. Notificación de los ficheros.

Los ficheros relacionados en esta Orden serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos por la Secretaria General de la Consejería de Educación para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado de una copia de la presente disposición.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 24 de mayo de 2007.

La Consejería de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO

I. Tratamiento de los ficheros.

Los ficheros con datos de carácter personal a que se refiere la presente Orden son los siguientes:

- Datos generales y académicos del alumnado.
- Datos específicos del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Seguimiento de conductas contrarias a la convivencia y absentismo del alumnado.
- Participantes en convocatorias de ayudas y usos de servicios complementarios de los centros educativos.
- Profesorado y Personal de Administración y Servicios.
- Seguimiento de jornada y horarios del profesorado.
- Empresas y Organismos colaboradores.
- Seguimiento de planes, proyectos y programas educativos.
- Gestión del ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

— Usuarios del Sistema de Información.

— Gestión del intercambio de información entre los miembros de la comunidad educativa.

2. Datos generales y académicos del alumnado.

2.1. Finalidad del Fichero:

Gestión y Recogida de datos personales y académicos del alumnado que cursa estudios en centros dependientes de la Consejería de Educación, así como de las respectivas unidades familiares.

2.2. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Alumnado en general y sus madres, padres y/o tutores, cursando estudios en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación.

2.3. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Formularios.

Documentos que aportan los interesados.

Otras fuentes de la Administración (previa autorización de los interesados).

2.4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de Identificación y localización (N.I.F., nombre y apellidos, dirección postal, nombre del padre y la madre, teléfono).

Datos de las solicitudes de plazas (centros solicitados, apartados de baremación).

Expediente académico (asignaturas cursadas, calificaciones obtenidas).

Titulación (matriculación en estudios y titulaciones obtenidas en los mismos).

Datos socioeconómicos utilizados en la gestión de los procesos.

Otros datos estadísticos de los miembros de la unidad familiar.

2.5. Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible:

Nivel medio.

3. Datos específicos del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

3.1. Finalidad del Fichero:

Gestión y Tratamiento de los datos específicos de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

3.2. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal:

Alumnado con necesidades educativas específicas cursando estudios en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación.

3.3. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Formularios.

Documentos que aportan los interesados.

Información aportada por los Equipos de Orientación Educativa y Departamentos de Orientación.

3.4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Identificación (referencia a los datos de identificación del alumno).

Registro de necesidades educativas de apoyo específico.

Registro de actuaciones y medidas necesitadas por el alumno (fecha de inicio y final de la necesidad) y aplicadas al mismo (fecha de inicio y final de la aplicación).

Tipos de atenciones.

3.5. Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible:

Nivel alto.

4. Seguimiento de conductas contrarias a la convivencia y absentismo del alumnado.

4.1. Finalidad del Fichero:

Gestión y Proceso de los datos sobre conductas contrarias a la convivencia y absentismo del alumnado.

4.2. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Alumnado de los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación.

4.3. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Documentos aportados por tutores docentes, Equipo Directivo y Comisión de Convivencia del centro.

4.4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción y datos (fecha, desarrollo) de los incidentes.

Identificación de los participantes en los mismos.

Medidas adoptadas.

4.5. Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible:

Nivel alto.

5. Participantes en convocatorias de ayudas y usos de servicios complementarios de los centros educativos:

5.1. Finalidad del Fichero:

Proceso de los datos necesarios para la gestión de los servicios complementarios ofrecidos por los centros de enseñanza dependientes de la Junta de Extremadura (comedor, transporte, actividades extraescolares, ...) así como de las convocatorias de becas o ayudas gestionadas por la Consejería.

5.2. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Alumnado en general, usuarios de dichos servicios o participantes en dichas convocatorias.

5.3. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Formularios.

Documentos que aportan los interesados.

5.4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Identificación (referencia a los datos identificativos del participante).

Datos específicos de actividades complementarias o de convocatorias de ayudas.

5.5. Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros:

Cesión a las instituciones u organismos colaboradores en la prestación de los servicios complementarios.

5.6. Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible:

Nivel básico.

6. Profesorado y Personal de Administración y Servicios.

6.1. Finalidad del Fichero:

Gestión e Información específica de horarios, cargos académicos, grupos y materias impartidas y otros relativos a la participación del personal docente y de administración y servicios de los centros dependientes de la Consejería de Educación en planes y programas educativos.

6.2. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Profesorado y Personal de Administración y Servicios de centros educativos dependientes de la Consejería de Educación.

6.3. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Formularios.

Documentos que aportan los interesados.

6.4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Identificación y localización.

Titulaciones académicas.

Horarios.

Cargos, puestos de trabajo.

Asignaturas y grupos impartidos.

Datos específicos de participación en planes y programas educativos.

6.5. Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible:

Nivel básico.

7. Seguimiento de jornada y horarios del profesorado.

7.1. Finalidad del Fichero:

Gestionar y Registrar los datos sobre seguimiento de jornada y horarios del profesorado.

7.2. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Profesorado de centros educativos dependientes de la Consejería de Educación.

7.3. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Formularios.

Documentos que aportan los interesados.

7.4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Identificación.

Registro de cumplimiento de jornada y horario.

7.5. Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible:

Nivel alto.

8. Empresas y Organismos colaboradores.

8.1. Finalidad del Fichero:

Gestionar y tratar los datos de gestión económica de los centros así como de las empresas e instituciones que colaboran con los

centros en la realización de servicios a la comunidad educativa o prácticas del alumnado.

8.2. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Empresas e instituciones colaboradoras.

8.3. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, convenios, contratos y facturas. Documentos que aportan los interesados.

8.4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de identificación y localización de la empresa u organismo.

Datos del titular.

Operaciones o pagos realizados.

8.5. Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros:

Intervención General de la Junta de Extremadura.

Agencia Estatal de Administración Tributaria.

8.6. Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible:

Nivel básico.

9. Seguimiento de planes, proyectos y programas educativos.

9.1. Finalidad del Fichero:

Procesar los datos necesarios para la gestión y seguimiento de los planes, proyectos y programas educativos desarrollados por los centros docentes.

9.2. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Profesorado participante en los planes, proyectos y programas educativos desarrollados por los centros docentes.

9.3. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Documentos y formularios de solicitud de participación y seguimiento de las convocatorias correspondientes.

9.4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

Datos de identificación de la convocatoria.

Naturaleza y periodo de participación del profesorado.

9.5. Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible:

Nivel básico.

10. Gestión del ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

10.1. Finalidad del Fichero:

Recoger y gestionar los datos del ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los ficheros con datos personales de alumnado, padres, madres, tutores y personal de centros educativos y servicios dependientes de la Consejería de Educación.

10.2. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Alumnado, madres, padres, tutores, miembros de las unidades familiares, y personal de los centros educativos y servicios que ejerzan su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

10.3. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Formularios.

Documentos que aportan los interesados.

10.4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Identificación y localización.

Identificación de los datos sobre los que se ejerce el derecho.

Descripción de la solicitud.

10.5. Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible:

Nivel básico.

11. Usuarios del Sistema de Información.

11.1. Finalidad del Fichero:

Gestión y Registro de datos de alumnado, padres, madres y tutores habilitados para su utilización.

11.2. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Alumnado en general, padres, madres y tutores que solicitan utilizar este sistema.

11.3. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Formularios.

Documentos que aportan los interesados.

11.4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Identificación y localización.

Datos de expediente y matrícula.

Servicios de Rayuela a los que se encuentra suscrito y datos de acceso.

11.5. Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible:

Nivel medio.

12. Gestión del intercambio de información entre los miembros de la comunidad educativa.

12.1. Finalidad del Fichero:

Gestión del intercambio de información entre alumnado, madres, padres, tutores y tutores docentes.

12.2. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Alumnado en general, madres, padres, tutores y tutores docentes pertenecientes a centros educativos dependientes de la Consejería de Educación que utilizan el sistema.

12.3. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Envío de mensajes por vía telemática entre los usuarios del sistema.

12.4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Identificación de los remitentes y destinatarios.

Contenido de los mensajes.

12.5. Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible:

Nivel alto.

13. Órgano responsable de los Ficheros. Tratamiento de solicitudes de acceso, cancelación y rectificación. Usos previstos para los ficheros.

Órgano responsable de los ficheros: Dirección General de Política Educativa.

Los Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, serán el propio Centro Educativo, así como la Dirección General de Política Educativa (C/ Delgado Valencia, núm. 6. 06800 MÉRIDA).

En cuanto a las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos a países terceros, no se prevén cesiones ni transferencia de datos, salvo en aquellos supuestos que específicamente se establecen.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 24 de mayo de 2007 por la que se establecen los requisitos técnico-sanitarios exigibles a los establecimientos de audioprótesis de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.1 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y en el artículo 27.3 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, se aprobó el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios que, con carácter de norma básica, regula las bases del procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios y establece una clasificación, denominación y definición común para todos ellos, contemplando los Establecimientos de audioprótesis como establecimientos sanitarios. El mencionado Real Decreto, en su artículo 3.4, dispone que las Comunidades Autónomas regularán los procedimientos para la autorización de la instalación, el funcionamiento, la modificación o el cierre de los centros, establecimientos y servicios sanitarios ubicados en su ámbito territorial.

El Real Decreto 414/1996, de 1 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios, establece en su artículo 18, que los establecimientos que realicen la venta directa al público de productos que requieran una adaptación individualizada, deberán contar con el equipamiento necesario para realizar tal adaptación y disponer de un profesional cuya titulación acredite una cualificación adecuada para estas funciones.

Por su parte, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, establece en su artículo 8.1 que corresponde a la Consejería competente en materia de sanidad, controlar los centros, servicios, establecimientos y actividades sanitarias y centros sociosanitarios, en lo que se refiere a la autorización de instalación, modificación y cierre, así como el mantenimiento de los registros pertinentes, su catalogación y, en su caso, su acreditación.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de Extremadura, cuyo artículo 8.4 atribuye a la Comunidad Autónoma, en el marco de la legislación básica del Estado, competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de sanidad e higiene, centros sanitarios y hospitalarios públicos, y coordinación hospitalaria en general, y atendiendo a lo establecido en el Real Decreto 1277/2003, anteriormente citado, la

Junta de Extremadura aprueba el Decreto 37/2004, de 5 de abril, sobre autorización administrativa de centros, establecimientos y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Se trata de una norma básicamente procedimental, que en su Capítulo III faculta a la Consejería de Sanidad y Consumo para regular, mediante Orden, los requisitos mínimos que estos centros, establecimientos y servicios sanitarios deberán cumplir para su autorización, y donde se encuadran los establecimientos de audioprótesis.

En su virtud, habiendo sido consultadas las organizaciones y entidades afectadas por la presente norma, y a tenor de las competencias atribuidas por el artículo 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Constituye el objeto de la presente Orden la regulación de los requisitos técnico-sanitarios que deben reunir los establecimientos de audioprótesis para la autorización sanitaria de instalación, funcionamiento, modificación y cierre, sin perjuicio de lo que pueda establecer la demás normativa específica que resulte aplicable.

2. Todos los establecimientos de audioprótesis, de cualquier clase o naturaleza, que estén ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, quedarán sometidos a lo que se establece en la presente Orden.

Artículo 2. Definiciones y Actividades.

1. A efectos de lo dispuesto en la presente Orden, se considerarán establecimientos de audioprótesis, aquellos establecimientos sanitarios donde, bajo la dirección técnica de personal con titulación oficial, cualificación profesional o experiencia requeridas conforme a la legislación vigente, se lleva a cabo la dispensación, con adaptación individualizada al paciente, de productos sanitarios dirigidos a la corrección de deficiencias auditivas, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

2. Se consideran incluidas en la definición prevista en el apartado anterior, y por tanto son establecimientos de audioprótesis,

las secciones de esta especialidad ubicadas en las oficinas de farmacia.

3. En los establecimientos de audioprótesis se podrán realizar las siguientes actividades:

- a) Medir las características anatómo-sensoriales del deficiente auditivo.
- b) Selección y ajuste de prótesis auditivas.
- c) Controlar su eficacia y poder orientar la educación auditiva y los hábitos de uso de la prótesis.
- d) Audiometría clínica y biofísica sensorial.
- e) Audiometría protésica.
- f) Todas aquellas actividades profesionales que, tradicionalmente o por estar contenidas en normas técnicas específicas, pueda desarrollar el Director Técnico.

4. El ejercicio clínico de la medicina es incompatible con cualquier clase de intereses económicos directos derivados de la actividad realizada en los establecimientos de audioprótesis.

Artículo 3. Procedimiento de autorización.

1. El procedimiento de autorización de la instalación, funcionamiento, modificación y cierre de los establecimientos de audioprótesis será el establecido en el Decreto 37/2004, de 5 de abril, sobre autorización administrativa de centros, establecimientos y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. La solicitud de autorización administrativa deberá acompañarse de la documentación correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 37/2004, de 5 de abril, antes citado y recogido en el Anexo del mismo.

3. La solicitud de autorización de funcionamiento deberá acompañarse, además, de un catálogo de productos que incluirá el listado de la totalidad de productos audioprotésicos que se pretendan vender, especificando si son productos en serie o precisan adaptación individualizada.

CAPÍTULO II REQUISITOS DE PERSONAL

Artículo 4. Del Director Técnico y otros profesionales.

1. Los establecimientos de audioprótesis contarán con un Director Técnico que esté en posesión de la titulación de Técnico

Especialista Audioprotésista, obtenido de acuerdo con la Orden de 18 de octubre de 1983 del Ministerio de Educación y Ciencia, de Técnico Superior en audioprótesis, regulada en el Real Decreto 62/2001, de 26 de enero, o, conforme a la legislación vigente, de otras titulaciones oficiales, la cualificación profesional o la experiencia requerida.

2. Las principales funciones y obligaciones del Director Técnico serán las siguientes:

- a) Supervisar directamente las actividades de adaptación individualizada de las audioprótesis, así como de la revisión, evaluación y control de las mismas.
- b) Proporcionar la información adecuada sobre la utilización de los productos adaptados, así como aquella información determinada por la autoridad sanitaria.
- c) La evaluación, en el ámbito de su competencia, de las incidencias que se detecten en los productos que se adapten y/o vendan así como la comunicación a las autoridades sanitarias en el contexto del sistema de vigilancia.
- d) La interlocución con las autoridades sanitarias y colaboración con ellas en las medidas que procedan sobre productos sanitarios.
- e) Garantizar la existencia de un plan de emergencia y la efectiva aplicación de cualquier retirada del mercado de productos que se dispensen y utilicen en el establecimiento sanitario.
- f) La supervisión del mantenimiento en condiciones adecuadas del equipamiento necesario para la adaptación individualizada de los productos y buena conservación en general del resto de productos sanitarios bajo su responsabilidad.
- g) Responsabilizarse personalmente de la elaboración, vigilancia y control de los procedimientos normalizados de trabajo en el establecimiento, relativos a las operaciones que puedan afectar a la calidad de los productos o de las actividades de adaptación de los productos audioprotésicos.

3. El Director Técnico será el responsable de la actividad asistencial, y su presencia y actuación serán inexcusables, de forma permanente y continuada en el establecimiento durante el horario de atención al público.

4. La comunicación de nombramiento y cese de Director Técnico se presentará en un plazo de 10 días, computable a partir de la fecha en que tuviera lugar y se dirigirá a la Consejería de Sanidad y Consumo, acompañada de las fotocopias compulsadas del D.N.I., título oficial y oportuno certificado de colegiación.

5. El resto de personal del centro actuará siempre bajo la supervisión del responsable de la actividad asistencial. Así mismo, dicho personal deberá estar en posesión de la titulación oficial, cualificación profesional o experiencia requerida, de acuerdo con la legislación vigente, para el desarrollo de las funciones que tenga asignadas.

Artículo 5. Del titular.

1. El titular de un Establecimiento de Audioprótesis es responsable de:

a) La venta de productos sanitarios de conformidad con el Real Decreto 414/1996, de 1 de marzo, por el que se regula los productos sanitarios.

b) La disposición de medios para la adecuada conservación de los productos que vendan y/o adapten hasta su entrega al usuario, observando las instrucciones dadas por el fabricante.

c) La adquisición a fabricantes y/o distribuidores que cumplan los requisitos exigidos a tal efecto de productos cuya fabricación esté sujeta a autorización y su distribución reglada.

d) Disponer de las preceptivas autorizaciones administrativas del establecimiento, de acuerdo con la normativa general de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

e) Disponer del personal, las instalaciones, el equipamiento y la documentación necesarios para cumplir debidamente con los requisitos establecidos en la presente Orden, y ponerla a disposición de la Administración Sanitaria cuando así se le requiera, facilitando el acceso a los inspectores de la Administración Sanitaria.

f) El nombramiento del Director Técnico, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la presente Orden.

g) Proveer a la dirección técnica de los medios necesarios para la puesta en práctica de todos los procedimientos de funcionamiento y sistemas de vigilancia y control, que garanticen el mantenimiento de la calidad de los productos que se adapten y/o vendan en estos establecimientos.

h) Archivo, conservación y puesta a disposición de la autoridad sanitaria de la documentación que se establece en el artículo 9.

i) Respetar los principios y directrices de las prácticas correctas de funcionamiento de los establecimientos de audioprótesis y dotar a la dirección técnica de los medios necesarios para ello.

CAPÍTULO III REQUISITOS RELATIVOS AL LOCAL

Artículo 6. Requisitos de los locales.

1. Los establecimientos de audioprótesis deberán contar, al menos, con las dependencias o zonas perfectamente delimitadas que se detallan a continuación:

a) Zona de despacho y atención al usuario. Deberá contener los elementos necesarios que garanticen el adecuado desarrollo de la actividad.

b) Servicios higiénicos adecuados en número y características.

c) Gabinete de toma de medidas, pruebas y adaptación. Consistirá en una sala suficientemente silenciosa o contar con una cabina audiométrica donde se pueda realizar las exploraciones con un nivel de ruido inferior a 40 dB. Si también se efectuara adaptación de audioprótesis en niños, contarán con un sistema de acondicionamiento adaptado a la edad del niño, que permita realizar test de audiometría infantil, debiendo permitir esta sala la acogida del acompañante del niño.

d) Almacén. Esta área ha de estar separada de las otras zonas y ha de permitir un almacenaje en condiciones adecuadas de los productos y diferentes materiales utilizados en estos establecimientos.

2. Las diferentes zonas descritas podrán simultanear su función en aquellos establecimientos que desempeñen otra actividad sanitaria que sea compatible, salvo en el caso del Gabinete de toma de medidas, pruebas y adaptación.

3. La superficie de cada una de las dependencias será la adecuada a las necesidades del establecimiento, y vendrá determinada por el volumen de trabajo y las actividades realizadas, de forma que sean las necesarias y suficientes para llevar a cabo una atención correcta al usuario.

4. Las condiciones de humedad y temperatura de cada una de las zonas serán en todo momento las necesarias para prestar una asistencia adecuada al usuario, así como la conservación y almacenamiento de los productos que legalmente estén autorizados a dispensar. Asimismo se deberá garantizar el respeto a la intimidad de los usuarios.

5. Reunirán las condiciones higiénico-sanitarias siguientes:

a) Las paredes, suelos y techos, deberán mantenerse en perfectas condiciones de limpieza, y estar diseñados de forma que sean fácilmente lavables e impidan la acumulación de suciedad.

b) La zona donde se manipulen los productos deberá contar con lavamanos, dotado de jabón líquido y toallas de papel de un solo uso, para garantizar la adecuada manipulación y evitar la posible contaminación de los mismos.

6. Los accesos al establecimiento, así como las comunicaciones entre las diferentes dependencias, se adecuarán a lo que la normativa vigente para la promoción de la accesibilidad establezca, permitiendo, en todo caso, el movimiento autónomo de personas discapacitadas.

7. Por otra parte, conforme dispone el Decreto 37/2004, de 5 de abril, sobre autorización administrativa de centros, establecimientos y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura, realizada la correspondiente inscripción, procederá la exhibición en el local, en lugar visible al público, del documento identificativo de la Autorización y Registro correspondiente, con arreglo a la forma y el contenido que reglamentariamente se determine.

Artículo 7. Equipamiento y utillaje mínimo.

1. Para el gabinete de toma de medidas, pruebas y adaptación.

a) Un audiómetro clínico tonal/vocal que disponga de salida por vía aérea, vía ósea y campo libre con enmascaramiento (si se trata de un audiómetro de un canal). Entradas en línea para poder trabajar con material vocal grabado en cualquiera de los soportes disponibles (cinta, DAT, CD, etc.) y micrófono. Además, debe permitir:

— En audiometría tonal, llegar a un nivel sonoro de 120 dB HTL por vía aérea en las frecuencias de 1.000 y 4.000 Hz.

— En audiometría vocal, llegar a un nivel sonoro de 100 dB HTL por vía aérea y en campo libre.

b) Analizador que permita efectuar mediciones de control de calidad de los audífonos de acuerdo a la norma técnica vigente y mediciones a nivel timpánico para ajustar la audición al paciente.

c) Multímetro que permita la medición de los niveles de tensión y corriente alterna y continua.

d) Impedanciómetro.

e) El material e instrumentos necesarios para la toma de impresiones constará de:

— Otoscopio con diversos espéculos.

— Lápiz luminoso.

— Protectores para la toma de impresiones (varios calibres).

— Tijeras.

— Jeringa para la toma de impresiones.

— Productos de limpieza para la jeringa.

— Pastas para toma de impresiones que presenten coeficientes de resistencia de $\pm 1\%$.

— Limpiador ultrasónico para la limpieza de adaptadores.

2. Para la adaptación en el niño, todos los elementos, instrumentos y componentes anteriores y, además, como complemento, un sistema de acondicionamiento adaptado a la edad del niño: ROC, PEEP-SHOW.

CAPÍTULO IV

REQUISITOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD

Artículo 8. Procedimientos de trabajo.

1. Para asegurar la adecuada adquisición, almacenamiento, adaptación y venta de los productos sanitarios, los establecimientos de audioprótesis deberán establecer y disponer de procedimientos normalizados de trabajo (PNT) escritos y aprobados por el Director Técnico, en los que se describan las diferentes operaciones que puedan afectar a la calidad de los productos y a las actividades que se desarrollan en dichos establecimientos.

Estos PNT como mínimo serán los relativos a:

a) Higiene del personal.

b) Gestión de productos y materiales (adquisición, recepción, almacenamiento y registro).

c) Limpieza de los locales.

d) Limpieza y mantenimiento del equipamiento.

e) Adaptación de los productos de audioprótesis.

f) Sistema de tratamiento de incidencias y/o reclamaciones.

g) Sistema de archivo documental.

h) Plan de emergencia o de retirada de productos sanitarios.

2. Los PNT se actualizarán conforme a la evolución de los aspectos técnicos que incidan en los mismos.

Artículo 9. Registro de actividad.

1. Bajo la responsabilidad del Director Técnico se deberá llevar un Registro de actividad. En este registro se tendrán que incluir, como mínimo, los datos siguientes:

- a) Fecha de inscripción.
- b) Nombre del Otorrinolaringólogo que ha efectuado el diagnóstico y la prescripción inicial.
- c) Nombre del cliente.
- d) Adaptación realizada.
- e) Firma y nombre del Director Técnico.

2. El registro también podrá ser realizado en soporte informático siempre que se conserven los ficheros magnéticos de datos y programas. De estos sistemas de registro se hará un volcado de la información registrada en papel, que se tendrá que sellar y firmar por el Director Técnico debiendo asegurarse la protección de los datos de carácter personal, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Esta documentación se tendrá que conservar a disposición de las autoridades sanitarias por un periodo mínimo de 15 años.

Artículo 10. Publicidad.

1. En la publicidad de los establecimientos de audioprótesis no podrá hacerse referencia alguna a la relación o colaboración, de cualquier índole, con médicos o clínicos de cualquier especialidad, así como a actividades distintas de las establecidas en el artículo 2 de la presente Orden.

2. En todo caso dicha publicidad deberá cumplir lo establecido en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad; en el artículo 29 del Real Decreto 414/1996, de 1 de marzo, sobre productos sanitarios; en el Real Decreto 1907/1996, de 2 de agosto, sobre publicidad y promoción comercial de productos, actividades o servicios con pretendida finalidad sanitaria y demás

legislación sanitaria en esta materia, debiendo en todo caso hacer referencia al número de registro de autorización sanitaria en todas las actuaciones de publicidad realizadas.

Disposición adicional primera. Normas de aplicación.

Los establecimientos de audioprótesis estarán sujetos, además de a lo dispuesto en la presente Orden, a lo dispuesto en los artículos 29, 30 y 31 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; al Real Decreto 414/1996, de 1 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios y les será de aplicación el régimen, incluido el sancionador, previsto en el Decreto 37/2004, de 5 de abril, sobre autorización administrativa de centros, establecimientos y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Disposición adicional segunda. Comunicación de actividad de venta al público.

Con el otorgamiento de la autorización administrativa de funcionamiento a los establecimientos de audioprótesis, se considerará cumplida la obligación de comunicación de la actividad de venta al público de productos sanitarios regulada en el artículo 16 del Real Decreto 414/1996, de 1 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios.

Disposición transitoria única. Plazo de adaptación.

Los establecimientos de audioprótesis que a la entrada en vigor de la presente Orden cuenten con la oportuna autorización de funcionamiento, tendrán un plazo de un año para dotarse del equipamiento previsto en la misma y un plazo de tres años para ajustar sus instalaciones a las previsiones contenidas en la misma, a contar ambos desde su entrada en vigor.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 24 de mayo de 2007.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca prueba selectiva para cubrir una vacante de monitor de actividades ganaderas experto en ganado de lidia, vacuno, ovino y equino, perteneciente al Grupo IV, con la Categoría de Oficial Primera Agrícola de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 1/1996, de 2 de enero); de acuerdo con las competencias que me son delegadas mediante Orden de 31 de agosto de 1999 y vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita su inmediata contratación, esta Consejería de Agricultura y Medio Ambiente acuerda convocar prueba selectiva para la cobertura de un oficial primera, especialidad agrícola, en régimen laboral temporal, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Normas Generales.

Se convoca prueba selectiva para la contratación, en régimen laboral temporal, de un oficial primera, especialidad agrícola, para trabajar como monitor de actividades ganaderas experto en ganado de lidia (manejo y cuidados de reses de lidia), de otro vacuno, ovino y equino para la lidia, así como de apoyo en la gestión y el cuidado del bienestar animal de la explotación ganadera del Centro de Formación Agraria, con ubicación en Moraleja.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la prueba selectiva, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años, y cumplan el requisito de edad mínimo establecido en el apartado siguiente, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Podrán acceder, en condiciones de igualdad con los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros residentes legalmente en España. En este supuesto, el ciudadano extranjero deberá acreditar, junto a su solicitud, el estar en posesión del permiso de residencia, temporal o permanente, regulado en la Ley Orgánica 4/2000,

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.), Técnico Auxiliar, Técnico de Grado Medio o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Tener experiencia mínima de 1 año en cuidados y manejo de ganado vacuno de lidia, vacuno, ovino y equino.

e) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puesto al que se aspira.

f) No haber sido separado, mediante expediente de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

2.2. Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias del puesto.

2.3. Todos los requisitos anteriormente expuestos deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, manteniendo durante todo el proceso selectivo hasta el momento

de la contratación y acreditarse, en caso de superar la prueba, del modo que se indica en la Base Novena de esta convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen participar en el proceso selectivo formularán su solicitud mediante instancia cuyo modelo figura en el Anexo I.

Junto con la solicitud, los aspirantes deben entregar fotocopia compulsada de contrato/s de trabajo sellado/s en el Centro de Empleo correspondiente así como un informe de vida laboral que acrediten la experiencia mínima de un año en cuidados y manejo de ganado de lidia, vacuno, ovino y equino.

Los impresos de modelo de instancia serán facilitados gratuitamente por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, o bien se podrá utilizar fotocopia del Anexo I que se acompaña a las bases de esta convocatoria.

Además, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, deberán presentar el Anexo II debidamente cumplimentado.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1992 por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para la constitución de listas de espera.

3.2. Los aspirantes que posean algún tipo de discapacidad deberán indicarlo en la instancia así como la discapacidad por la que están afectados, debiendo solicitar en ese momento, si lo estiman conveniente, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitara dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración del Consejo Asesor para la Integración de las Personas con Discapacidad y demás órganos técnicos competentes.

3.3. La presentación de instancias podrá efectuarse en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avda. de Portugal, s/n., en Mérida, demás Registros Auxiliares de la misma, Centros de Atención Administrativa y por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante, dictará Resolución en el plazo máximo de diez días declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos que se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que motivó la exclusión. Resueltas las alegaciones presentadas se elevará a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Igualmente, se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y en los Centros de Atención Administrativa, la Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, indicando el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y cuyo conocimiento no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La Prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto”. Contra las mismas los interesados podrán interponer recurso de alzada, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la LRJAP-PAC.

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma superior de Español, como Lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los

procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de dicha circunstancial.

Quinta. Tribunal de selección.

El Tribunal encargado de la valoración de esta prueba será el que figura en el Anexo III de estas Bases.

Podrán, a iniciativa de cada central sindical, estar presentes en el Tribunal durante el desarrollo del proceso de selección, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales firmantes del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, cuando se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que los mismos correspondan al mismo Grupo y Categoría o Especialidad.

Asimismo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas y colaboradores en el desarrollo de las pruebas si lo estiman conveniente, limitándose los asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir.

Durante el proceso los miembros del Tribunal resolverán todas las dudas que pudieran surgir en el mismo.

Al Tribunal de Selección le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Órganos Colegiados.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 4a de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Sexta. Procedimiento de selección.

Consistirá en la realización de una prueba selectiva, que se compondrá de dos ejercicios obligatorios que tendrán carácter eliminatorio:

a) Primer ejercicio:

Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de 60 minutos, a un cuestionario formado por 50 preguntas con respuestas múltiples de las que sólo una de ellas será la correcta, basadas en el contenido del programa de materias que figura en el Anexo IV. El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 10 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

Quedará a criterio del Tribunal de selección establecer el número de respuestas correctas necesarias para superar este ejercicio.

b) Segundo ejercicio:

Consistirá en una prueba práctica propuesta por el Tribunal relacionado con el programa de materias de la categoría correspondiente y que figura en el Anexo IV, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido de esta prueba deberá acreditar tanto los conocimientos y destrezas sobre los cuidados básicos del ganado vacuno de lidia, otro vacuno, ovino y equino, así como las capacidades docentes y dotes comunicativas de los aspirantes.

Los ejercicios de que consta la prueba selectiva se realizarán en el mismo día.

Todos los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la prueba selectiva sean corregidos, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

La puntuación máxima alcanzable en esta prueba selectiva será de 20 puntos.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la prueba selectiva, dando prioridad a la nota obtenida en la prueba práctica. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

Séptima. Desarrollo y calendario de las pruebas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la prueba quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Si debido al número de aspirantes fuese necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "P", conforme al resultado del sorteo publicado por Resolución de 29 de marzo de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la realización del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas derivadas de la Oferta de Empleo Público para 2007 (D.O.E. n.º 39, de 03/04/07).

Si durante el desarrollo del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, la cual, previa audiencia al interesado, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el momento en que se declare aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la prueba selectiva, se determinará el lugar, la fecha y hora del comienzo de las mismas.

Octava. Relación de aprobados.

El resultado de la prueba a que se refiere la Base Sexta, se hará público en el local o locales donde se haya celebrado la misma así como en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, siendo seleccionado el aspirante que mayor puntuación total obtenga.

Novena. Presentación de documentos.

El aspirante que supere la prueba y que resulte seleccionado deberá presentar en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en el momento de su llamamiento los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del D.N.I./N.I.F.

b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para expedición de dicho título.

c) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo correspondiente.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o asimilados.

e) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

f) Fotocopia compulsada del documento de afiliación a la Seguridad social, si lo tuviera.

g) Datos correspondientes a la entidad financiera donde se pretende recibir las retribuciones.

h) Libro de familia cuando sea titular del mismo.

i) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España, deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor. Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria. Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo del parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que exista este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Asimismo deberá cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 170/2002, de 17 de diciembre por el que se regula el acceso al Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de ciudadanos nacionales de otros Estados a los que sea aplicable el derecho a la libre circulación de trabajadores y de ciudadanos extranjeros residentes en España.

j) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes que acrediten esta condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de la presente convocatoria.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos citados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

Quienes no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda, perderán su derecho a la contratación para la que han sido seleccionados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Décima. Contrataciones.

La relación profesional del aspirante seleccionado con la Administración de la Comunidad Autónoma se efectuará mediante contratación laboral, de acuerdo con lo establecido en legislación laboral vigente, concertándose contrato de obra o servicio determinado, acogido al Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre.

La contratación del personal seleccionado se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás disposiciones vigentes.

Hasta que se produzca la incorporación efectiva del trabajador al centro de trabajo, el aspirante seleccionado no tendrá derecho a percepción económica alguna.

Decimoprimer. Incompatibilidades.

La realización de las funciones desempeñadas por el personal contratado supondrá la incompatibilidad absoluta para el ejercicio de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo los casos exceptuados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Decimosegunda. Norma final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, así como cualquier otro recurso que estimen procedentes.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma previstos en la ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

INFORMACIÓN PARA LAS OFICINAS DEL SEXPE

Al objeto de facilitar la labor de las oficinas del SEXPE se relacionan a continuación los datos referidos a la empresa y a los puestos de trabajo:

— NOMBRE DE LA EMPRESA:

JUNTA DE EXTREMADURA - CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

C.C.C.:10/58528/16 C.I.F.: S-06/11001-I

— CONDICIONES DE TRABAJO:

TIPO DE CONTRATO: Amparado en el Real Decreto 2720/1998, para Obra o Servicio Determinado.

DURACIÓN: Desde la fecha más inmediata posible hasta el 31/12/2008.

LOCALIDAD DEL PUESTO: Moraleja.

CONVENIO DE APLICACIÓN: V Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Extremadura.

LUGAR Y TELÉFONOS DE CONTACTO: Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Tfno.: 924-002093. Fax: 924-002178.

Mérida, 25 de mayo de 2007.

El Secretario General
P.D. Orden de 31 de agosto de 1999
(D.O.E. 105 de 07-09-99),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

ANEXO I

Consejería de
Agricultura y
Medio Ambiente

Sello de Registro

JUNTA DE EXTREMADURA

1.- CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN			GRUPO IV		ESPECIALIDAD: AGRÍCOLA
Día	Mes	Año	CATEGORÍA PROFESIONAL: OFICIAL PRIMERA		

2.- DATOS PERSONALES

D.N.I.			Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento			Domicilio: Calle o Plaza y número				Código Postal	
Día	Mes	Año						
Teléfonos de contacto		Correo Electrónico		Municipio		Provincia		Nación

3.- TITULACIÓN ACADÉMICA

Título				Centro de Expedición			
--------	--	--	--	----------------------	--	--	--

4.- ADAPTACIÓN DE DISCAPACIDAD

--

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base DOS de la convocatoria.

En....., a dede

(Firma)

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.
Avda. de Portugal, s/n. C.P 06800 Mérida

ANEXO II

D./D^a. _____ con domicilio en _____ ,
 Calle _____ y nacionalidad _____ ,
 Declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser contratado
 laboral temporal de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente:

- Que soy cónyuge de un/a español/a o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado/a de derecho.
- O que soy descendiente de un/a español/a o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____ a ___ de _____ de 2.007

ANEXO III

TRIBUNAL TITULAR

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE D. Fco. Javier Bodes del Pilar	PRESIDENTE D. Julián Marín de las Heras
VOCALES D. José Luis López García D. Jesús Julián Fernández Machín D. Agustín Iglesias Pérez	VOCALES D. Hipólito Rodríguez Núñez D. Telesforo Rubio Román D. Ángel Hernández Nieto
SECRETARIA D ^a . María Dolores Balvín Díaz	SECRETARIO D. José Luis Hernández Terrón

ANEXO IV

Tema 1. La ganadería de lidia en Extremadura. Distribución geográfica. Importancia económica. Requisitos.

Tema 2. Ganado bovino de lidia. Censos. Comarcas donde se explota. Encastes. Importancia económica. Producciones.

Tema 3. Identificación del ganado de lidia. Sistemas de identificación. Cómo se hace y cuándo.

Tema 4. Sistemas de explotación del ganado de lidia.

Tema 5. Mejora del ganado de lidia. Sistemas de selección y reproducción.

Tema 6. Plaza de toros. Categorías. Instalaciones. Reconocimientos de las reses.

Tema 7. El mayoral y auxiliar de mayoral en la ganadería brava. Funciones. objetivos. Asociaciones.

Tema 8. La cría del toro bravo. Manejo diario. Principales realizan desde que nace hasta que se embarca para la plaza.

Tema 9. Libro genealógico de la raza bovina de lidia. Asociaciones de criadores.

Tema 10. Material y métodos para la sujeción y manejo de los animales. Requisitos para el transporte ganadero.

Tema 11. Alimentación animal. Tipos de alimentos. Propiedades nutritivas de los distintos alimentos.

Tema 12. Alimentación del ganado de lidia. Características del aparato digestivo de la vaca. Necesidades alimenticias del ganado de lidia según su estado fisiológico.

Tema 13. La dehesa. La dehesa como ecosistema. Productos de la dehesa.

Tema 14. Saneamiento ganadero de la ganadería de lidia. Medidas de control y campañas oficiales de saneamiento.

Tema 15. Características morfológicas y productivas de las principales razas vacunas. Razas autóctonas.

Tema 16. Características morfológicas y productivas de las principales razas ovinas. Razas autóctonas.

Tema 17. Características de las principales razas equinas.

Tema 18. Identificación animal: bases y tipos. Procedimientos y medios de Identificación y Registro Oficial en Extremadura de las especies bovina, ovina y equina.

Tema 19. Sistemas de reproducción y monta en vacuno, ovino y equino. Sincronización de celo e inseminación artificial.

Tema 20. Manejo de la gestación y parto en vacuno y ovino.

Tema 21. Concepto e importancia de la sanidad animal. Conceptos básicos de epidemiología veterinaria. Acción sanitaria sobre las fuentes de infección y mecanismos de transmisión. La Bioseguridad en las explotaciones ganaderas.

Tema 22. Principales signos y síntomas de enfermedad en los animales. Enfermedades de los animales: Brucelosis, Tuberculosis, Lengua Azul, Encefalopatía Espongiforme Bovina.

Tema 23. Desarrollo de las campañas de saneamiento ganadero en Extremadura. Enfermedades de los animales objeto de campañas de saneamiento ganadero. Concepto y tipos de calificaciones sanitarias de las explotaciones.

Tema 24. Seguridad e higiene en el manejo del ganado.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2007, del Rector, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre, para la provisión de una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de la Categoría de Conductor, Grupo IV-A, convocadas por Resolución 70/2007, de 31 de enero.

De acuerdo con la base 3.9) de la convocatoria, procede la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Conductor —Grupo IV A—.

Las listas estarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de

Caldereros, 1 y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de Internet de esta Universidad (http://www.unex.es/unex/servicios/servicio_recursos_humanos/funciones/concurso_pas/).

Igualmente se hace público que el primer ejercicio de la fase de oposición, tendrá lugar a las 10 horas del día 13 de junio de 2007, en el aula n.º 11 de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Badajoz), con arreglo a la distribución que oportunamente se anunciará. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Contra la presente Resolución, se podrá ejercitar la oportuna acción ante el Juzgado de lo Social competente, previa la reclamación a que alude el artículo 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otra que se estime procedente emprender.

Cáceres, 18 de mayo de 2007.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) “Casa Martell”, n.º 00866-00, en el término municipal de Don Benito.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización

de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de Aprovechamiento del recurso de la Sección A) “Casa Martell”, N.º 00866-00, en el término municipal de Don Benito (Badajoz), pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 22 de fecha 22 de febrero de 2007. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia, la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de

Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de Aprovechamiento del recurso de la Sección A) “Casa Martell”, N.º 00866-00, en el término municipal de Don Benito.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo se considera viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarían impactos ambientales severos o críticos y los impactos ambientales de efectos recuperables podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidos los aspectos más relevantes en el Anexo II de la presente Declaración), siempre que no entren en contradicción con las enumeradas a continuación, que tendrán prevalencia. Asimismo, se declara que el proyecto no tendrá repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000, ni se encuentra incluido en ningún Espacio Natural Protegido.

Medidas generales:

1.ª) Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.

2.ª) Las extracciones se realizarán exclusivamente en las parcelas 33 y 44 del polígono 20, del término municipal de Don Benito.

3.ª) No se podrá extraer árido por debajo del nivel freático, como se indica en el Estudio de Impacto Ambiental, la profundidad de explotación indicada en el estudio, 4 m, quedará supeditada a la aparición del nivel freático.

4.ª) La superficie afectada será de 12,52 ha y el volumen a extraer de 461.521 m³ durante un periodo de 8 años contados a partir del inicio de los trabajos de explotación.

5.ª) Entre los trabajos de restauración contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental se incluye el relleno del hueco de extracción con residuos inertes. En este sentido se indica que no está permitido el vertido de residuos de ningún tipo (inertes, no peligrosos y peligrosos) en zonas donde esté próximo el nivel freático por el riesgo de contaminación del suelo y las aguas subterráneas.

6.ª) La extracción del material se planificará de forma que se comience por una parcela y hasta que no se termine la extracción y restauración completa de ésta no se podrán iniciar los trabajos en la siguiente parcela.

7.ª) El acceso de los camiones que transporten el árido se realizará a través de la carretera EX-206 a la altura del P.K.: 86+900 por donde se sale hacia Medellín. Se toma una pista asfaltada, que parte del puente antiguo de Medellín, que conduce hacia el “Cordel de Rena” para acceder por el camino de servicio de la acequia A-XXII-p-6 hasta llegar a las parcelas arriba indicadas. No se podrá acceder por el camino que discurre próximo y paralelo al río Guadiana para evitar la afección al LIC “río Guadiana Alto-Zújar”.

8.ª) Se realizarán los trabajos necesarios de mantenimiento del camino como son arreglos de baches, riego del camino y cunetas. Se señalará la entrada y salida de camiones a la carretera EX-206; asimismo el promotor dispondrá las medidas oportunas, como lavado de ruedas y bajos, acondicionamiento de accesos, u otras, para evitar que los vehículos arrastren materiales a las vías de comunicación. En caso de producirse molestias y/o quejas sobre las edificaciones existentes a lo largo del “Cordel de Rena” y en las inmediaciones se estará a lo dispuesto por la Dirección General de Medio Ambiente en lo que respecta a medidas correctoras como podría ser el asfaltado del camino de acceso.

9.ª) El presente informe se refiere exclusivamente al aprovechamiento del recurso minero (áridos) no incluyendo instalaciones de tratamiento del material.

10.ª) Con carácter previo al inicio de los trabajos de extracción, se deberá retirar la tierra vegetal que se acopiará en zonas periféricas a la extracción. Esta tierra se utilizará en las labores finales de restauración y/o rehabilitación, por lo que deberán mantenerse sus cualidades mineralógicas y texturales esenciales, evitando su compactación y sembrándolas con gramíneas y leguminosas.

11.ª) No se construirán nuevos accesos a la zona de explotación ni instalaciones.

12.ª) El material de rechazo se utilizará en las labores de restauración, en el relleno del hueco de explotación.

13.ª) La restauración se irá realizando de manera progresiva, debiendo dejar debidamente rehabilitadas y restauradas para su uso agrícola las zonas ya explotadas.

14.ª) El objetivo final de la restauración/rehabilitación será el mantenimiento del uso agrícola de las parcelas, evitando dejar montoneras, acopios, escombreras o huecos. Las parcelas afectadas

dispondrán, en la fase final, de una superficie llana y cubierta de tierra vegetal.

15.^a) Se deberá mantener una distancia de seguridad de, al menos, cinco metros con los caminos principales que permiten el acceso a la finca, así como con las acequias y linderos con las parcelas colindantes, que impida afecciones por erosión de éstas, permitiendo, además, una mejor consecución de la preparación de los taludes finales.

16.^a) Los huecos finales deberán presentar perfiles con taludes estables, con pendientes inferiores a 30°. Además, deberán cubrirse con la tierra vegetal acopiada al inicio de la explotación y ser sus márgenes sembrados con gramíneas y leguminosas.

17.^a) Se señalará todo el perímetro de la superficie afectada por la extracción, indicando la existencia de una actividad minera.

18.^a) El transporte de los áridos en los camiones se realizará cubriendo la caja con una malla tupida que evite el vertido accidental de aquéllos y el levantamiento de polvo.

a) No se permitirá el transporte de árido mojado por las carreteras de la zona con objeto de evitar la afección al resto de conductores y vehículos que transiten por estas vías.

20.^a) Regar diariamente la zona de extracción, así como los accesos y caminos, para evitar la emisión excesiva de polvo a la atmósfera. Se dispondrá de un camión-cuba para desarrollar estos trabajos.

21.^a) La maquinaria no superará los 40 km/hora con el fin de disminuir los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

22.^a) El mantenimiento de la maquinaria se efectuará en un lugar adecuado para ello, que incorpore sistemas de seguridad en caso de vertidos accidentales.

23.^a) Los aceites usados deberán ser retirados por un gestor autorizado por la Dirección General de Medio Ambiente.

24.^a) Proceder a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. Se prohíbe la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

25.^a) Mantener la maquinaria a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

26.^a) En caso de existir casetas de mantenimiento del personal, se dispondrá de sistemas de depuración portátil para las aguas residuales.

27.^a) Al finalizar el periodo de trabajo se procederá al desmantelamiento íntegro de todas las instalaciones, incluyendo los cimientos y las edificaciones auxiliares o los sistemas de depuración portátiles que se hubieran construido.

28.^a) Cualquier resto sólido generado durante la fase de abandono se evacuará a vertedero. No está permitida la incineración de ningún tipo de residuo.

Medidas complementarias:

1.^a) El plazo de ejecución de la extracción será de 8 años, periodo que incluirá la fase de restauración, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución.

2.^a) Durante el primer año se presentará (vía órgano sustantivo) un Plan de Vigilancia para su informe por parte de la Dirección General de Medio Ambiente, al objeto de efectuar el seguimiento que exige el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental. Durante el resto del tiempo se presentará dicho Plan cada dos años. Podrá interpretarse como Plan de Restauración, siguiendo en ese caso el procedimiento establecido en el Real Decreto 2994/1982, de 15 de octubre, sobre Restauración de Espacios Naturales Afectados por Actividades Extractivas. Dicho Plan deberá hacer referencia al contenido de esta resolución, en concreto al condicionado bajo el cual se informa favorablemente.

Dicho Plan contendrá, al menos la siguiente información:

- Datos catastrales de la zona de actuación.
- Coordenadas geográficas exactas de la explotación y sus instalaciones o actividades auxiliares.
- Medidas preventivas y correctoras adoptadas hasta ese año y las planificadas el año en curso.
- Gasto presupuestario dedicado y calendario de ejecución de dichas medidas.
- Planos adecuados, que sirvan de apoyo a la hora de emitir el informe a dicho Plan de Restauración, así como los resultados obtenidos del mismo.
- Plan de Seguimiento y Control en consonancia con los objetivos del Plan de Restauración, así como los resultados resumidos del mismo.

Además se incluirá:

- Anexo fotográfico (con originales) de la situación de las labores, incluidas las de restauración.

Dichas imágenes serán plasmadas sobre un mapa, con el fin de saber desde qué lugares han sido realizadas.

— Copia del resguardo del depósito de la última fianza establecida por la Dirección General de Medio Ambiente.

— Finalmente, se incluirá cualquier incidencia o circunstancia no contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental original, y que deba ser tenida en cuenta por parte de la Dirección General de Medio Ambiente para la emisión del informe favorable a dicho Plan.

3.ª) En el caso de abandono de la explotación deberán ejecutarse las labores de restauración definitivas encaminadas a la adecuación de la actividad en el entorno, que serán las siguientes:

— Retirada de todos los restos y residuos, que se llevarán a un lugar autorizado para ello.

— Ataluzado de los huecos de explotación.

— Perfilado de los taludes con pendientes que aseguren su estabilidad y eviten la erosión: se recomiendan pendientes inferiores a los 30°.

— Vertido y explanación de la tierra vegetal acopiada al comienzo de la explotación sobre los terrenos topográficamente perfilados.

— Recuperación del uso original del suelo, agrícola, de la zona restaurada.

— Puesta en marcha de un Plan de Vigilancia y Control para la consecución y viabilidad de las labores de restauración.

4.ª) Deberá tenerse a mano siempre la presente resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

5.ª) Como garantía de la correcta ejecución de las medidas incluidas en la presente resolución, se establece una fianza por valor de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (49.780,00 €), copia de cuyo depósito deberá remitirse, vía órgano sustantivo, a esta Dirección General, con carácter previo a su autorización.

Mérida, a 18 de mayo de 2007.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El promotor ANTOLÍN GÓMEZ VELLERINO, S.L., con domicilio en / Cañamero, n.º 66, 06400 Don Benito (Badajoz) y C.I.F.: B-06233589,

ha presentado el estudio de impacto ambiental para el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado “Casa Martell”, en el término municipal de Don Benito (Badajoz).

La explotación se realizará sobre las parcelas 33 y 44 del polígono 20 del término municipal de Don Benito. La superficie afectada será de 12,52 ha, siendo propiedad del promotor. El acceso se realizará tomando el “Cordel de Rena”, que discurre bajo el puente antiguo de Medellín, y posteriormente el camino de servicio de la acequia A-XXII-p que llega hasta las parcelas.

El proyecto consistirá en la explotación de depósitos de carácter natural ligados a la acción fluvial del río Guadiana. Se estima que el volumen del material extraíble será de 461.521 m³. La vida útil de la explotación según el proyecto sería de 12 años, no obstante, se reducirá a 8 años según se indica en la Declaración de Impacto Ambiental. El sistema de explotación será “a cielo abierto” del tipo gravera seca, la extracción del material se realizará abriendo un banco de trabajo de 4 m de profundidad por encima del nivel freático con arranque mecánico del material con retroexcavadora. Se prevé utilizar el material extraído como zahorra natural.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes epígrafes:

— “Introducción”, donde se expone que el promotor ANTOLÍN GÓMEZ VELLERINO, S.L., ha presentado el estudio de impacto ambiental para el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado “Casa Martell”, en el término municipal de Don Benito (Badajoz). En este apartado se incluyen los antecedentes, el objeto y la normativa aplicable.

— “Situación geográfica” donde se incluye la localización y emplazamiento, la propiedad del terreno, las superficies y el acceso, todo ello resumido en el Anexo I.

— “Descripción de la actividad y sus acciones”, ya resumido en el Anexo I.

— “Alternativas y solución”.

— “Descripción del Medio Físico y Natural”: donde se incluyen los apartados dedicados a describir el Medio Abiótico: Hidrología, Geología, Hidrogeología, Orografía, Edafología, Climatología; el Medio Biótico: Flora y Fauna; el Medio Perceptivo y el Socioeconómico.

— “Identificación y Valoración de Impactos” durante la fase de explotación y de restauración. Se valoran los impactos sobre la atmósfera, el agua, el suelo, el paisaje, los riesgos geológicos, la flora, la fauna y la socioeconomía. El impacto global se valora

cuantitativamente resultando ser moderado y tras la fase de restauración se valora como beneficioso.

— “Plan de Restauración” donde se establecen las actuaciones tendentes a devolver el uso agrícola al terreno original, para ello se adoptarán como medidas protectoras la prevención de la contaminación atmosférica: se mantendrá a punto toda la maquinaria utilizada, los camiones circularán a una velocidad inferior a 40 km/h, la carga irá cubierta con malla tupida y asegurada y se regarán las pistas y caminos para evitar la emisión de polvo, asimismo se repararán periódicamente los desperfectos (baches, rodadas) producidos por la maquinaria pesada sobre pistas y caminos. Para proteger el suelo se retirará la capa vegetal de suelo, se acopiará para su uso en las labores de restauración y se usarán los caminos existentes. En cuanto a la protección de las aguas se incluye como medida principal la ejecución de la extracción de áridos por encima del nivel freático. Para evitar la erosión se adoptarán pendientes de 45° como máximo en los taludes finales, asimismo se mantendrá una distancia de seguridad de 2 m a los límites de las parcelas colindantes, caminos, acequias, desagües, etc. Se evitarán los trabajos nocturnos, se respetarán los periodos de reproducción de la fauna si así se indicara por la Dirección General de Medio Ambiente.

Entre las medidas correctoras se incluyen las labores de relleno de huecos con inertes que consistirán en bolos de rechazo y tierras de excavación totalmente exentas de elementos contaminantes, el acondicionamiento de los taludes de forma que queden perfilados con una pendiente máxima de 45° para garantizar su estabilidad y evitar procesos erosivos, la explanación del terreno y la reconstrucción del suelo extendiendo una capa de tierra vegetal e incluso lodos.

— El periodo de ejecución según el Estudio de Impacto Ambiental será de 12 años previstos para su explotación y 1 año adicional para su restauración.

— “Plan de Vigilancia Ambiental”, donde se establece el control de la correcta ejecución de las medidas correctoras expuestas, la eficacia de éstas, detectar la aparición de impactos no previstos y establecer el tipo y frecuencia de emisión de informes por parte del promotor de la actividad. La ejecución de este plan es responsabilidad del promotor para ello se designará un Técnico cualificado. El Plan de Vigilancia incluye la planificación de la explotación de forma que la restauración se realice de forma simultánea a la extracción, el análisis y control periódico de los materiales de relleno, el control de las fuentes generadoras de ruidos, vibraciones y contaminación atmosférica, control de la correcta ejecución de los riegos, del estado de los taludes y pistas de transporte y la inspección de las superficies restauradas.

— “Presupuesto” del Plan de Restauración del proyecto de explotación que asciende a la cantidad de SEIS MIL CUARENTA Y CINCO EUROS (6.045 €).

— “Fotografías”.

— “Planos”: se incluyen cinco planos (situación, geología, catastral, planta extracción y perfiles transversales).

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Instalación solar fotovoltaica de 2 MW” en la parcela 28 del polígono 8 y parcela 342 del polígono 2, en el término municipal de Medina de las Torres.

El proyecto de “INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 2 MW” en la parcela 28 del polígono 8 y parcela 342 del polígono 2, en el término municipal de Medina de las Torres pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2.º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 11 de fecha 27 de enero de 2007. En dicho periodo de información pública no se han presentado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

La instalación solar fotovoltaica no afecta a Lugares de Importancia Comunitaria, ni a Zonas de Especial Protección para las Aves, ni a Humedales de la Convención de Ramsar. Tampoco se ubica dentro de Espacios Naturales Protegidos ni en el ámbito de Planes de Ordenación de los Recursos Naturales de Planes de Recuperación o Conservación de Especies Amenazadas.

En consecuencia, la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de "INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 2 MW" en la parcela 28 del polígono 8 y parcela 342 del polígono 2, en el término municipal de MEDINA DE LAS TORRES.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto "INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 2 MW" en la parcela 28 del polígono 8 y parcela 342 del polígono 2, en el término municipal de Medina de las Torres, promovido por la empresa ENERGÍAS RENOVABLES DEL BIERZO, S.L. y otros, resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

a) Condiciones de carácter general:

1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
2. La presente declaración se refiere a la instalación solar fotovoltaica, a la línea aérea/subterránea de evacuación, a las edificaciones anexas para el servicio del parque solar.
3. El condicionado de la presente declaración de impacto ambiental posee, con carácter general, un periodo de validez de tres años, de forma que si en dicho plazo no ha sido iniciada efectivamente la construcción de la instalación solar, el promotor queda obligado a comunicarlo a la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para que en el plazo de dos meses valore la necesidad de establecer nuevas medidas correctoras o iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental si las circunstancias del medio hubieran variado significativamente.

4. Cualquier modificación que dé lugar a cambios sustanciales en el proyecto original deberá ser informada favorablemente por la Dirección General de Medio Ambiente.

5. A efectos de ruidos las instalaciones se emplazan en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial-Comercial. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externa sobrepase, a límite de propiedad, los 60 dB (A) de día y los 45 dB (A) de noche.

6. No se realizarán nivelaciones del terreno ni modificación alguna de la topografía actual del mismo. Estará prohibida cualquier alteración de los cursos fluviales y sus cuencas afluentes.

El movimiento de tierras consistirá en retirada de la tierra vegetal para la realización de las obras, su acopio en caballones de no más de dos metros de altura y su posterior extendido.

b) Medidas a aplicar en la fase de construcción de la planta:

7. Dadas las características de las parcelas, despejadas de cualquier tipo de arbolado no se hace necesaria la corta ni la poda de ningún ejemplar. Se vigilará especialmente la reforestación propuesta en el lado del ferrocarril para minimizar convenientemente el impacto visual hacia el núcleo urbano.

8. Una vez terminado el hormigonado de las zapatas, y realizada toda la obra civil, se adecuará el terreno afectado para dejarlo lo más próximo posible al estado anterior al comienzo de las obras.

9. En caso de ser necesaria la retirada de la tierra vegetal previamente al comienzo de las obras, se procederá a su retirada de las zonas a ocupar para su posterior utilización en las tareas de restauración y revegetación. Dicho substrato se acopiará en montones no superiores a los 2 m de altura para garantizar el mantenimiento de sus características físicas y químicas esenciales. A la finalización de la obra, ésta deberá ser extendida de nuevo.

10. Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria deben realizarse en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.

11. Se aprovecharán los accesos existentes, evitando la apertura de nuevos viales que no sean imprescindibles, así como el paso o estacionamiento de vehículos y maquinaria fuera de las zonas que se vean afectadas por la obra, que serán balizadas adecuadamente.

12. El lavado de las cubas de hormigón se realizará en huecos localizados excavados en el terreno, preferiblemente en zonas ya alteradas por las obras de construcción de la planta.

13. En las edificaciones se emplearán materiales tradicionales de la zona que permitan su integración en el entorno.
14. El cerramiento tendrá las siguientes características:
- Su altura máxima será de 2 metros.
 - No se pondrá alambre de espino ni otros elementos cortantes o punzantes.
 - No se pondrá dispositivo alguno de electrificación.
 - Llevará malla de 15 x 30 cm o se realizarán portillos en la parte inferior del cerramiento cada 25 metros con estas dimensiones.
15. Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.
16. Las aguas residuales durante la fase de construcción serán depuradas adecuadamente antes de su vertido.
17. Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.
18. Una vez terminada la obra se procederá a la limpieza general de las áreas afectada, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.
19. Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.
20. En la instalación eléctrica para minimizar el riesgo de electrocución para las aves se adoptarán como mínimo las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura.
21. No será necesario tomar medidas con la línea de evacuación ya que ésta será subterránea en todo su trazado hasta el punto de enganche.
22. Para minimizar las alteraciones posibles al entorno de los cursos fluviales cercanos, se prohíbe el vertido de productos del movimiento de tierras y la localización de las instalaciones auxiliares en áreas que puedan afectar al sistema fluvial. Asimismo, no se verterán a los cauces ningún tipo de materiales sólidos ni líquidos.
- c) Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento de la planta:
23. Los residuos urbanos generados por las operaciones de mantenimiento o por los operarios de la planta serán evacuados por las vías ordinarias de recogida y tratamiento de residuos urbanos.
24. Las aguas residuales de los aseos serán depuradas adecuadamente antes de su vertido con la autorización previa de la Confederación Hidrográfica del Guadiana o bien serán recogidas en una fosa séptica estanca para su posterior retirada por gestor autorizado. Dada la proximidad al casco urbano también podrán ser vertidas a la red de saneamiento de la localidad con la preceptiva autorización municipal.
- d) Fase de abandono:
25. Finalizado el periodo de funcionamiento de la planta se procederá al desmantelamiento de todos los elementos instalados y a la restauración del terreno afectado a la situación original.
26. Los paneles fotovoltaicos serán retirados y reciclados al final de su vida útil.
- e) Medidas complementarias:
27. Deberá cumplirse lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de prevención y lucha contra incendios forestales en Extremadura y el Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PREIFEX), así como lo establecido en el Plan INFOEX.
28. En el caso de que se afecte a alguna vía pecuaria se cumplirá con lo establecido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, de Vías Pecuarias.
29. Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura y a la Dirección General de Medio Ambiente.
- f) Programa de vigilancia ambiental:
30. La propiedad designará un responsable para el cumplimiento de las medidas correctoras propuestas y seguimiento del plan de

vigilancia. Dicho responsable realizará observaciones en forma de actas sobre estos aspectos.

31. Se comunicará a la Dirección General de Medio Ambiente del inicio de las obras.

32. A la finalización de las obras se elaborará un informe final que recoja el seguimiento realizado al programa de vigilancia ambiental.

33. Se vigilará el correcto estado de la pantalla vegetal perimetral, así como el cerramiento de la parcela. Se procederá al seguimiento de la zona de reforestación para la reposición de marras y labores culturales oportunas.

34. Se verificará la hermeticidad de la fosa séptica en caso de que se opte por esta opción para la evacuación de las aguas residuales.

35. Se anotarán las incidencias relacionadas con el medio ambiente durante las labores de mantenimiento del parque, haciendo constar los residuos producidos y su tratamiento hasta su retirada de las instalaciones.

36. Se mantendrá en un buen estado de conservación general las instalaciones en lo que concierne a la limpieza de las mismas.

La presente Declaración de impacto ambiental incluye el informe favorable para la línea eléctrica de evacuación del parque en las condiciones establecidas en los puntos 20 y 21 conforme al Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Así mismo incluye el informe favorable para la Propuesta de Reforestación y el Plan de Restauración con las condiciones establecidas en los puntos 7 y 25 respectivamente, conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida, a 18 de mayo de 2007.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de "INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 2 MW" en la parcela 28 del polígono 8 y parcela 342 del polígono 2, en el término municipal de Medina de las Torres, promovido por ENERGÍAS RENOVABLES DEL BIERZO, S.L. y otros, consiste en 20 instalaciones fotovoltaicas de 100 KWp cada una promovidas por empresas diferentes que globalmente conforman una central solar de 2.000 kW.

Las parcelas afectadas se encuentran cerca del casco urbano al sur del complejo polideportivo y al este de la vía de ferrocarril que atraviesa la localidad. La superficie de las dos parcelas afectadas es de 8,70 y 1,50 hectáreas.

Características del proyecto:

Las 20 instalaciones se agruparán en 4 grupos de 5 instalaciones de 99 kW cada uno, con un centro de transformación cada uno.

Se montará un total de 220 seguidores solares a dos ejes formados por pedestal de hormigón, estructura soporte, los mecanismos de seguimiento y los módulos fotovoltaicos. Las características de los pedestales de hormigón son: Diámetro: 3 m. Espesor: 0,80 m. La altura máxima del seguidor será de 5,20 metros y la altura mínima en posición horizontal será de 2,80 metros.

La energía generada en los paneles solares pasará a los inversores para transformarla en corriente alterna, de aquí pasa a los centros de transformación donde se elevará a la tensión de la red del punto de vertido.

Todo el cableado necesario de la instalación irá dentro de canalizaciones enterradas en el interior de zanjas de 60 x 60 cm.

Características de la línea de evacuación:

La evacuación de la energía se hará en el apoyo de ángulo de la línea aérea de media tensión de 20 KV denominada Medina de las Torres-Calzadilla de los Barros. Este apoyo se encuentra situado dentro de la instalación, por lo que no será necesario ningún tramo aéreo; su conexión se hará subterránea.

Centros de transformación:

Se instalarán cuatro centros de transformación prefabricados de hormigón que albergarán los centros de transformación y serán de dimensiones 5,00 x 3,00 y 2,65 metros de altura. Tendrán acabado en blanco para respetar la tonalidad de las edificaciones de la zona.

Características de las edificaciones:

Se construirá un edificio de control de una planta que albergará las celdas de protección, los seccionadores y el resto de los dispositivos de mando de la planta fotovoltaica. Las dimensiones de este edificio serán de 9,00 x 6,00 metros y será realizado respetando la tipología constructiva de la zona y las Normas Subsidiarias Municipales.

La cubierta será inclinada con teja árabe. El acabado de las fachadas será de mortero con acabado en blanco y la carpintería exterior será de madera.

Características del cerramiento de la instalación. Vallado perimetral:

Las parcelas donde se ubicarán las instalaciones irán valladas mediante valla metálica sobre soportes metálicos de tubo hueco. Además se creará una pantalla vegetal sobre el perímetro de las parcelas con ejemplares de *Cupressus arizonica*.

Movimiento de tierras y nivelaciones:

Se realizará un acondicionamiento del terreno mediante despeje y desbroce del mismo. A continuación se nivelarán las plataformas de apoyo de los seguidores para construir los pedestales de hormigón. La tierra vegetal procedente del desbroce se utilizará en labores de restauración.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental presentado, se compone de diez apartados, y dos Anexos, el contenido de cada uno de ellos es el siguiente:

0. Identificación del estudio: Contiene los datos básicos del proyecto: ubicación, promotor y equipo redactor del estudio.

1. Introducción: Contiene la exposición de motivos, antecedentes, datos de la empresa peticionaria del estudio, la normativa legal aplicada y la metodología seguida en la realización del estudio de impacto ambiental.

2. Descripción del proyecto: En este apartado se desarrolla una visión general del proyecto, el objetivo perseguido, la localización de la parcela, las características generales, el área de captación, la estructura de soporte de los seguidores, el sistema de acondicionamiento de la potencia, el cableado, las protecciones eléctricas, los cuadros de medida, la obra civil, el plan de ejecución, la estimación de la energía eléctrica que se producirá, la conexión a la red de distribución y el presupuesto de ejecución.

3. Justificación ambiental de la alternativa propuesta: Se exponen los criterios que han llevado a la elección de las parcelas, tanto técnicos como medicambientales.

4. Descripción del entorno: Se cita la situación geográfica, las vías de comunicación y accesos, los núcleos de población más cercanos, el uso actual del suelo, el clima, la geología, la geomorfología, hidrología, edafología, flora y vegetación, fauna, espacios naturales, paisaje, medio socioeconómico y cultural, el nivel de aceptación del proyecto y los elementos del medio susceptibles de ser impactados.

5. Identificación y valoración de impactos ambientales: Se analizan las acciones susceptibles de generar impactos tanto en la fase de construcción como en la fase de explotación. Se hace una clasificación y una valoración de impactos en la fase de construcción, en la fase de explotación y en la fase de desmantelamiento.

6. Medidas protectoras y correctoras.

Se adoptarán las siguientes:

a) Medidas protectoras:

La maquinaria empleada en la ejecución de las obras limitará sus movimientos a los caminos señalados y las zonas propiamente de obras. Para impedir movimientos incontrolados de maquinaria se limitará mediante cintas o vallas las zonas de movilidad.

Se regarán todas aquellas zonas de la obra en las que se produzca un movimiento importante de maquinaria pesada.

Asimismo, las vías acondicionadas para el movimiento de la maquinaria de obras y otros vehículos de transporte serán previamente señalizadas con una velocidad no superior a los 30 km/hora y 20 km/hora en épocas secas y sensibles a la generación de polvo.

Los áridos procederán de canteras autorizadas, no se extraerán de la zona de obras.

Se aprovecharán y adecuarán los caminos existentes.

Para no emitir ruidos especialmente molestos se evitarán las actividades nocturnas.

Se evitarán los daños o molestias innecesarias a cualquier animal durante la fase de construcción.

Las construcciones temporales que conlleve la obra, tales como casetas y parques de maquinaria se situarán en zonas de bajo valor preferiblemente degradados como pistas y terrenos baldíos.

Una vez finalizadas las obras serán desmanteladas todas las instalaciones auxiliares, restaurando los terrenos afectados.

Todos los residuos generados durante la fase de construcción se almacenarán convenientemente y se retirarán a vertederos autorizados o entregados a gestor autorizado según la clasificación de los mismos,

Para reducir el impacto paisajístico y evitar los reflejos y el deslumbramiento sobre los habitantes del entorno y los usuarios de la carretera nacional 630 se dispondrá un seto de ciprés (*Cupressus arizonica*).

Se recuperarán las superficies abiertas para la construcción que tras la finalización de las obras queden sin uso con labores de siembra y plantaciones oportunas.

Durante toda la fase de construcción se tomarán medidas específicas para evitar la generación de incendios. En todo momento se dispondrá en obra de equipos de extinción,

En caso de aparición de restos arqueológicos significativos, se considerará la posibilidad de una reubicación de las instalaciones en otros lugares próximos exentos de dichos restos.

b) Medidas correctoras:

Se restaurarán todas las zonas alteradas con motivo de la ejecución de las obras con el fin de devolverlas a su estado original evitando su degradación. El plan de restauración contemplará los siguientes apartados:

El desbroce o eliminación de la vegetación se realizará con carácter previo a la retirada de la capa de tierra vegetal, en todas aquellas zonas ocupadas provisional o definitivamente para la ejecución del proyecto sobre las que se vaya a efectuar algún tipo de desmonte o explanación. No se recurrirá al uso de productos fitotóxicos.

Para descompactar el terreno se realizará un laboreo mediante grada de discos con una profundidad de 25 centímetros.

Una vez realizada la adecuación de los suelos en las zonas ocupadas temporalmente se procederá a la restitución de la cubierta vegetal mediante siembra. Para ello se emplearán especies autóctonas con una distribución y abundancia natural, junto con alguna especie herbácea de rápida implantación.

7. Plan de vigilancia y seguimiento ambiental:

Durante la fase de construcción, antes del comienzo de las obras, se realizarán las siguientes medidas de control:

- Replanteo de las obras y vallado de las zonas más valiosas para evitar su afección.
- Redacción de un acta donde se señale la vegetación a desbrozar.
- Se planificará la fase de instalación de modo que no se realicen obras en aquellas áreas de mayor valor ecológico por formar parte de hábitats de especies más sensibles.

Durante el desarrollo de las obras se tomarán las siguientes medidas:

- Se vigilarán posibles afecciones innecesarias a la vegetación.

— Se comprobará que se ha aprovechado al máximo la red de caminos existentes y que los accesos se hayan señalado convenientemente con el fin de que los vehículos no salgan de la pista.

— Se comprobará la retirada y eliminación de los residuos.

— Se verificará la ubicación de los parques de maquinaria y construcciones derivadas de las obras.

— Será objeto de control la eliminación de la tierra vegetal, que se realizará fuera de las épocas de cría y reproducción de la fauna.

— Se supervisará la retirada y acopio de la tierra vegetal comprobando que se retiran de las zonas y los espesores marcados.

— Se efectuará una supervisión periódica de la zona afectada por las obras de forma que se compruebe que tanto el almacenamiento de los materiales, como la gestión de los residuos producidos durante las obras son correctos. En caso de producirse vertidos accidentales se procederá a la retirada inmediata y a la limpieza del terreno afectado.

En la fase de explotación se tomarán las siguientes medidas:

- Seguimiento y control de los procesos erosivos.
- Verificación final de las medidas correctoras propuestas para la vegetación y la fauna.
- Seguimiento de la evolución de siembras y plantaciones, realizándose las siembras y las reposiciones de marras en las épocas adecuadas.
- Vigilancia de los daños que puedan presentar los vegetales instalados como consecuencia de plagas o enfermedades, debiendo adoptar las medidas necesarias para su erradicación.

8. Conclusiones. En este apartado se resume la conveniencia de este tipo de instalaciones como alternativa viable a la generación eléctrica tradicional.

9. Bibliografía. Se citan todas las publicaciones que se han empleado en la redacción del proyecto.

Anexo I: Plan de desmantelamiento y Restitución. En este Anexo se detalla pormenorizadamente cómo se realizará el desmontaje de las instalaciones al final de la vida útil del proyecto. Además se resume el volumen total de todo tipo de residuos que se generarán cuando se desmantele la planta y la gestión y tratamiento que se realizará.

Una vez se haya desmontado la instalación se hará un allanamiento del terreno y se extenderá tierra vegetal. Se descompactará el terreno de manera que vuelva a ser útil para el cultivo.

Anexo II: Documento de síntesis. Contiene de forma resumida los principales apartados anteriores del estudio de impacto ambiental: 1. Introducción, 2. Descripción del Proyecto, 3. Justificación ambiental de la alternativa propuesta, 4. Descripción del entorno, 5. Identificación y valoración de impactos ambientales, 6. Medidas protectoras y correctoras, 7. Plan de Vigilancia Ambiental y 8. Conclusiones.

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 119 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 264/2005.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 264 de 2005, promovido por el/la Procurador/a Don Luis Gutiérrez Lozano, en nombre y representación de la parte recurrente Don Cosme Vega Mateos, Don Antonio Ávila Reglado, Don Fulgencio Vega Mateos, Don Víctor Manuel Vega Moreno, Don José Manuel Sánchez Campos, Don Juan Antonio Torrado Íñigo, Don Aquilino Jiménez Moreno y Don Juan Pablo Jiménez Mellen, siendo demandada la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Sr. Letrado de su Gabinete Jurídico; recurso que versa sobre:

“Resoluciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 18 de enero de 2005, resolutorias de Alzada, dictadas en virtud de expedientes sancionadores CC02-412-413-414-415-416-417-418-419 por infracción a la Ley de caza. Cuantía.- Indeterminada.-”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 119, de 15 de febrero de 2007, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 264/2005, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el Recurso, interpuesto por Don Cosme Vega Mateos, Don Antonio Ávila Reglado, Don Fulgencio Vega Mateos, Don Víctor Manuel Vega Moreno, Don José Manuel Sánchez Campos, Don Juan Antonio Torrado Íñigo, Don Aquilino Jiménez Moreno y Don Juan Pablo Jiménez Melles, frente a la Junta de Extremadura, debemos anular la Resolución recurrida por entenderla contraria a Derecho, dejando sin efecto la sanción recaída en los expedientes reseñados en el primer fundamento. Ello sin imposición en costas”.

Mérida, a 22 de mayo de 2007.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016787.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Aérea apoyo n.º 1047 de la LAMT derivación a C.T. Polideportivo municipal.

Subterránea apoyo n.º 3 proyectado paso aéreo/subterráneo.

Final: Aérea apoyo n.º 3 proyectado paso aéreo/subterráneo.

Subterránea: C.T. proyectado en polígono industrial.

Términos municipales afectados: Valle de la Serena.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,207.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Polígono industrial del T.M. de Valle de la Serena.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 /
	0,400 / 0,240

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Valle de la Serena. Polígono industrial de Valle de la Serena.

Presupuesto en euros: 31.055,46.

Presupuesto en pesetas: 5.167.194.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016787.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 7 de mayo de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-010177-016796.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así

como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo existente paso aéreo/subterráneo n.º 9005 de LAMT San Vicente n.º 5 de la STR Valencia de Alcántara.

Final: C.T. San Vicente de Alcántara n.º 5.

Términos municipales afectados: San Vicente de Alcántara.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,618.

Emplazamiento de la línea: C/ Magdalena, Pza. Pozo del Paraguas y calleja Luanara en San Vicente de Alcántara.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 /
	0,400 / 0,240

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: San Vicente de Alcántara. Plaza Pozo del Paraguas en el T.M. de San Vicente de Alcántara.

Presupuesto en euros: 58.153,43.

Presupuesto en pesetas: 9.675.917.

Finalidad: Permitir la edificación de viviendas y mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016796.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 7 de mayo de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016739.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 2118 existente de LAMT 20 KV. Montánchez de la STR Torre de Santa María.

Final: Apoyo n.º 3 proyectado LAMT 20 KV. Montánchez de la STR Torre de Santa María.

Términos municipales afectados: Mérida. Cordobilla de Lácara.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 3,305.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 23.

Crucetas: Bóveda. Rectas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: En varias fincas en los TT.MM. de Mérida y Cordobilla de Lácara.

Presupuesto en euros: 69.553,00.

Presupuesto en pesetas: 11.572.645.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016739.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en

servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 14 de mayo de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 30 MW. Expte.: GE-M/136/06.

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de ASSYCE FOTOVOLTAICA, S.L., con domicilio en C/ San Marcos n.º 8, 1.º D, C.P.: 18005 Granada, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: ASSYCE FOTOVOLTAICA, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalación solar fotovoltaica de 30.000 kW nominales, constituida por 300 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 250 kVA - 0,4/20 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituida por:

- Red de media tensión formada por anillo de distribución subterráneo de interconexión entre los 300 centros de transformación, para enlace con la subestación "El Baldío", a ubicar en terrenos propiedad del solicitante.

- Subestación transformadora 20/45 kV "El Baldío" de nueva construcción, con transformador de potencia de 50 MVA.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Polígono 1, parcelas 3 y 10, término municipal de Casatejada (Cáceres).

— Promotor: ASSYCE FOTOVOLTAICA, S.L., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 14 de mayo de 2007.

El Director General de Ordenación
Industrial, Energía y Minas,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se otorga a “Gas Extremadura Transportista, S.L.”, autorización administrativa para la ejecución de las instalaciones correspondientes al proyecto “Gasoducto a Cáceres”, en el término municipal de Cáceres, y se declara la utilidad pública de las instalaciones proyectadas.

GAS EXTREMADURA TRANSPORTISTA, S.L., mediante escrito de 18 de diciembre de 2006, solicitó autorización administrativa,

reconocimiento de la utilidad pública y aprobación de la ejecución de las instalaciones correspondientes al proyecto “Gasoducto a Cáceres”, que discurrirá en su totalidad por el término municipal de Cáceres, dando cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

El proyecto de instalaciones, junto con la relación de bienes y derechos afectados y los planos parcelarios de expropiación, fue sometido a información pública en el D.O.E. n.º 4, de 11 de enero de 2007, en el B.O.P. de 28 de diciembre de 2006, en el periódico Hoy del 5 de enero de 2007, en el periódico Extremadura del 2 de enero de 2007, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento afectado, habiéndose recibido alegaciones formuladas por diversos titulares afectados, a las que GAS EXTREMADURA TRANSPORTISTA, S.L. ha contestado debidamente.

La modificación del punto de conexión en la posición 0-22 del Gasoducto Almendralejo-Salamanca ha sido sometido a información pública por el Área de Industria y Energía de la Subdelegación de Gobierno y publicado en el periódico Extremadura del 31 de enero de 2007.

Igualmente, se ha solicitado informe al Ayuntamiento afectado, a la Diputación Provincial de Cáceres, a Confederación Hidrográfica del Tajo en Cáceres, a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, a la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural de Cáceres, a Demarcación de Carreteras del Estado, a Telefónica de España, S.A., y a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., sobre los bienes y servicios que resultan afectados por la ejecución del proyecto, habiéndose emitido los correspondientes informes en los que se detallan los condicionantes que deben cumplir las obras de construcción, para que los bienes y servicios afectados no se vean alterados para cumplir el fin al que vienen destinados.

Informado favorablemente el proyecto por la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, con fecha 19 de enero de 2007, a la vista del Estudio de Impacto Medioambiental, y en virtud del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de flora silvestre.

VISTOS: Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el

que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, así como el Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero; la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento; la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás Disposiciones concordantes y de precedente aplicación; esta Dirección General,

RESUELVE:

Declarar y otorgar autorización para la ejecución de las instalaciones del proyecto “Gasoducto a Cáceres”, que discurrirá por el término municipal de Cáceres, y que llevará implícita, de conformidad con lo dispuesto en el Título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la necesidad de ocupación de los bienes afectados relacionados en los anuncios de información pública a los que se ha hecho referencia, e implicará la urgente ocupación a los efectos que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; todo ello, de acuerdo con las siguientes prescripciones:

1.º En todo momento deberá darse cumplimiento a la normativa de aplicación, que ha sido citada anteriormente, y especialmente a las disposiciones sobre condiciones técnicas y de seguridad.

2.º El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses a partir de la fecha de ocupación real de las fincas afectadas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes al diligenciado del Acta de puesta en marcha que realizará esta Delegación Provincial.

El plazo indicado podrá ser prorrogado por un máximo de cuatro meses, previa solicitud del interesado, que deberá detallar las causas justificadas que provocan dicha petición, que en todo caso deberá ser presentada antes del último mes del plazo de ocho meses concedido.

3.º Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución, habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto “Gasoducto a Cáceres”, según ha sido presentado en esta Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, junto a la restante documentación técnica, especificándose los siguientes datos básicos:

— Descripción de las instalaciones: El objeto del proyecto es la construcción del Gasoducto a Cáceres de 14.549 metros de longitud, con diámetro de 12” y una presión de servicio de 59 bar. Se localiza únicamente en el término municipal de Cáceres. Este gasoducto parte de la posición 0-22 del Gasoducto Almedralejo-Salamanca, propiedad de ENAGAS, S.A., en el propio término municipal de Cáceres y acaba su trazado en la posición CC-03 en la zona de La Dehesilla, detrás del centro penitenciario y a 400 metros antes de llegar al suelo urbanizable del P.G.O.U. de Cáceres.

— Instalaciones auxiliares: Válvula de seccionamiento teledandada en la Posición CC-01, válvula de seccionamiento teledandada en la Posición CC-02 con ERM-G-250, válvula de seccionamiento teledandada en la Posición CC-03 con ERM-G-1000, así como la instalación de cajas de toma de potencial cada dos kilómetros aproximadamente, y acometida eléctrica e instalaciones en B.T. en las posiciones CC-01, CC-02 y CC-03, y acometidas eléctricas en A.T. en posiciones CC-02 y CC-03.

— Tubería: De acero tipo API SL Gr. X 42. con diámetro 12” dotada de revestimiento interno y externo y protección catódica. Presión máxima de servicio: 59 bar relativos.

— Longitud: El gasoducto tendrá una longitud total de 14.549 metros que afectarán íntegramente al término municipal de Cáceres.

— Presupuesto: 3.148.495,20 €.

4.º Los cruces especiales y otras afecciones de bienes de dominio público o servicios, se realizarán de conformidad con los condiciones impuestos por los organismos afectados.

5.º Toda modificación que afecte a los datos básicos y a los contenidos del proyecto requerirá autorización de esta Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas.

6.º Previo al comienzo de las obras, GAS EXTREMADURA TRANSPORTISTA, S.L. deberá presentar ante esta Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas detallado plan de ejecución de las mismas; debiendo, asimismo, comunicar con suficiente antelación la realización de las pruebas, ensayos o reconocimientos que hayan de realizarse, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

7.º GAS EXTREMADURA TRANSPORTISTA, S.L. deberá presentar ante esta Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas los resultados de los ensayos y pruebas que hayan de realizarse de acuerdo con la legislación vigente, así como un certificado final de obra, firmado por Técnico Superior competente y

visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con las especificaciones y normas que hayan aplicado en el proyecto, con las variaciones de detalle que hayan sido aprobadas, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

8.º GAS EXTREMADURA TRANSPORTISTA, S.L. dará cuenta de la terminación de las instalaciones y de sus ensayos y pruebas a esta Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

9.º Para la seguridad y el buen funcionamiento de las instalaciones a que se refiere la presente autorización, se establecen las siguientes afecciones/limitaciones al dominio en relación con las fincas de propiedad privada por las que discurrirá la instalación:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie, cuando no exista acuerdo entre las partes implicadas, y previa instrucción del expediente expropiatorio correspondiente.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres podrá practicar cuantas actuaciones e inspecciones estime pertinente para determinar la idoneidad del trazado.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de dos (2) metros, uno (1) a cada lado del eje, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un (1) metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

— Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los hechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

— Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro. Para las líneas eléctricas de media tensión:

A) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos (2) metros a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado, que implicará:

— Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre permanente de vuelo en una franja de quince (15) metros centrada con el eje de la línea, en la que se establecen:

— Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a siete metros y medio (7,5) del eje de la línea de postes del tendido.

— Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a cuatro (4) metros a una distancia inferior a tres (3) metros del eje de la línea de postes del tendido.

C) Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada línea en los planos parcelarios, para realizar las obras necesarias.

10.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización por incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

11.º Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia autonómica, municipal, provincial y otras, necesarias de acuerdo con la normativa sectorial aplicable en cada caso.

Esta Resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, podrá ser objeto de recurso de alzada, a interponer en el plazo de UN MES, contado desde el día de su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el art. 107.1 de la Ley 4/1999, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 14 de mayo de 2007.

El Director General de Ordenación
Industrial, Energía y Minas,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.

Ref.: 06/AT-001788-016759.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 19 de las líneas aéreas Ribera-1 y Ribera-2 (Apoyo D/C).

Final: Apoyo n.º 21 D/C de las líneas Ribera-1 y Ribera-2.

Términos municipales afectados: Villafranca de los Barros.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,319.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Especial doble circuito.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Término municipal de Villafranca de los Barros.

Presupuesto en euros: 16.734,78.

Presupuesto en pesetas: 2.784.433.

Finalidad: Atender a la demanda energética de la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016759.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en

servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 17 de mayo de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2007, del Consejero, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la incorporación temporal de científicos, humanistas y tecnólogos a grupos extremeños de investigación.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de diciembre de 2006, por la que se convocan ayudas para la incorporación temporal de científicos, humanistas y tecnólogos a grupos extremeños de investigación (D.O.E. n.º 5, de 13 de enero de 2007), y a tenor de lo establecido en artículo 6 del Decreto 109/2005, de 26 de abril, modificado por Decreto 49/2006, de 21 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, y previo informe de la

Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas:

RESUELVO:

Primero. Denegar las ayudas a los solicitantes relacionados en el Anexo I, en el que se especifica el motivo de la exclusión.

Segundo. Conceder las ayudas que se relacionan en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 11 de mayo de 2007.

El Consejero de Infraestructuras
y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

SOLICITUDES EXCLUIDAS

Nº EXPEDIENTE	INVESTIGADOR INVITADO	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
TEM07028	María Jesús Cardoso Moreno	Falta de acreditación de la experiencia del invitado. No subsana
TEM07030	Nicolae Mocanu	Concedida ayudas en los años 2002, 2003 y 2006. ART.2.3 ORDEN
TEM07035	Sándor István Tuboly	Concedida ayudas en los años 1998, 1999, 2000 y 2005. ART 2.3 ORDEN

**ANEXO II
SOLICITUDES ESTIMADAS**

Nº EXPED.	INVESTIGADOR INVITADO	DURACIÓN DE LA ESTANCIA	AYUDA/MES (€)	AYUDA VIAJE (€)	SEGURO DE ACCIDENTES	AYUDA TOTAL (euros)
TEM07024	Juan Alberto Arancibia	2 meses	2.000	1.000	Sí	5.000
TEM07025	Fernando Albiac	4 meses	2.000	1.000	No	9.000
TEM07026	Carlos González Araujo	1 mes	2.000	1.000	Sí	3.000
TEM07027	Mariano López de Haro	2 meses	2.000	1.000	Sí	5.000
TEM07029	Patrycja Dynarowicz-Latka	3 meses	2.000	500	No	6.500
TEM07031	Victoria Eli Rodríguez	2 meses	2.000	0	No	4.000
TEM07032	Alfredo Roca Suárez	1 mes	2.000	0	No	2.000
TEM07033	Walter Trillmich	2 meses	2.000	500	No	4.500
TEM07034	Maroussia N. Bojkova	50 días	2.000	500	No	4.000
TEM07036	Catalina Soriano Correa	3 meses	2.000	1.000	No	7.000
						50.000

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2007, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Extremeña de Petanca.

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante resolución de fecha 11 de mayo de 2007, ha aprobado el Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Extremeña de Petanca.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Extremeña de Petanca, contenido en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, 11 de mayo de 2007.

El Director General de Deportes,
MANUEL MARTÍNEZ DÁVILA

ANEXO

REGLAMENTO DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE PETANCA

TÍTULO PRELIMINAR DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El presente reglamento tiene por objeto establecer el régimen disciplinario de la Federación Extremeña de Petanca, de conformidad con lo previsto en su estatuto.

Artículo 2. Normas disciplinarias.

La disciplina deportiva de la Federación Extremeña de Petanca se rige por la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, por el Decreto 24/2004, de 9 de marzo, que regula la Disciplina Deportiva en Extremadura, por su estatuto y, especialmente, por el presente Reglamento de Régimen Disciplinario.

TÍTULO I

LA POTESTAD DISCIPLINARIA DEPORTIVA

Artículo 3. Clases de infracciones y ámbito de aplicación.

1. La potestad disciplinaria deportiva de esta Federación Deportiva se extiende a las infracciones a las reglas de juego y de competición y a las normas generales deportivas tipificadas en la Ley del Deporte, en el Decreto que regula la Disciplina Deportiva de Extremadura y en las estatutarias y reglamentarias de esta Federación.

2. Son infracciones a las reglas de juego y de competición las acciones u omisiones que, durante el transcurso del juego y de la competición, vulneren, impidan o perturben su normal desarrollo.

3. Son infracciones a las normas generales deportivas las demás acciones u omisiones, tipificadas como tales, que sean contrarias a lo dispuesto en dichas normas.

4. Quedan sometidos al régimen disciplinario contenido en este reglamento quienes formen parte de cualquier estamento de esta Federación Deportiva o participen en las actividades deportivas, de ámbito autonómico, organizadas por la misma.

Artículo 4. Ejercicio y titulares de la potestad disciplinaria.

1. La potestad disciplinaria deportiva atribuye a sus titulares las facultades de investigar y sancionar, según sus respectivos ámbitos de competencia, a las personas o entidades sometidas al régimen disciplinario deportivo.

2. El ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva corresponde:

a) A los árbitros y jueces durante el desarrollo del juego o competición, con arreglo a lo previsto en las normas que regulan esta modalidad deportiva.

b) A las entidades deportivas sobre sus socios y asociados, deportistas, directivos, técnicos y administradores, de conformidad con lo previsto en sus estatutos y normas de desarrollo, dictadas en el marco de la legislación aplicable. Sus acuerdos en el ámbito disciplinario deportivo serán recurribles ante los órganos disciplinarios de la federación. No serán objeto de conocimiento de los órganos disciplinarios deportivos las conductas y acciones derivadas del funcionamiento y régimen interno de dichas entidades.

c) A esta Federación Deportiva sobre las personas y entidades que la integran, entidades deportivas adscritas y sus deportistas, técnicos y directivos, árbitros y jueces y, en general sobre todas las personas y entidades federadas que desarrollan la modalidad deportiva que ampara esta Federación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Al Comité Extremeño de Disciplina Deportiva sobre las mismas personas y entidades que esta Federación, sobre ésta misma y sus directivos y, en general, sobre el conjunto de la organización deportiva y de las personas integradas en ella.

Artículo 5. Árbitros, reglas técnicas y actas.

1. La potestad disciplinaria de los árbitros o jueces consistirá en el levantamiento de las actas y, en su caso, en la adopción de las medidas previstas en las normas que regulan la modalidad deportiva amparada por esta Federación.

2. La aplicación de las reglas técnicas que aseguran el normal desenvolvimiento de la práctica deportiva no tendrá consideración disciplinaria.

3. Las actas reglamentariamente suscritas por los árbitros o jueces constituirán medio de prueba necesario de las infracciones a las reglas de juego o de la competición y gozarán de presunción de veracidad, sin perjuicio de los demás medios de prueba que puedan aportar los interesados.

Artículo 6. Compatibilidad con otros regímenes disciplinarios.

1. El régimen disciplinario deportivo es independiente de la responsabilidad civil o penal, así como de la administrativa proveniente de la potestad sancionadora de la Administración y del régimen derivado de las relaciones laborales, que se regirán por la legislación que en cada caso corresponda.

2. En el supuesto de que un mismo hecho pudiera dar lugar, además de a responsabilidad disciplinaria deportiva, a responsabilidades administrativas derivadas de la potestad sancionadora de la Administración, los órganos disciplinarios de esta Federación Deportiva darán traslado a la autoridad competente de los antecedentes de que dispusieran, sin perjuicio de continuar la tramitación del procedimiento disciplinario deportivo.

3. Cuando, en la tramitación de un expediente, los órganos disciplinarios de esta Federación Deportiva tuvieran conocimiento de conductas que puedan ser constitutivas de ilícito penal, pondrán los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal.

En tal caso y cuando por cualquier medio tenga conocimiento de que se está siguiendo proceso penal por los mismos hechos que son objeto de expediente disciplinario, el órgano federativo acordará motivadamente la suspensión o continuación del procedimiento tramitado.

En el supuesto de que se acordara la suspensión del procedimiento, el órgano disciplinario federativo podrá adoptar medidas provisionales en providencia notificada a todas las partes interesadas.

TÍTULO II

PRINCIPIOS DISCIPLINARIOS DEPORTIVOS

CAPÍTULO I

PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 7. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador.

La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador de esta Federación deportiva se regirán por los principios recogidos en el

Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CAPÍTULO II EXTINCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA

Artículo 8. Causas de extinción.

Son causas de extinción de la responsabilidad disciplinaria deportiva:

- a) El fallecimiento del inculcado o sancionado.
- b) La disolución de la entidad deportiva inculpada o sancionada.
- c) El cumplimiento de la sanción.
- d) La prescripción de la infracción o de la sanción impuesta.

Artículo 9. Prescripción de las infracciones.

1. Las infracciones previstas en este reglamento prescribirán:

- a) En el plazo de tres años, las muy graves.
- b) En el plazo de un año, las graves.
- c) En el plazo de un mes, las leves.

2. El cómputo de los plazos de prescripción de las infracciones se iniciará desde el día siguiente al de la comisión de la infracción. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo en el transcurso de un mes si el expediente está paralizado por causa no imputable a la persona o entidad sujeta a dicho procedimiento.

Artículo 10. Prescripción de las sanciones.

1. Las sanciones prescribirán:

- a) En el plazo de tres años, cuando correspondan a infracciones muy graves.
- b) En el plazo de un año, cuando correspondan a infracciones graves.
- c) En el plazo de un mes, cuando correspondan a infracciones leves.

2. El cómputo de los plazos de prescripción de las sanciones se iniciará el día siguiente a aquél en que adquiriera firmeza en vía administrativa la resolución sancionadora o desde que se quebrantase su cumplimiento si éste ya hubiese comenzado.

CAPÍTULO III CIRCUNSTANCIAS MODIFICATIVAS DE LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA

Artículo 11. Circunstancias atenuantes.

Son circunstancias que atenúan la responsabilidad disciplinaria en el ámbito deportivo:

- a) El arrepentimiento espontáneo.
- b) La provocación suficiente e inmediata anterior a la infracción.

Artículo 12. Circunstancias agravantes.

1. Son circunstancias que agravan la responsabilidad disciplinaria en el ámbito deportivo la reiteración de infracciones y la reincidencia.

2. Existe reincidencia cuando el autor de una infracción haya sido sancionado mediante resolución firme en vía administrativa por cualquier infracción a la disciplina deportiva de la misma o análoga naturaleza. La reincidencia se entenderá producida en el transcurso de un año contado a partir del momento el que se haya cometido la infracción.

Artículo 13. Criterios de ponderación.

1. En la determinación de la responsabilidad derivada de las infracciones deportivas, los órganos disciplinarios deberán atenerse a los principios informadores del derecho sancionador. La apreciación de circunstancias atenuantes o agravantes obligará a la graduación de ésta.

2. Para la graduación de las sanciones, los órganos disciplinarios deportivos también podrán valorar el resto de circunstancias que concurran en la infracción, tales como las consecuencias de la misma, la naturaleza de los hechos o la concurrencia de singulares responsabilidades deportivas del inculcado.

TÍTULO III INFRACCIONES Y SANCIONES

CAPÍTULO I INFRACCIONES Y SANCIONES GENERALES

Sección 1.ª: Infracciones generales.

Artículo 14. Clases.

Las infracciones a las reglas de juego o competición y a las normas generales deportivas se clasifican en muy graves, graves y leves.

Artículo 15. Infracciones muy graves.

Conforme al artículo 80 de la Ley del Deporte de Extremadura y el artículo 14 del Decreto regulador de la Disciplina Deportiva en Extremadura, son en todo caso infracciones muy graves de la disciplina deportiva:

- a) Las actuaciones dirigidas a predeterminar mediante precio, intimidación u otros métodos semejantes, los resultados de los encuentros, pruebas o competiciones deportivas.
- b) La promoción, incitación al consumo o utilización de prácticas y sustancias prohibidas en el deporte, así como la negativa a someterse a los controles exigidos por órganos y personas competentes.
- c) Los comportamientos, actitudes y gestos agresivos y antideportivos de jugadores, tales como zarandear, empujar, golpear y similares, cuando se dirijan al árbitro, a otros jugadores o al público.
- d) Las declaraciones públicas de directivos, técnicos, árbitros y deportistas que inciten a sus equipos, a los espectadores de los espectáculos deportivos o al público en general a la violencia.
- e) La falta de asistencia no justificada a las convocatorias de las selecciones deportivas extremeñas.
- f) La participación de deportistas, técnicos, árbitros o jueces en pruebas organizadas en los países que mantengan discriminaciones de carácter racial o la participación con deportistas, técnicos o árbitros que representen a dichos países.
- g) El incumplimiento de los acuerdos de los órganos de gobierno de las entidades deportivas o de las autoridades deportivas con competencia en la materia.
- h) La inejecución de los acuerdos y resoluciones del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva.
- i) La indebida utilización de los fondos asignados por la Administración Pública para fines distintos a los señalados.
- j) El incumplimiento de las normas estatutarias y reglamentarias de las Entidades Deportivas y la falta de convocatoria de sus órganos de gobierno cuando tal actitud provoque la paralización de las mismas.
- k) Las que con tal carácter se expresen en las normas estatutarias y reglamentarias en razón a las especialidades de cada modalidad deportiva y de las respectivas reglas de juego o competición.

Artículo 16. Infracciones graves.

Conforme al artículo 81 de la Ley del Deporte de Extremadura y el artículo 15 del Decreto regulador de la Disciplina Deportiva en Extremadura, son infracciones graves de la disciplina deportiva:

- a) El incumplimiento reiterado de órdenes e instrucciones emanadas de los órganos deportivos competentes. En tales órganos se encuentran comprendidos los árbitros, jueces, técnicos, directivos y demás autoridades deportivas.
- b) Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad o decoro deportivo, tales como insultos verbales o gestuales, gestos obscenos, gestos que inciten a la violencia del resto de competidores o espectadores y difusión de mensajes o lemas anticonstitucionales.
- c) El ejercicio de actividades públicas o privadas declaradas incompatibles con la actividad o función deportiva desempeñada.
- d) La no convocatoria, en los plazos o condiciones legales, de los órganos colegiados federativos.
- e) El incumplimiento de las reglas de administración y gestión del presupuesto y patrimonio establecidos por la Junta de Extremadura.
- f) La manipulación o alteración, ya sea personalmente o a través de persona interpuesta, del material o equipamiento deportivo en contra de las reglas técnicas de cada deporte.
- g) Prestar servicios de enseñanza, dirección y entrenamiento de carácter técnico deportivo, con carácter habitual, sin la titulación correspondiente.

Artículo 17. Infracciones leves.

Conforme al artículo 82 de la Ley del Deporte de Extremadura y el artículo 16 del Decreto regulador de la Disciplina Deportiva en Extremadura, se consideran infracciones de carácter leve las conductas contrarias a las normas deportivas que no estén incursas en la calificación de muy graves o graves en la presente norma. En todo caso, se consideran infracciones leves:

- a) Las observaciones formuladas a los jueces, árbitros, técnicos, directivos y demás autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones de manera que signifiquen una ligera incorrección.
- b) La ligera incorrección con el público, compañeros y subordinados.
- c) La adopción de una actitud pasiva en el cumplimiento de las órdenes e instrucciones recibidas de jueces, árbitros y autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones.
- d) El descuido en la conservación y cuidado de los locales sociales, instalaciones deportivas y otros medios materiales, afectos al desarrollo de competiciones oficiales.

e) Las faltas de consideración y respeto formuladas a los jueces o árbitros, técnicos, deportistas y titulares de cargos directivos, tales como desprecios verbales o gestuales.

Sección 2.^a: Sanciones generales

Artículo 18. De las sanciones.

Conforme al artículo 83 de la Ley del Deporte de Extremadura, la comisión de las infracciones descritas en los artículos anteriores y las que puedan establecerse en las normas estatutarias y reglamentarias de las Entidades Deportivas puede ser objeto de las siguientes sanciones:

a) Para las infracciones muy graves: inhabilitación por más de tres años hasta definitiva; privación de licencia deportiva por más de tres años hasta definitiva; revocación de la inscripción registral por más de dos años hasta definitiva; clausura de instalaciones deportivas por más de uno hasta seis meses, o bien, de cuatro hasta diez encuentros; multas por más de seis mil euros hasta treinta mil euros; privación de derechos de socio de una entidad deportiva, miembro de una federación deportiva o cargo directivo en unas y otras por más de dos años hasta definitiva; descenso de categoría y pérdida de puntos de la clasificación.

b) Para las infracciones graves: inhabilitación hasta de tres años; privación de licencia deportiva hasta de tres años; revocación de la inscripción registral hasta de dos años; clausura de instalaciones deportivas hasta un mes, o bien, hasta tres encuentros; multas por más de ciento cincuenta euros hasta seis mil euros; privación de derechos de socio de una entidad deportiva, miembro de una federación deportiva o cargo directivo en unas y otras por más de un mes hasta dos años, o bien, de cuatro hasta dieciséis encuentros.

c) Para las infracciones leves: multas de hasta ciento cincuenta euros; privación de derechos de socio de una entidad deportiva, miembro de una federación deportiva o cargo directivo en unas y otras hasta un mes, o bien, hasta tres encuentros; apercibimientos o amonestaciones.

CAPÍTULO II

INFRACCIONES Y SANCIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO IV

DE LAS INFRACCIONES

Artículo 19. Infracciones específicas muy graves.

Se considerarán como infracciones específicas muy graves a las reglas del juego o competición o a las normas generales deportivas:

a) Los abusos de autoridad.

b) Los quebrantamientos de sanciones impuestas.

El quebrantamiento se apreciará en todos los supuestos en que las sanciones resulten ejecutivas. El mismo régimen se aplicará cuando se trate de quebrantamiento de medidas cautelares.

c) Las actuaciones dirigidas a predeterminedar, mediante precio, intimidación o simples acuerdos, el resultado de un partido, prueba o competición.

d) Los comportamientos, actitudes y gestos agresivos y antideportivos de los deportistas, cuando se dirijan a los árbitros, a otros deportistas o al público, cuando revista una especial gravedad.

e) Las declaraciones públicas de directivos, técnicos, árbitros o socios que insten a sus equipos o practicantes a la violencia.

f) La falta de asistencia no justificada a las convocatorias de las selecciones deportivas nacionales.

A estos efectos la convocatoria se entiende referida tanto a los entrenamientos como a la celebración efectiva de la prueba o competición.

La Participación en competiciones organizadas, por países que promuevan la discriminación racial o sobre los que pesen sanciones deportivas impuestas por organismos internacionales o con deportistas que representen a los mismos.

h) Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad o decoro deportivos, cuando revistan una especial gravedad. Asimismo se considerará falta muy grave la reincidencia en infracciones por hechos de esta naturaleza.

i) La manipulación o alteración, ya sea personalmente o a través de persona interpuesta, del material o equipamiento deportivo en contra de las reglas técnicas que rigen en la FEXP.

j) La inejecución de las resoluciones del Comité Español de Disciplina Deportiva o de los órganos Jurisdiccionales de la FEXP.

k) La promoción, incitación, consumo, o utilización de prácticas prohibidas a que se refiere el artículo 56 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, así como la negativa a someterse a los controles exigidos por órganos y personas competentes, o cualquier acción u omisión que impida o perturbe la correcta realización de dichos controles.

l) La organización o participación en competiciones no autorizadas o consentidas por los órganos deportivos correspondientes.

Artículo 20. Otras infracciones muy graves.

Además de las infracciones comunes de carácter muy grave establecidas en el artículo anterior, son también infracciones muy graves del Presidente de la FEXP y demás miembros directivos de su organización deportiva, las siguientes:

- a) El incumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General, así como de los Reglamentos Electorales y demás disposiciones estatutarias o reglamentarias. Los incumplimientos constitutivos de infracción serán aquellos que revistan gravedad o tengan especial trascendencia.
- b) La no convocatoria en los plazos o condiciones legales de forma sistemática y reiterada, de los órganos colegiados federativos.
- c) La incorrecta utilización de los fondos privados o de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas del Estado, de sus Organismos autónomos o de otro modo concedidos con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

A estos efectos, la apreciación de la incorrecta utilización de los fondos públicos se regirá por los criterios que para el uso de ayudas y subvenciones públicas se contienen en la legislación específica del Estado.

En cuanto a los fondos privados, se estará al carácter negligente o doloso de las conductas.

- d) El compromiso de gastos de carácter plurianual del presupuesto de la FEXP sin la previa y reglamentaria autorización del Consejo Superior de Deportes a tenor de lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas, o en la normativa que en cada momento regule dichos supuestos.

- e) La organización de actividades o competiciones deportivas oficiales de carácter internacional sin la reglamentaria autorización.

Por otra parte, se considerará infracción muy grave de la FEXP, la no expedición injustificada de una licencia, según lo previsto en el artículo 7.1 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas, y en el artículo 17 del Real Decreto 1591/1992, de 23 de diciembre, sobre Disciplina Deportiva.

Artículo 21. Infracciones Graves.

Tendrán la consideración de infracciones graves:

- a) La alineación indebida contemplada en el presente Reglamento.

CAPÍTULO V DE LAS SANCIONES

Artículo 22. Sanciones por infracciones comunes muy graves.

A la comisión de las infracciones comunes muy graves tipificadas en el artículo 15 del presente Reglamento, responderán las siguientes sanciones:

- a) Multas, no inferiores a 6.000 euros ni superiores a 30.000 de euros.
- b) Pérdida de puntos o puestos en la clasificación.
- c) Pérdida o descenso de categoría o división.
- d) Prohibición para la organización o participación en competiciones por un tiempo no superior a diez meses.
- e) Prohibición de acceso a los lugares de desarrollo de las pruebas, partidos o competiciones, por tiempo no superior a cinco años.
- f) Pérdida definitiva de los derechos que como socio de la respectiva asociación deportiva le correspondan, con excepción de aquellos inherentes a la condición, en su caso, de accionista de una sociedad anónima deportiva.
- g) Clausura del recinto deportivo por un período que abarque de cuatro encuentros o pruebas a una temporada.
- h) Inhabilitación para ocupar cargos en la organización deportiva o suspensión o privación de la licencia federativa por un plazo de dos a cinco años, en adecuada proporción a la infracción cometida.
- i) Inhabilitación a perpetuidad para ocupar cargos en la organización deportiva, o privación de la licencia federativa igualmente a perpetuidad.

Las sanciones que se incluyen en este último apartado únicamente podrán acordarse, de modo excepcional, por la reincidencia en infracciones de extraordinaria gravedad.

Artículo 23. Sanciones por otras infracciones muy graves.

Por la comisión de infracciones muy graves tipificadas en el artículo 15 del presente Reglamento, podrán imponerse las siguientes sanciones:

- 1. Inhabilitación temporal de tres años hasta definitiva.

Corresponderá la imposición de esta sanción en los supuestos siguientes:

- a) Por la comisión de la infracción prevista en el apartado a) del artículo 15, cuando el incumplimiento se produzca en supuestos

manifiestamente muy graves, previo requerimiento formal al efecto, realizado por el órgano disciplinario deportivo competente.

b) Por la comisión de la infracción prevista en el apartado b) del artículo 15.

c) Por la comisión prevista en el apartado c) del artículo 15, bien cuando la incorrecta utilización exceda del uno por ciento (1) del total del presupuesto anual de la FEXP, bien cuando concurriera la agravante de reincidencia.

d) Por la comisión de la infracción prevista en el apartado d) del artículo 15.

e) Por la comisión de la infracción prevista en el apartado e) del artículo 15 cuando concurra la agravante de reincidencia.

Artículo 24. Sanciones por infracciones graves.

Las infracciones tipificadas en el artículo 16 del presente Reglamento o las que lo sean en virtud de lo previsto en el Capítulo VII del mismo, podrán ser sancionadas de la siguiente manera:

a) Multa, de 600 euros a 3.000 euros.

b) Pérdida de puntos o puestos en la clasificación.

c) Prohibición para la organización o participación en competiciones por un tiempo no superior a cinco meses.

d) Privación de los derechos de asociado de un mes a dos años.

e) Inhabilitación para ocupar cargos, suspensión o privación de licencia federativa, de un mes a dos años o de cuatro o más encuentros o pruebas en una misma temporada.

Artículo 25. Sanciones por infracciones leves.

Por la comisión de las infracciones tipificadas en el artículo 17 de este Reglamento o de las que lo sean en virtud de lo previsto en el Capítulo VII del mismo, podrá acordarse la imposición de las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento.

b) Multa de hasta 150 euros.

c) Inhabilitación para ocupar cargos o suspensión de hasta un mes o de uno a tres encuentros o pruebas.

CAPÍTULO VI

DE LA PRESCRIPCIÓN Y DE LA SUSPENSIÓN

Artículo 26. Suspensión de las sanciones.

A petición fundada y, expresa de la persona o entidad sujeta al Procedimiento, el Comité de Disciplina de la FEXP podrá suspender

razonadamente la ejecución de las sanciones impuestas mediante el procedimiento ordinario sin que la mera interposición de reclamaciones o recursos que contra las mismas correspondan paralicen o suspendan la ejecución de las sanciones.

Para las sanciones impuestas mediante el procedimiento extraordinario (o para las categorías de ellas) el Comité de Disciplina de la FEXP, a la vista de las circunstancias concurrentes, podrán optar, bien por la suspensión razonable de la sanción, a petición fundada de parte, bien por la suspensión automática por la mera interposición del correspondiente recurso.

En todo caso, para el otorgamiento de la suspensión de la ejecutividad de los actos recurridos, el Comité de Disciplina de la FEXP valorará si el cumplimiento de la sanción puede producir perjuicios de difícil o imposible reparación.

Sección 2.ª: Disposiciones comunes

Artículo 27. Multas.

1. Del pago de la multa impuesta a deportistas, técnicos, auxiliares o directivos responde directamente la entidad a la que pertenezcan sin perjuicio, en su caso, del derecho a repercutir su importe sobre la persona directamente responsable.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.1.g) del Decreto 27/1998 de 17 de marzo que regula las Federaciones Deportivas Extremeñas, se prohíbe sancionar económicamente a quienes no sean deportistas profesionales o no reciban compensaciones económicas con cargo a los presupuestos públicos o federativos por su participación en la actividad deportiva.

TÍTULO IV

LOS ÓRGANOS DISCIPLINARIOS

Artículo 28. El ejercicio de la potestad disciplinaria corresponderá al Comité de la disciplina y al Comité de Competición de la Fexp.

El comité de disciplina será el constituido según los estatutos de la propia Fexp en el momento que este órgano tenga que intervenir. Con carácter circunstancial el instructor del expediente, o en su caso, el presidente del comité de disciplina de la Fexp podrán requerir el asesoramiento de técnicos para informar sobre aquellas cuestiones que a su juicio así lo requiera el procedimiento disciplinario deportivo en curso.

El Comité de Competición es el órgano que detenta, con independencia de la función arbitral, la autoridad y responsabilidad en el desarrollo de una prueba o competición. Sus competencias disciplinarias se limitarán a resolver sobre las incidencias surgidas durante el transcurso de la prueba o competición dejando constancia de ello en el acta de la misma.

Artículo 29. Competencias.

- a) Conocer cuantos hechos y circunstancias afecten al régimen disciplinario y deportivo propio del deporte de la petanca.
- b) Suspender, adelantar, retrasar partidos o pruebas y determinar nuevas fechas.
- c) Decidir sobre dar por finalizado un partido, prueba o competición.
- d) Designar donde habrá de celebrarse un partido, prueba o competición.
- e) Alterar el resultado de un partido, prueba o competición por causa de predeterminación mediante precio, intimidación o simple acuerdo del resultado del partido; en los supuestos de alineación indebida y en general en los casos en que la infracción suponga una grave alteración del orden del encuentro prueba o competición.

TÍTULO V

EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

CAPÍTULO I

DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Sección 1.ª: Principios Generales

Artículo 30. Necesidad de expediente disciplinario.

Sólo se podrá imponer sanciones disciplinarias en materia deportiva en virtud de expediente instruido al efecto conforme a lo establecido en el presente Título y en el resto de disposiciones que, con carácter supletorio, le sean de aplicación.

Artículo 31. Registro de sanciones.

Esta Federación Deportiva dispondrá de un adecuado sistema de registro de las sanciones impuestas a los efectos, entre otros, de la posible apreciación de las causas modificativas de la responsabilidad así como del cómputo de los plazos de prescripción.

Artículo 32. Clases de procedimientos.

Para la imposición de las sanciones derivadas de las infracciones a las reglas de juego se seguirá el procedimiento extraordinario. Para la imposición de sanciones derivadas de las infracciones a las normas generales deportivas se tramitará el procedimiento ordinario.

Sección 2.ª: Disposiciones comunes a los procedimientos

Artículo 33. Medidas provisionales.

1. Se podrá proceder, mediante acuerdo motivado del órgano competente para incoar el procedimiento sancionador, a la adopción de las medidas de carácter provisional que sean necesarias para asegurar la eficacia de la resolución final que pudiera recaer. La adopción de

estas medidas podrá realizarse en cualquier fase del procedimiento por el órgano competente, según la fase en la que se encuentre.

2. No se podrán dictar medidas provisionales que puedan causar perjuicios de difícil o imposible reparación a los interesados o que impliquen violación de derechos amparados por las leyes, así como tampoco aquéllas que resulten desproporcionadas en relación con el previsible resultado del procedimiento.

3. Contra el acuerdo de adopción de cualquier medida provisional puede interponerse recurso ante el órgano competente en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo en que se adopte la medida. Contra la resolución adoptada no cabrá recurso.

Artículo 34. Plazo, lugar y medio de las notificaciones.

1. Cualquier actuación realizada que afecte a los interesados en el procedimiento disciplinario deportivo será notificada en el plazo más breve posible, con el límite máximo de diez días hábiles.

2. Las notificaciones se practicarán en el domicilio de los interesados o en el que establezcan a efectos de notificación.

3. Las notificaciones deberán realizarse personalmente y, si no fuera posible, por correo certificado con acuse de recibo o por cualquier medio que permita determinar su recepción, así como la fecha, identidad y contenido del acto notificado, que deberá constar en el expediente.

Podrá utilizarse igualmente el fax o el correo electrónico, cuando sea el medio adecuado para la constatación efectiva de la recepción por el interesado, quedando constancia de tal acreditación en el expediente.

Artículo 35. Contenido de las notificaciones.

Las notificaciones deberán contener:

- a) El texto íntegro de la resolución, con la indicación de si es o no definitiva en la vía federativa o administrativa, según proceda, recogiendo en la misma la infracción cometida y el precepto donde se recoge, la persona responsable y la sanción que se impongan, o bien la inexistencia de infracción o de responsabilidad.
- b) Indicación de las reclamaciones o recursos que contra la misma puedan interponerse.
- c) Órgano ante el que hubieran de presentarse.
- d) Plazo para su interposición.

Artículo 36. Motivación de acuerdos y resoluciones.

Las resoluciones y, en su caso, los acuerdos, deberán ser motivadas con, al menos, sucinta referencia a las razones para su adopción y a los fundamentos de derecho en que se basan.

Artículo 37. Plazas y órganos para la interposición de los recursos.

1. Contra las resoluciones adoptadas por el Comité (o el Juez Único) de Competición cabrá recurso ante el Comité (o el Juez Único) de Apelación en el plazo de cinco días hábiles.

2. Contra las resoluciones del Comité (o el Juez Único) de Apelación cabrá recurso ante el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva en el plazo de diez días hábiles.

3. Si el acto recurrido no fuera expreso, el plazo para formular el recurso será de quince días hábiles, a partir del día en el que deba entenderse desestimado.

Artículo 38. Interesados.

En los procedimientos disciplinarios se considerarán como interesados a las personas o entidades sobre las que, en su caso, pudiera recaer la sanción y a las que ostenten un interés legítimo acreditado, los cuales podrán personarse en el procedimiento.

Artículo 39. Ampliación de los plazos.

Si concurriesen circunstancias excepcionales en el curso de la instrucción de un expediente disciplinario, los órganos competentes para resolver podrán acordar la ampliación de los plazos previstos hasta un máximo de tiempo que no exceda la mitad de aquéllos.

Artículo 40. Obligación de resolver.

1. El procedimiento extraordinario será resuelto y notificado en el plazo de un mes y el ordinario en el de tres meses, transcurridos los cuales se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones.

2. Tratándose de recursos, en todo caso, y sin que ello suponga la exención del deber de dictar resolución expresa, transcurrido un mes sin que se dicte y se proceda a la notificación de la resolución del recurso interpuesto, se podrá entender que éste ha sido desestimado, quedando expedita la vía procedente.

Artículo 41. Cómputo de plazas de recursos o reclamaciones.

El plazo para formular recursos o reclamaciones se contará a partir del siguiente día hábil al de la notificación de la resolución o acuerdo, si éstas fueran expresas. Si no lo fueran, el plazo para formular recurso o reclamación se contará desde el siguiente día hábil al que deban entenderse desestimadas las peticiones, reclamaciones o recursos según las reglas del artículo anterior.

Artículo 42. Contenido de las resoluciones que decidan sobre los recursos.

1. La resolución de un recurso confirmará, revocará o modificará la decisión recurrida, no pudiendo, en caso de modificación, deri-

varse mayor perjuicio para el sancionado, cuando éste sea el único recurrente.

2. Si el instructor del expediente o el órgano competente para resolver apreciase de oficio o a instancia de parte, la existencia de un vicio formal esencial productor de indefensión, ordenará la retroacción del procedimiento, mediante resolución motivada, al momento en que se produjo la falta y sin que el vicio o defecto formal anule a los demás actos válidamente practicados, sean anteriores o posteriores, que no queden afectados por él.

Sección 3.ª: El procedimiento ordinario

Artículo 43. Principios informadores.

Para la imposición de sanciones derivadas de las infracciones a las normas generales deportivas se seguirá el procedimiento ordinario que se desarrolla en este Reglamento de Régimen Disciplinario.

Artículo 44. Iniciación del procedimiento.

1. El procedimiento se inicia mediante acuerdo del órgano competente siempre de oficio, por denuncia de parte interesada o por petición de la Dirección General de Deportes. Las denuncias deben expresar la identidad de la persona o personas que las formulen, la exposición de los hechos que puedan constituir infracción y la fecha de su comisión y, siempre que sea posible, la identificación de los presuntos responsables.

El órgano competente para la incoación del expediente podrá acordar, con carácter previo, la instrucción de una información reservada antes de dictar el acuerdo en la que se decida sobre la incoación o, en su caso, el archivo de las actuaciones.

Artículo 45. Contenido del acto de iniciación.

La iniciación requerirá acuerdo motivado y expreso en el que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- a) Persona o personas presuntamente responsables.
- b) Exposición de los hechos que motivan la incoación del expediente.
- c) Calificación jurídica de la infracción y sanción que pudiera imponerse, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.
- d) Instructor del expediente y, en su caso, Secretario.
- e) Órgano competente para la resolución del procedimiento y norma que atribuye la competencia.
- f) Medidas provisionales que, en su caso, se adopten.

Artículo 46. Notificación del acto de iniciación.

El acuerdo de iniciación se notificará al presunto responsable de la infracción y a los demás interesados, si los hubiere, conforme a lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 47. Abstención y recusación.

1. Al instructor, al secretario y a los miembros de los órganos competentes para la resolución de los procedimientos disciplinarios les son de aplicación las causas de abstención y recusación previstas en la legislación general sobre procedimiento administrativo común.

2. El derecho de recusación podrá ejercerse por los interesados en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de incoación, ante el mismo órgano que la dicto, quien deberá resolver en el término de tres días, previa audiencia del recusado.

3. Contra las resoluciones adoptadas no cabrán recursos, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer los recursos administrativos o jurisdiccionales, según proceda, contra el acto que ponga fin al procedimiento.

Artículo 48. Impulso de oficio.

1. El instructor ordenará la práctica de cuantas diligencias sean adecuadas para la determinación comprobación de los hechos así como para la fijación de las infracciones susceptibles de sanción.

2. El instructor podrá solicitar los antecedentes e informes necesarios y será responsable directo de la tramitación del procedimiento. Si encontrase obstáculos que impidan, dificulten o retrasen la tramitación del expediente, lo pondrá en conocimiento del órgano que lo nombró para que sean removidos.

Artículo 49. Acumulación de expedientes.

1. Los órganos disciplinarios deportivos podrán, de oficio o a solicitud de cualquier interesado, acordar la acumulación de expedientes cuando guarden identidad sustancial o íntima conexión que hicieran aconsejable la tramitación y resolución conjunta.

2. El acuerdo de acumulación será comunicado a los interesados en el procedimiento y contra él no cabrá recurso alguno.

Artículo 50. Pliego de cargos.

1. A la vista de las actuaciones practicadas, y en un plazo no superior a un mes, contado a partir de la iniciación del procedimiento, el instructor formulará el correspondiente pliego de cargos comprendiendo los hechos imputados, las circunstancias concurrentes y las supuestas infracciones, así como las sanciones que pudieran ser de aplicación. En su caso, podrá solicitar al órgano

competente para dictar la resolución definitiva, el archivo del expediente sancionador por no apreciar causas de infracción. El instructor podrá, por causas justificadas, solicitar la ampliación del plazo referido al órgano competente para resolver.

2. El pliego de cargos será comunicado al presunto responsable y a los demás interesados para que en el plazo de diez días hábiles efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que consideren convenientes en defensa de sus derechos e intereses, así como para que propongan las pruebas que estimen oportunas, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Artículo 51. Prueba.

1. Los hechos relevantes para el procedimiento podrán acreditarse por cualquier medio de prueba, una vez que el instructor decida la apertura de la fase probatoria, la cual tendrá una duración no superior a quince días hábiles ni inferior a cinco, comunicando a los interesados con suficiente antelación el lugar y momento de la práctica.

2. Los interesados podrán proponer, en cualquier momento anterior al inicio de la fase probatoria, la práctica de cualquier prueba o aportar directamente las que resulten de interés para la adecuada y correcta resolución del expediente.

3. El instructor podrá denegar la admisión y práctica de las pruebas debiendo motivar tal denegación.

Contra la denegación de la prueba propuesta por los interesados, éstos podrán plantear reclamación en el plazo de tres días hábiles a contar desde la notificación de la denegación ante el órgano competente para resolver el expediente, quien deberá pronunciarse en el término de otros tres días.

Las pruebas que deban practicarse con intervención de los órganos encargados de la instrucción requerirán la intervención del instructor, sin que pueda ser sustituido por el secretario.

Artículo 52. Propuesta de resolución.

1. A la vista de las actuaciones practicadas y en un plazo no superior a un mes contado a partir de la iniciación del procedimiento, el Instructor formulará el correspondiente pliego de cargos comprendiendo los hechos imputados, las circunstancias concurrentes y las supuestas infracciones así como las sanciones que pudieran ser de aplicación, o bien se propondrá la declaración de inexistencia de infracción o responsabilidad. El Instructor podrá, por causas justificadas solicitar la ampliación del plazo referido al órgano competente para resolver.

2. De la propuesta de resolución se dará traslado a los interesados, quienes dispondrán de diez días hábiles desde la notificación, para formular alegaciones.

3. Transcurrido dicho plazo, el instructor remitirá el expediente, incluida la propuesta de resolución y las alegaciones que se hubieren presentado, al órgano competente para resolver.

Artículo 53. Resolución.

La resolución del órgano competente pone fin al expediente disciplinario deportivo y habrá de dictarse en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la elevación de la propuesta de resolución, debiendo ser congruente con las peticiones formuladas por el interesado.

Sección 4.^a. El procedimiento extraordinario

Artículo 54. Objeto.

1. Este procedimiento se utilizará para la imposición de sanciones derivadas de las infracciones a las reglas del juego o competición, asegurando el normal desarrollo de las competiciones.

2. Este procedimiento garantizará en todo caso, los siguientes derechos:

- a) El derecho del presunto infractor a conocer los hechos, su calificación y su posible sanción.
- b) El trámite de audiencia del interesado.
- c) El derecho a la proposición y práctica de prueba.
- d) El derecho a interponer los recursos procedentes.
- e) El derecho a conocer el órgano competente para la tramitación y resolución del procedimiento.

Artículo 54. Desarrollo del procedimiento.

1. El Comité (o el Juez Único) de Competición podrá resolver las incidencias acontecidas en el juego o prueba o con ocasión de los mismos.

2. En las infracciones que consten en el acta, el trámite de audiencia no precisará requerimiento previo a los interesados quienes, durante las cuarenta y ocho horas siguientes a la terminación del encuentro, podrán formular al órgano disciplinario cuantas alegaciones estimen oportunas, con aportación de las pruebas que consideren convenientes.

3. Tampoco será necesario el previo requerimiento cuando los incidentes se hayan reflejado en anexos o ampliaciones al acta, salvo que tales documentos no sean conocidos por los interesados.

4. En otro caso y siempre que se repute necesario, el Comité (o el Juez Único) de Competición podrá, dentro de este procedimiento, conceder a los interesados un plazo de tres días, para que formulen alegaciones y aporten los medios probatorios que estimen oportunos.

Artículo 55. Resolución.

El Comité (o el Juez Único) de Competición, ultimado el desarrollo del procedimiento, resolverá el expediente en un plazo máximo de tres días hábiles.

CAPÍTULO II: EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Artículo 56. Ejecutividad.

Las sanciones impuestas a través del correspondiente procedimiento disciplinario y relativas a infracciones a las reglas del juego (o competición) serán inmediatamente ejecutivas, sin que la mera interposición de los recursos o reclamaciones suspendan su ejecución.

Artículo 57. Suspensión.

El Comité (o el Juez Único) de Apelación de esta Federación Deportiva podrá, de oficio o a instancia del recurrente, suspender razonadamente la ejecución de la sanción impuesta por el Comité (o el Juez Único) de Competición, valorando especialmente los intereses públicos y privados concurrentes, así como las consecuencias que para los mismos pueda suponer la eficacia inmediata o la suspensión de la sanción.

Disposición adicional única.

En las cuestiones no previstas en este reglamento ni en la legislación deportiva autonómica, será de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición transitoria única.

1. Las infracciones disciplinarias cometidas con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de este reglamento serán sancionadas conforme a la normativa anterior, salvo que las nuevas disposiciones reglamentarias fuesen más favorables al interesado, en cuyo caso se aplicarán éstas.

2. Los expedientes disciplinarios que, en la indicada fecha, se encuentren en tramitación continuarán rigiéndose hasta su conclusión por la normativa derogada, salvo en lo que el nuevo régimen pudiera resultar más favorable al expedientado.

Disposición derogatoria única.

Queda derogado el régimen disciplinario de esta Federación Deportiva anterior a este reglamento así como cualquier disposición integrante de la normativa de competición que se oponga a lo establecido en el presente reglamento.

Disposición final única.

Este reglamento entrará en vigor cuando, aprobados por la Asamblea General de esta Federación Deportiva sea ratificado por la Dirección General de Deportes y publicado en el Diario Oficial de la Junta de Extremadura, surtiendo efectos frente a terceros a partir de la fecha de inscripción en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura.

En Mérida, a 2 de mayo de 2005.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ

EDICTO de 27 de abril de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 636/2006.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Badajoz, a veintisiete de abril de 2007.

El Ilmo. Sr. Don Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrona, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio ordinario registrados con el número 636/2006 y seguidos ante este Juzgado a iniciativa de “Bombeos Grama, S.L.”, que ha comparecido representada por la procuradora doña Paloma Álvarez Mallo de Mesa y asistida por el letrado don Juan Vicente Pérez Gómez, contra la empresa “Construcciones y Reformas Cantonar, S.L.”, que no ha comparecido, y contra don Laureano Roldán Torvisco, que ha estado representado por la procuradora doña Paola Tovar Sánchez y defendido por el abogado don Rafael Gómez Rodríguez.

FALLO

Primero. Estimo la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por don Laureano Roldán Torvisco y, en consecuencia,

le absuelvo de pagar cantidad alguna a “Bombeos Grama, S.L.”.

Segundo. Condeno a “Construcciones y Reformas Cantonar, S.L.” a pagar a “Bombeos Grama, S.L.” tres mil setecientos diecinueve euros con sesenta y seis céntimos (3.719,66), más sus intereses legales devengados desde la fecha de presentación de la demanda.

Tercero. Condeno a “Construcciones y Reformas Cantonar, S.L.” a pagar las costas de “Bombeos Grama, S.L.” y, en cuanto a don Laureano Roldán Torvisco, no se hace especial condena.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, recurso que en su caso se anunciará en este juzgado dentro del plazo máximo de cinco días contados a partir de la notificación de esta sentencia.

Librese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón e incorpórese el original al Libro de Sentencias.

Así, por ésta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CANTOMAR, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

BADAJOZ a veintisiete de abril de dos mil siete.

EL/LA SECRETARIO

V. A n u n c i o s

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 4 de mayo de 2007 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Pedro Manuel Márquez González por carecer de licencia municipal de apertura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Interesado: D. Pedro Manuel Márquez González con N.I.F. número 088354655.

Último domicilio conocido: Ctra. de Olivenza, Km. 7,200 - 06011 Badajoz.

Expediente: SETB-00189 del año 2006.

Normativa infringida:

— Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, de Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Art. 81.1.

Tipificación:

— Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo 23 e).

Calificación de la infracción: Grave.

Sanción propuesta: 600,00 euros.

Asunto: Propuesta de Resolución.

Órgano que dicta el acto: Instructor.

Actuaciones que proceden: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª Planta, de Badajoz, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Badajoz, a 4 de mayo de 2007. El Instructor, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2007 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Alberto Cerrato Martín por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Interesado: Alberto Cerrato Martín, con N.I.F. número 52.354.169M.

Último domicilio conocido: C/ San Marcos, 15 - 2º D - 06400 - Don Benito (Badajoz).

Expediente: SEPB-00005 del año 2007.

Normativa infringida:

— Orden de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos y actividades recreativas. Artículo 4.

Tipificación:

— Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto). Artículo 26 e).

Calificación de la infracción: Leve.

Sanción propuesta: 120,00 euros.

Asunto: Propuesta de Resolución.

Órgano que dicta el acto: Instructor.

Actuaciones que proceden: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 - 1.ª Planta, de Badajoz, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Badajoz, a 7 de mayo de 2007. El Instructor, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto ambiental, de una explotación porcina de cría y cebo promovida por “Hnos. Domínguez Campa, S.C.”, en los términos municipales de Retamal de Llerena y Campillo de Llerena.

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y al

artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada de una explotación porcina de cría y cebo, promovida por Hnos. Domínguez Campa, en los términos municipales de Retamal de Llerena y Campillo de Llerena, podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002 y el artículo 4.1 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada y formular la Declaración de Impacto Ambiental, respectivamente, es la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y son anteriores a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitido por esta DGMA a los correspondientes Ayuntamientos.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2002: Instalación existente que con la ampliación pasará a estar incluida en la categoría 9.3.d del Anexo I de la Ley 16/2002, relativa a explotaciones mixtas, en las que coexistan animales de los apartados b) y c).

— Categoría R.D. 1302/1986: Instalación existente que con la ampliación pasará a estar incluida en el Anexo I, grupo I, letra f del R.D. 1302/1986, relativo a instalaciones de ganadería intensiva.

— Descripción del proyecto: El presente proyecto tiene como objeto el dar lugar a las construcciones e instalaciones precisas para la ampliación de una explotación porcina que pasará a ser industrial del Grupo III con una capacidad productiva o de alojamiento de 499 cerdas reproductoras, 12 verracos y 1.930 cerdos de cebo. La explotación consta de 8 naves para el secuestro de los animales y se proyecta la construcción de otras 6 nuevas naves con algunos patios de ejercicio anexos a estas. Las instalaciones contarán con fosas y balsas para purines, estercolero, lazareto, muelle de carga y descarga de animales, pediluvio, vestuarios con aseos, cerramiento y se dispondrá a la entrada de la finca de un vado sanitario.

— Ubicación del proyecto: La explotación se ubicará en la finca “La Zapatera” del T.M. de Retamal de Llerena (Badajoz) concretamente en el polígono 9 parcela 27 de dicho término municipal y una de las naves de cebo ya existentes en la parcela 14 del polígono 21 del T.M. de Campillo de Llerena (Badajoz).

— Instalaciones:

- Instalaciones existentes en el T.M. de Retamal de Llerena:

Nave 125 m² destinada al destete.

3 Naves de 50, 175 y 102 m² destinadas a posdestete.

3 Naves 285, 288 y 385 m² destinada al secuestro de madres.

Nave-almacén de 660 m².

Nave de 187,5 m² destinada al futuro lazareto de la explotación.

Fosa para almacenamiento de purines con una capacidad de 230,4 m³.

- Instalaciones existentes en el T.M. de Campillo de Llerena:

Nave 240 m², actual almacén, que se acondicionará para el secuestro de cebo.

- Nuevas instalaciones todas ellas en el T.M. de Retamal de Llerena:

2 naves idénticas de cebo de 495 m².

Nave para partos y destete de 452,6 m².

Nave para gestantes de 369 m² junto con 2 naves anexas para verracos de 32 y 40 m².

Balsa para retención de purines con una capacidad de 1.125 m³.

Balsa de escorrentía con una capacidad de 1.125 m³.

Vestuarios con aseos de 16 m².

- Superficie total de los patios de ejercicio anexos a 4 de las 12 naves 14.200 m².

- Superficie total de 6 corrales ubicados en la nueva nave para gestantes 1.016 m².

- Cerramiento de la explotación.

- Muelle de carga y descarga.

- Vado de desinfección de vehículos.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGMA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGMA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 4 de mayo de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Protección y regeneración de espacios naturales arbolados en la comarca de La Siberia Extremeña”. Expte.: 0733011FD029.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- Número de expediente: 0733011FD029.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Protección y regeneración de espacios naturales arbolados en la comarca de La Siberia Extremeña (Badajoz).
- Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.119.623,35 euros.

Anualidades:

2007: 1.119.623,35 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924 - 002158-2161.

e) Telefax: 924 - 002435.

f) Página web: <http://aym.juntaex.es/tramites/contrataciones/licitaciones.htm>

g) Fecha límite de obtención de documentos e Información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: K, Subg.: 6, Categ.: e.

b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14'00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09'00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Este proyecto esta financiado por la Unión Europea mediante fondos FEDER.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 25 de mayo de 2007. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Mejora de la accesibilidad al embalse de Orellana". Expte.: 073301 IFD035.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0733011FD035.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Mejora de la accesibilidad al embalse de Orellana.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 860.495,90 euros.

A anualidades:

2007: 600.000,00 euros.

2008: 260.495,90 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924 - 002158-2161.

e) Telefax: 924 - 002435.

f) Página web: <http://aym.juntaex.es/tramites/contrataciones/licitaciones.htm>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: G, Subg.: 6, Categ.: e.

b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha

de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09'00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Este proyecto está financiado por la Unión Europea mediante fondos FEDER.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 25 de mayo de 2007. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 17 de mayo de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con

el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 17 de mayo de 2007. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

EXPEDIENTE: L5-TTT-779

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.v. DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002) DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº CÁNDIDO SILOS ALMENDRO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ EL POZO, S/N

LOCALIDAD: MÉRIDA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DEL LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1.500 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: L5-TTT-822

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.t.v. DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002) DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº ÁNGEL BOTE CHAMORRO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MELÉNDEZ VALDÉS, 40 P

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DEL LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO, TARJETA DE TRANSPORTES DE ANIMALES VIVOS Y DEL RECONOCIMIENTO DE TRANSPORTISTA.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1.500 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: L5-TTT-835

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.t.v. DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002) DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº JOSÉ LEOPOLDO CASTILLO DE CASTRO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVD/ SINFORIANO MADROÑERO, 3-2º B

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DEL LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y TARJETA DE TRANSPORTES DE ANIMALES VIVOS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1.500 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-838

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: Dº ANTONIO PAJUELO CORRALES

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FUENTE, 1

LOCALIDAD: CAMPANARIO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 1 PERRO NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDISIS CADA TRES MESES) .

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABLES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: LSA-GOS-431

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.23 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL.

DENUNCIADO: Dº ANGEL VARGAS JIMENEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ TALAVERA LA VIEJA, 15

LOCALIDAD: ROSALEJO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: TRASLADAR DOS EQUINOS SIN LA CORRESPONDIENTE GUIA DE ORIGEN Y SANIDAD PECUARIA/LIBRO DE REGISTRO EQUINO

ARTICULO: 88.1.B DE LA LEY 8/2003, GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: DE 3.001 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LSA-GOS-442

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.23 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL.

DENUNCIADO: D° OSCAR DAVID RODRIGUEZ TORIL.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ QUEIPO DE LLANO, 4-4° Izq

LOCALIDAD: CÁCERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: TRASLADAR 1 EQUINO SIN LA CORRESPONDIENTE GUIA DE ORIGEN Y SANIDAD PECUARIA/LIBRO DE REGISTRO EQUINO

ARTICULO: 88.1.B DE LA LEY 8/2003, GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: DE 3.001 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

ANUNCIO de 22 de mayo de 2007 por el que se da publicidad a la ampliación del plazo para la presentación de solicitudes para la realización de cursos prácticos para estudiantes de agronomía, veterinaria, enología, biología, tecnología de los alimentos, química, ciencias ambientales y otras titulaciones afines a éstas, reguladas por Orden de 24 de octubre de 2006 por la que se realiza la convocatoria pública de las ayudas de formación y capacitación agraria.

Para general conocimiento se hace saber que, se amplía el plazo para la presentación de las solicitudes para la realización de cursos prácticos para estudiantes de agronomía, veterinaria, enología, biología, tecnología de los alimentos, química, ciencias ambientales y otras titulaciones afines a éstas.

El plazo para presentar las solicitudes se amplía desde el día 30 de mayo hasta el día 11 de junio de 2007.

Las solicitudes se presentarán en el modelo que se recoge en el Anexo de este Anuncio en cualquier dependencia de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente o Centro de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada o en cualquiera de los Registros o dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada del resguardo de matrícula de la Facultad o Escuela.
- c) Expediente académico actualizado, expedido por la Facultad o Escuela en que se encuentra matriculado.

Mérida, a 22 de mayo de 2007. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

A N E X O

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura y Medio
Ambiente

Unión Europea
Fondo Social Europeo



**SOLICITUD DE ASISTENCIA Y AYUDA PARA EL PROGRAMA DE PRACTICAS EN
LOS CENTROS DE FORMACIÓN AGRARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ESTRUCTURAS AGRARIAS.**

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE	
Apellidos y Nombre :	
N.I.F.:	
Domicilio:	
C. Postal:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:
Escuela o facultad donde cursa estudios:	
Curso en el que se encuentra matriculado:	
Solicita ayuda	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
En caso afirmativo, ayuda solicitada	Gratuidad enseñanza: <input type="checkbox"/>
	Exención Precio Público de Residencia <input type="checkbox"/>
CENTROS SOLICITADOS : (Por orden de preferencia)	
1°	
2°	
3°	
DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD	
o FOTOCOPIA COMPULSADA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	
o FOTOCOPIA COMPULSADA DEL RESGUARDO DE MATRICULA DE LA FACULTAD O ESCUELA DE:	

o SEÑALAR SI HA REALIZADO ALGUN CURSO DE VERANO ANTERIORMENTE :AÑO Y C..F. DONDE LO REALIZO:	

o EXPEDIENTE ACADÉMICO ACTUALIZADO, EXPEDIDO POR LA FACULTAD O ESCUELA EN LA QUE SE ENCUENTRA MATRICULADO.	

En _____ a _____ de _____ de 200 _____ .

Fdo: _____

SRA. DIRECTORA GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS.
Avda. de Portugal s/n - 06800 - MÉRIDA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la resolución declarando desierto el concurso para la contratación del servicio “Creación, dinamización y comercialización de paquetes turísticos de Extremadura (Mérida-Badajoz)”. Expte.: SV-027/31/07.

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Trabajo de fecha 9 de abril de 2007, se declara desierto el concurso para la contratación del servicio, SV-027/31/07 “Creación, dinamización y comercialización de paquetes turísticos de Extremadura (Mérida-Badajoz)”, publicado en el D.O.E. n.º 33, de 20 de marzo de 2007.

Mérida, a 9 de abril de 2007. El Secretario General (P.D.R. 29.07.03; D.O.E. n.º 89, de 31.07.03), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007928-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Eléctrica Oeste Distr. Eléctr., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Primer tramo: LAMT que suministra al CT “Instituto”. Segundo Tramo: C.T. Proyectoado.

Final: Primer tramo: C.T. Proyectoado. Segundo Tramo: Apoyo a intercalar en LAMT “Torre de Sta. María-Aldea del Cano”.

Términos municipales afectados: Alcuéscar.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 22 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,470.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Emplazamiento de la línea: Alcuéscar.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	22,000 / 400,000

Potencia total en transformadores: 1.600 (KVA).

Emplazamiento: Alcuéscar. Urban. El Prado (junto al Centro de Minusválidos).

Presupuesto en euros: 39.568,57.

Presupuesto en pesetas: 6.583.656.

Finalidad: Mejorar suministro eléctrico en la zona de alrededores de Avda. de Portugal y a urbanización viviendas junto al Centro de Minusválidos.

Referencia del Expediente: 10/AT-007928-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 3 de mayo de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2007 relativo al depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación Empresarial denominada “Asociación de Empresarios de la Comarca de La Vera”. Expte.: 10/265.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 11 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público:

Que el día 3 de mayo de 2007 fue presentada a depósito Certificación del acuerdo de modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General, celebrada el 30 de marzo de 2007, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada “Asociación de Empresarios de la Comarca de La Vera”, a la que corresponde el expediente de depósito número 10/265; domiciliada en la Avda. de la Constitución n.º 38 bajo, de la localidad de Jaraíz de la Vera (Cáceres).

En el acuerdo expresado en la citada Certificación, se indica que se procedió a una modificación general de los anteriores Estatutos de la Asociación Empresarial.

Firman la Certificación del acuerdo de la Asamblea General que aprobó la modificación: D. Javier Maya Trujillo y D. José María Pereira Parrales, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretario de la Asociación.

Habida cuenta que la documentación así presentada, cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referida.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en las dependencias de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, sita en el Polígono Las Capellanías, parcela 15, y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado número 86, del 11).

Mérida, a 7 de mayo de 2007. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 22 de mayo de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 0,3 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/139/06.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

— Instalación solar fotovoltaica de 300 kW nominales, constituida por una instalación individual de 300 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a un transformador de 630 kVA con relación de transformación 20/0,4 kV, alojado en el interior de caseta prefabricada. Dicho transformador será cedido a la empresa distribuidora.

— Instalaciones de enlace y conexión constituidas por un centro de transformación prefabricado; conexión desde centro de transformación hasta el punto de entronque en apoyo n.º A413755 de la línea “Cheles” (S.T. Olivenza), entre el C.D. Scto. Cheles (45272) y la derivación al C.D. La Talanquera propiedad de la compañía distribuidora, mediante línea aérea M.T. a 20 kV simple circuito de 182 metros de longitud.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Polígono 6, parcela 54, del Término municipal de Cheles (Badajoz).

— Promotor: Valsolar 2006, S.L.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 22 de mayo de 2007. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

ANUNCIO de 24 de mayo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso abierto y tramitación ordinaria, de la contratación del suministro “Adquisición de un equipo de ensayos de contadores de agua para el laboratorio de verificación de la Junta de Extremadura en Mérida”. Expte.: S-022/12/07.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Economía y Trabajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: S-022/12/07.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: “Adquisición de un equipo de ensayos de contadores de agua para el laboratorio de verificación de la Junta de Extremadura en Mérida”.
- b) N.º de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: Laboratorio de Verificación y Metrología de la Junta de Extremadura en Mérida (Badajoz).
- e) Plazo de entrega: Tres meses a partir de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 86.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: El 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Economía y Trabajo. Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924 00 53 98.
- e) Fax: 924 00 57 84.
- f) En la dirección de Internet:

<http://www.juntaex.es/consejerias/economia-trabajo/secretaria-general/contratacion/listado-ides-idweb.html>

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce treinta horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: Según Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Trabajo.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Admisión de variantes: No se admiten.

8.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Economía y Trabajo. Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida, 06800.
- d) Mesa de contratación apertura del sobre B: Se realizará el jueves hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo límite para la presentación de proposiciones, siempre que hubiesen transcurrido un mínimo de tres días hábiles entre una y otra fecha.
- e) Mesa de contratación apertura del sobre A: Se realizará el jueves hábil siguiente a la apertura del sobre B.

9.- GASTOS DE ANUNCIOS:

El importe del presente anuncio será abonado por el adjudicatario (art. 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre).

Mérida, a 24 de mayo de 2007. El Secretario General, El Director General de Empleo, (P.A. O. 22/06/2005, D.O.E. n.º 75, de 30/06/2005), RAFAEL PÉREZ CUADRADO.

ANUNCIO de 24 de mayo de 2007 por el que se hace pública la licitación, por el procedimiento abierto mediante concurso y tramitación ordinaria, del servicio “Actualización y reedición del material de difusión turística en castellano”. Expte.: SV-115/31/07.

La Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el procedimiento

abierto, forma de adjudicación concurso, tramitación ordinaria el servicio: SV-115/31/07: “Actualización y reedición del material de difusión turística en castellano”.

Presupuesto de licitación: 180.000,00 € (I.V.A. incluido).

— N.º de Expediente: SV-115/31/07.

— Plazo de entrega: Se realizará en el plazo de 45 días a partir de la fecha de firma del contrato.

— Garantías exigidas:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

— Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría General.

— Requisitos específicos del contratista:

— Clasificación: Grupo: M, Subgrupo: 4, Categoría: D.

— El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los licitadores en la Secretaría General de la Consejería de Economía y Trabajo, la planta, Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, (Sección de Contratación), y en la dirección de Internet: <http://www.juntaex.es/consejerias/economia-trabajo/secretaria-general/contratacion/listado-ides-idweb.html>

— Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro General de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n., planta baja, Mérida. El plazo de presentación de proposiciones será de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el D.O.E.

— Mesa de contratación apertura sobre B: La apertura del sobre “B” tendrá lugar el jueves siguiente a la fecha de finalización del plazo límite para la presentación de proposiciones, siempre que hubiese transcurrido un mínimo de 3 días hábiles entre una y otra fecha.

— Mesa de contratación apertura sobre A: La apertura del sobre “A” se realizará el jueves hábil siguiente al de la apertura del sobre B.

Mérida, a 24 de mayo de 2007. El Secretario General, El Director General de Empleo (P.A. Orden 22/06/2005, D.O.E. n.º 75, de 30/06/2005), RAFAEL PÉREZ CUADRADO.

EDICTO de 10 de abril de 2007 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracciones en el orden social a la empresa “Ana María Domínguez Crespo”.

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Calle Pedro de Valdivia, n.º 5, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (D.O.E. de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Sr. Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Consejería de Economía y Trabajo en Badajoz (Avda. de Huelva, n.º 6 - Badajoz).

Número del Acta SH.- 330/07.- Sujeto Responsable: Ana María Domínguez Crespo.- Domicilio: Lady Smith 1, 2 E - Almendralejo - Badajoz - Importe de la Sanción: 90,00 euros.

Badajoz, a 10 de abril de 2007. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ENRIQUE BORREGO RATERO.

EDICTO de 10 de abril de 2007 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracciones en el orden social a la empresa “José Buceta Proenza”.

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Calle Pedro de Valdivia, n.º 5, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (D.O.E. de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Sr. Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Consejería de Economía y Trabajo en Badajoz (Avda. de Huelva, n.º 6 - Badajoz).

Número del Acta SH.- 478/07.- Sujeto Responsable: José Buceta Proenza.- Domicilio: Avda. Damián Téllez Lafuente, 47 - 06010 Badajoz - Importe de la Sanción: 90,00 euros.

Badajoz, a 10 de abril de 2007. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ENRIQUE BORREGO RATERO.

EDICTO de 10 de abril de 2007 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracciones en el orden social a la empresa “Transnieto 2000, S.A.”.

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Calle Pedro de Valdivia, n.º 5, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27/02/96), reformado por Decreto 131/97, de 4 de noviembre (D.O.E. de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Sr. Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Consejería de Economía y Trabajo en Badajoz (Avda. de Huelva, n.º 6 - Badajoz).

Número del Acta SH.- 313/07.- Sujeto Responsable: Transnieto 2000, S.A. Domicilio: Benito Arias Montano, 16 - Mérida - Badajoz - Importe de la Sanción: 90,00 euros.

Badajoz, a 10 de abril de 2007. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ENRIQUE BORREGO RATERO.

EDICTO de 16 de abril de 2007 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social a la empresa “Industrias Agrícolas El Brujo, S.C.L.”.

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indican en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Pedro de Valdivia, 5-2.ª planta, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (D.O.E. de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Sr. Jefe de Sección de Asuntos Generales de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de la Consejería de Economía y Trabajo (Avda. de Huelva, 6 - Badajoz).

Número del Acta: SH-350/07.- Sujeto Responsable: Industrias Agrícolas El Brujo, S.C.L.- Domicilio: Jesús Rincón Jiménez, 21-I.º B. Badajoz.- Importe de la Sanción: 180 euros.

Badajoz, a 16 de abril de 2007. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ENRIQUE BORREGO RATERO.

EDICTO de 30 de abril de 2007 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracciones en el orden social a la empresa “Mena-Pajuelo, S.L.”.

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Calle Pedro de Valdivia, n.º 5, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (D.O.E. de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Sr. Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Consejería de Economía y Trabajo en Badajoz (Avda. de Huelva, n.º 6 - Badajoz).

Número del Acta SH.- 47/07.- Sujeto Responsable: Mena-Pajuelo, S.L.- Domicilio: Polígono Industrial La Barca, 19 - Villanueva de la Serena - Badajoz - Importe de la Sanción: 180,00 euros.

Badajoz, a 30 de abril de 2007. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ENRIQUE BORREGO RATERO.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de la carretera EX-102, de Miajadas a L.P. de Toledo por Guadalupe, tramos: p.k. 47+500 a p.k. 63+500 y p.k. 65+750 a p.k. 72+000”. Expte.: OBR2007020.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2007020.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-102 de Miajadas a L.P. de Toledo por Guadalupe, Tramos: P.K. 47+500 a P.K. 63+500 y P.K. 65+750 a P.K. 72+000.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 30.01.07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.450.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 7 de mayo de 2007.
- b) Contratista: Dinflex, S.A. - Modocar, S.A. (UTE).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.305.000,00 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 70% con fondos FEDER (Medida 4.8).

Mérida, a 7 de mayo de 2007. El Secretario General, (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Actuaciones de conservación extraordinaria de carreteras en las zonas de conservación de Extremadura año 2007 (4 zonas)”. Expte.: OBR2007022.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2007022.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Actuaciones de conservación extraordinaria de carreteras en las zonas de conservación de Extremadura año 2007 (4 zonas).
- c) Lotes: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 7 de mayo de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.500.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha:

Lote nº	Denominación	Empresa	Importe
1	Actuaciones de conservación extraordinaria Zona Coria-Plasencia	COPUVER, S.L. – SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A. (UTE)	350.000'00,-e
2	Actuaciones de conservación extraordinaria Zona Cáceres-Trujillo	COPUVER, S.L. – SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A. (UTE)	350.000'00,-€
3	Actuaciones de conservación extraordinaria Zona Badajoz-Mérida	LAS MESAS DEL RÍO, S.A.	345.000'00,-€
4	Actuaciones de conservación extraordinaria Zona Zafra-Castuera	SEÑALIZACIONES EXTREMEÑAS, S.L.	344.037'00,-€

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN

Proyecto cofinanciado en un 70% con fondos FEDER (Medida 4.8).

Mérida, a 7 de mayo de 2007. El Secretario General, (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación del concurso abierto para la contratación de “Suministro de elementos de señalización vertical, balizamiento y defensa para las zonas de conservación de Extremadura”. Expte.: 07SU0501.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 07SU0501.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: “Suministro de elementos de señalización vertical, balizamiento y defensa para las zonas de conservación de Extremadura”.
- c) Lote: 4 lotes.
Lote 1: Cáceres-Trujillo.
Lote 2: Coria-Plasencia.

Lote 3: Badajoz-Mérida

Lote 4: Zafra-Castuera

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 27/01/07 n.º 11.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 500.000 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 15/05/07.
- b) Contratista:
Señalizaciones Villar, S.A.: 99.375,00 €, Lote 1.
Señalizaciones Villar, S.A.: 99.625,00 €, Lote 2.
Postigo Obras y Servicios, S. A.: 104.986,18 €, Lote 3.
Postigo Obras y Servicios, S.A.: 104.986,18 €, Lote 4.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 408.972,36 euros.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 15 de mayo de 2007. El Secretario General, P.D. 13 de febrero de 2006 (D.O.E. n.º 20, de 16.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación de la contratación para la “Gestión, en virtud de autorización administrativa especial, del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación, entre las localidades de Higuera la Real-Llerena y Valverde de Llerena-Llerena (JEAV-004)”.
Expte.: 06SP0418.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 06SP0418.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Gestión de Servicios Públicos.
- b) Descripción del objeto: Gestión, en virtud de autorización administrativa especial, del Servicio de Transporte Público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación entre las localidades de Higuera la Real-Llerena y Valverde de Llerena-Llerena.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E. n.º 150 de 23/12/06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 176.381,40 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 2 de abril de 2007.
- b) Contratista: Rubio Bus, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 160.381,40 euros.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 22 de mayo de 2007. El Secretario General, P.D. 13 de febrero de 2006 (D.O.E. n.º 20 de 16.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 17 de mayo de 2007 sobre notificación de resolución declarativa del pago de sanción pecuniaria de expediente sancionador en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de resolución declarativa del pago de sanción pecuniaria correspondiente al expediente sancionador que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 17 de mayo de 2007. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes. I, PEDRO MARTÍN YELMO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0926/06	CONSTRUCCIONES A-CASADO, S.A	Art. 141.5 LOTT	1.501,00

ANUNCIO de 17 de mayo de 2007 sobre notificación de trámite de audiencia de expediente sancionador en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de trámite de audiencia correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo

59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede un plazo de diez días para que aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes.

Mérida, a 17 de mayo de 2007. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes II, PEDRO MARTÍN YELMO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0976/06	TRANSESSESA E HIJOS, S.L.	Art. 140.24 LOTT	2.001,00

ANUNCIO de 17 de mayo de 2007 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede el plazo de 15 días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 17 de mayo de 2007. La Jefa de Negociado de Asuntos Administrativos del Transporte, PILAR FELISA LÓPEZ SÁNCHEZ. P.A.: JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0986/06	JOSE ANTONIO SAINZ-EZQUERRA DE LA HERA	Art. 140.24 LOTT	2.001,00
CC1078/06	JUAN VALADES DIAZ	Art. 141.19 LOTT	1.001,00
CC1119/06	DIPER CENTRO DE REPOSTERIA Y DISTRIBUCION, S.L.	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.6 LOTT	1.501,00
CC1123/06	TABACOEX. SDAD. COOP. DE SEGUNDO GRADO	Art. 140.1.6 LOTT	4.601,00
BA2133/06	MERCARGA, S.L.	Art. 140.7 LOTT	4.601,00
BA2149/06	JOAQUIN RUBIO FERNANDEZ	Art. 142.25 en relación con el art. 141.13 LOTT	1.501,00
BA0109/07	ONDUPACK, S.A.	Art.141.19 LOTT	1.001,00
BA0116/07	SDAD ALMENDRALEJENSE DE TRANSPORTES, S.L.	Art. 140.6 LOTT	4.601,00
BA0118/07	JOSE ANTONIO PERIRA CORTES	Art. 140.1.9. LOTT	4.601,00
BA0120/07	ONDUPACK, S.A.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00
BA0135/07	RUFINO CARRASCO MORENO	Art. 141.5 LOTT	1.501,00
BA0167/07	SDAD ALMENDRALEJENSE DE TRANSPORTES, S.L.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00
BA0168/07	SDAD ALMENDRALEJENSE DE TRANSPORTES, S.L.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00
BA0196/07	JOSE ANTONIO ANDRA VARA	Art. 141.5 LOTT	1.501,00
BA0212/07	MANUEL CABALLERO NOGALES	Art. 142.4 LOTT	301,00
BA0281/07	MERCARGA, S.L.	Art. 142.4 LOTT	301,00

ANUNCIO de 17 de mayo de 2007 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaída en expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 17 de mayo de 2007. La Jefa de Negociado de Asuntos Administrativos del Transporte, PILAR FELISA LÓPEZ SÁNCHEZ. P.A.: JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0201/06	EXPLOTACIÓN DE CEREALES Y TTES. AVILA, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00
BA1442/06	JULIO CESAR MOLINER BAZACO	Art. 140.26.2 LOTT	2.001,00
BA1761/06	FAMOSCESUR, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Mejora en edificio de Infantil y patio, carpintería exterior e interior y ampliación de gimnasio en el Colegio Público Camilo Hernández en Coria”. Expte.: OBR.07.01.029.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.07.01.029.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Mejora en edificio de Infantil y patio, carpintería exterior e interior, ampliación de gimnasio en C.P. Camilo Hernández.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Coria.
- d) Plazo de ejecución: 7 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 342.652,46 euros, I.V.A. incluido. Cofinanciado con FEDER. 70%. “Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación”.

- Anualidad 2007: 150.000,00 euros.
- Anualidad 2008: 192.652,46 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: d.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 24 de mayo de 2007. La Secretaria General, (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de la “Redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud para adaptación del Palacio de Godoy a Conservatorio Oficial de Música en Cáceres”. Expte.: CON.07.01.003.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: CON.07.01.003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud para adaptación del Palacio de Godoy a Conservatorio Oficial de Música.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE:

90.000.000 euros, I.V.A. incluido. Cofinanciado con FEDER. 70%: “Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación”.

Anualidad 2007: 65.000 euros.

Anualidad 2008: 25.000 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del cuadragésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del cuadragésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.

- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 29 de mayo de 2007. La Secretaria General, (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Reformas varias en el Colegio Público Francisco Valdés de Don Benito”. Expte.: OBR.07.01.019.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.07.01.019.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Reformas varias en C.P. Francisco Valdés.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Don Benito.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 119.999,81 euros, I.V.A. incluido. Cofinanciado con FEDER. 70%. “Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación”.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 29 de mayo de 2007. La Secretaria General, (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de "Gimnasio en el Colegio Público San Francisco de Asís de Fregenal de la Sierra". Expte.: OB.13.01.198.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: OB.13.01.198.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Gimnasio en el C.P. San Francisco de Asís.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Fregenal de la Sierra.

d) Plazo de ejecución: 8 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

— Importe total: 500.000,00 euros, I.V.A. incluido. Cofinanciado con FEDER en un 70%. "Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación" del Programa Operativo Integrado Extremadura.

Anualidad 2007: 200.000,00 euros.

Anualidad 2008: 300.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

— Garantía Provisional: Dispensada.

— Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924/007500.

e) Fax: 924/007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: d.

b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 29 de mayo de 2007. La Secretaria General, (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de "Reformas de acondicionamiento en el Colegio Público Los Ángeles de Caminomorisco". Expte.: OBR.07.01.041.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: OBR.07.01.041.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Reformas de acondicionamiento en C.P. Los Ángeles.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Caminomorisco.

d) Plazo de ejecución: 3 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 200.000,00 euros, I.V.A. incluido. Cofinanciado con FEDER. 70%. "Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación".

5.- GARANTÍAS:

— Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

— Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924/007500.

e) Fax: 924/007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: d.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 29 de mayo de 2007. La Secretaria General, (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de "Rehabilitación de edificio A en el Colegio Público Extremadura de El Batán".
Expte.: OBR.07.01.042.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.07.01.042.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Rehabilitación de edificio "A" en C.P. Extremadura.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: El Batán.
- d) Plazo de ejecución: 4 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 98.734,07 euros, I.V.A. incluido. Cofinanciado con FEDER. 70%. "Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación".

5.- GARANTÍAS:

— Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

— Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el

Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- Gastos de anuncios:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 29 de mayo de 2007. La Secretaria General, (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de "Reforma de aseos, carpintería y cerramiento en el Colegio Público Batalla de Pavía de Torrejoncillo". Expte.: OBR.07.01.043.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.07.01.043.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Reforma aseos, carpintería y cerramiento en C.P. Batalla de Pavía.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Torrejoncillo.
- d) Plazo de ejecución: 4 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

— Importe total: 150.833,57 euros, I.V.A. incluido. Cofinanciado con FEDER. 70%. “Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación”.

— Anualidad 2007: 150.833.57 euros.

5.- GARANTÍAS:

— Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

— Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924/007500.

e) Fax: 924/007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: d.

b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 29 de mayo de 2007. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro para la adquisición y montaje de un retablo en la Iglesia Parroquial de La Inmaculada en Orellana la Vieja, por el procedimiento negociado sin publicidad. Expte.: RI072PA02014.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Régimen Interior.

c) Número de expediente: RI072PA02014.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición y montaje de un retablo en la Iglesia Parroquial de la Inmaculada en Orellana la Vieja (Badajoz).

c) Lote: No procede.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento y forma: Negociado sin publicidad. En base al art. 182 c).

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: Trescientos cincuenta y siete mil euros (357.000 €), I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 8 de mayo de 2007.

b) Contratista: Granda Talleres de Arte, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: trescientos cincuenta y siete mil euros (357.000 €).

Mérida, a 15 de mayo de 2007. El Secretario General (P.D. 15.02.04 D.O.E. n.º 29, de 11/03/2004), AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 22 de mayo de 2007 por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro “Adquisición e implantación de un grupo electrógeno en el Hospital Infanta Cristina de Badajoz”. Expte.: S.07-009.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: S.07-009.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: “Adquisición e implantación de un grupo electrógeno en el Hospital Infanta Cristina de Badajoz”.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 2 de 4 de enero de 2007 y B.O.E. n.º 11 de 12 de enero de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 959.412,87 euros (Cofinanciado con Fondos Europeos Feder, tasa de cofinanciación del 75%).

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 23 de abril de 2007.

b) Contratista: Eldu Electroaplicaciones, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 875.914,69 euros (Cofinanciado con Fondos Europeos Feder, tasa de cofinanciación del 75%).

Mérida, a 22 de mayo de 2007. EL Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR M. GARCÍA VEGA.

ANUNCIO de 22 de mayo de 2007 por el que se hace pública la Resolución de 7 de mayo de 2007 por la que se declara desierto el procedimiento abierto mediante subasta celebrado para la contratación de las obras de “Reforma de la zona administrativa en el Hospital Infanta Cristina de Badajoz”. Expte.: O-07.010.

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Consumo de fecha 7 de mayo de 2007 se declara

desierto el procedimiento por no presentarse ningún licitador para la contratación de la obra Reforma de la zona administrativa en el Hospital Infanta Cristina (Badajoz), Expte.: 0-07.010, y publicado en el D.O.E. n.º 38, de 31 de marzo de 2007.

Mérida, a 22 de mayo de 2007. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

ANUNCIO de 22 de mayo de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “C.D. Sociocultural Militar Sancha Brava”.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: C.D. Sociocultural Militar Sancha Brava.

Último domicilio conocido: Ctra. Valverde Km. 4.2. Badajoz.

Expediente n.º: 626/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Artículos 52.1 y 52.3 a.1). (“Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública”).

— Decreto 54/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 52 de 7 de mayo de 2002); art. 51.a) I (“Las simples irregularidades en la observación de la presente norma sin trascendencia directa para la salud pública”); art. 51.a).10 (“Las cometidas por negligencia al incumplir los requerimientos previos formulados por los inspectores sanitarios, siempre que los riesgos sanitarios fueran de escasa entidad”); y art. 51.a).11 (“La apertura de instalaciones sin el informe sanitario previo”).

Normativa Infringida:

— Decreto 54/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo de la Comuni-

dad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 52 de 7 de mayo de 2002): Art. 7; art. 14; art. 25.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 22 de mayo de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Trabajos de investigación de causas de incendios forestales en Extremadura, año 2007”.
Expte.: 0732121FR005.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0732121FR005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Trabajos de investigación de causas de incendios forestales en Extremadura. Año 2007.
- c) Lote: No hay lotes.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Procedimiento Negociado.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 135.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de mayo de 2007.
- b) Contratista: Europa Agroforestal, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 135.000,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 17 de mayo de 2007. El Secretario General (P.O. 11/08/03, D.O.E. n.º 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Mejora y acondicionamiento del camino rural de La Tiza (2.ª fase) en Almendralejo”. Expte.: 0731011FR024.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0731011FR024.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Mejora y acondicionamiento del camino rural de La Tiza (2.ª fase) en Almendralejo (Badajoz).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 10 de marzo de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 419.624,97 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de mayo de 2007.

- b) Contratista: Movens Terra Omnis, S.L.

- c) Importe de adjudicación: 329.682,05 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 17 de mayo de 2007. El Secretario General (P.O. 11/08/03, D.O.E. n.º 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación de “Mantenimiento y desarrollo de la base de datos patrimonial SIGEPI”. Expte.: 072013SER.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 072013SER.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento y desarrollo de la base de datos patrimonial SIGEPI.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (art. 210.b TRLCAP).
- c) Forma: - - - -.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

148.293,17 euros (I.V.A. incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 16/05/07.
- b) Contratista: Hermanos Alonso Garrán, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 148.293,17 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 16 de mayo de 2007. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el procedimiento abierto mediante concurso celebrado para la contratación de las obras de “Construcción de 12 viviendas de promoción pública en Serrejón”. Expte.: 0520800BR.

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de fecha 21 de mayo de 2007 se declara desierto por no presentarse ningún licitador al concurso para la contratación de las obras de construcción de 12 viviendas de promoción pública en Serrejón (Cáceres). Expediente 0520800BR y publicado en el D.O.E. n.º 44, de 17 de abril de 2007.

Mérida, a 1 de mayo de 2007. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el procedimiento abierto mediante concurso celebrado para la contratación de las obras de “Construcción de 6 viviendas de promoción pública en Herguijuela”. Expte.: 042VC0190BR.

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de fecha 21 de mayo de 2007 se declara desierto por no presentarse ningún licitador al concurso para la contratación de las obras de

construcción de 6 viviendas de promoción pública en Herguijuela (Cáceres). Expediente 042VC0190BR y publicado en el D.O.E. n.º 44, de 17 de abril de 2007.

Mérida, a 21 de mayo de 2007. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 7 de julio de 2006 sobre construcción de cuatro apartamentos rurales. Situación: paraje “La Calera”, parcelas 143 y 313 del polígono 5. Promotor: Estrecho de la Peña, S.L., en Alía.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de cuatro apartamentos rurales. Situación: paraje “La Calera”, parcelas 143 y 313 del polígono 5. Promotor: Estrecho de la Peña, S.L. Alía.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 7 de julio de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 25 de abril de 2007 sobre construcción de explotación porcina. Situación: paraje “Bimbón”, parcela 16 del polígono 11. Promotor: D.ª Rafaela García Iglesias, en Fuente de Cantos.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de

diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: paraje “Bimbón”, parcela 16 del polígono 11. Promotor: D.ª Rafaela García Iglesias. Fuente de Cantos.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 25 de abril de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 25 de abril de 2007 sobre instalación de explotación porcina. Situación: parcela 33 del polígono 2. Promotor: D. Policarpo Flores Nieto, en La Morera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de explotación porcina. Situación: parcela 33 del polígono 2. Promotor: D. Policarpo Flores Nieto. La Morera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 25 de abril de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 26 de abril de 2007 sobre aprobación inicial del Proyecto de Interés Regional “Vegas Altas”, promovido por “GISVESA”, consistente en la reclasificación y ordenación de terrenos situados al este del casco urbano, en la margen izquierda de la carretera Don Benito-Villanueva de la Serena, con destino a la urbanización y edificación de viviendas protegidas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, en el término municipal de Don Benito.

Aprobado inicialmente, por Resolución del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de 18 de abril de 2007, el Proyecto de Interés Regional “Vegas Altas”, promovido por Gisvesa, consistente en reclasificación y ordenación de terrenos situados al este del casco urbano, en la margen izquierda de la Carretera Don Benito-Villanueva de la Serena, con destino a la urbanización y edificación de viviendas protegidas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, en el término municipal de Don Benito, se somete el mismo a un periodo de información pública, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la última publicación de este anuncio.

A estos efectos, el Proyecto de Interés Regional, junto al expediente de su razón, estará expuesto durante este periodo, en horario de oficina, de lunes a viernes, desde las 8 a las 14 horas, en la sede de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en Avda. Ruta de la Plata, 31, de la localidad de Mérida.

Mérida, a 26 de abril de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 2 de mayo de 2007 sobre instalación de dos plantas fotovoltaicas de 100 kW. Situación: parcela 549 del polígono 14. Promotor: Mulder-Caballero, S.L., en Santa Cruz de Paniagua.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de

diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de dos plantas fotovoltaicas de 100 kW. Situación: parcela 549 del polígono 14. Promotor: Mulder-Caballero, S.L. Santa Cruz de Paniagua.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 2 de mayo de 2007. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIÑO DÍAZ-RATO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, la adquisición del suministro de “Equipamiento médico-quirúrgico con destino al Hospital de Mérida”. Expte.: CS/02/1107022229/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Mérida. “Hospital de Mérida”.
- c) Número de expediente: CS/02/1107022229/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento médico-quirúrgico con destino al Hospital de Mérida.
- b) División por lotes: Sí procede, según los 3 lotes establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y FINANCIACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

d) Financiación: Fondos FEDER

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 187.000,00 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No procede.

Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Mérida. “Hospital de Mérida”.
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 382413. Fax: 924 382413.
- e) Página web: www.saludextremadura.com
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el D.O.E.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Mérida.
 - 1. Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
 - 2. Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Mérida, Hospital de Mérida.
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad: Mérida 06800.
- d) Fecha: Según comunicación al efecto.

9.- OTRAS INFORMACIONES:

Servicio de Contratación del Hospital de Mérida.

10.- TELÉFONOS:

924-381000. 924-382413.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Mérida, a 22 de mayo de 2007. El Gerente del Área de Salud de Mérida, P.D. Resolución 12/01/2007 (D.O.E. n.º 10, de 25/01/2007), CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2007 por el que se hace pública la adjudicación de la contratación del “Servicio de mantenimiento integral de los Centros de Salud del Área de Salud de Llerena-Zafra”. Expte.: CSE/04/1100039593/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud. Área de Salud de Llerena-Zafra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CSE/04/1100039593/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: “Servicio de mantenimiento Integral de los Centros de Salud del Área de Salud de Llerena-Zafra”.
- c) Lote: No.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. número 144, de 09/12/2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Año 2007: 70.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada conforme el art. 35 del TRLCAP.

Definitiva: 4% del Importe de Adjudicación.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26/04/2007.
- b) Contratista: Sainforan, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe total de adjudicación: 65.125 euros.

Llerena, a 11 de mayo de 2007. El Gerente de Área, MANUEL FERNÁNDEZ TARDÍO.

ANUNCIO de 24 de mayo de 2007 por el que se hace pública la licitación por el sistema de concurso de la contratación del servicio de “Prevención y control de legionelosis en el Área de Salud de Navalmoral de la Mata”. Expte.: CS/08/1107020466/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- c) Número de expediente: CS/08/1107020466/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Contratación del Servicio de Prevención y Control de Legionelosis en el Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliegos Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de entrega de ejecución: Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- e) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato, hasta el 30 de junio de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 60,000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: (2% del presupuesto de licitación) No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliegos de Cláusulas Técnicas y cuadro de características, se obtendrán a través de la web, www.saludextremadura.com/contratacion

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud. Unidad de Suministros / Contratación Adtva.

b) Domicilio: C/. Canchigordo, s/n.

c) Localidad y código postal: 10300 Navalmoral de la Mata.

d) Teléfonos: 927-538257 - 927-538253.

e) Fax: 927-538260.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de las ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Las establecidas en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de Presentación:

1. Entidad: Registro General de Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.

2. Domicilio: C/ Canchigordo, s/n.

3. Localidad y código postal: 10300 Navalmoral de la Mata.

4. Teléfonos: 927-538257 - 927-538253. Fax: 927-538260.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación. Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.

b) Domicilio: C/ Canchigordo, s/n.

c) Localidad: 10300 Navalmoral de la Mata.

d) Fecha de apertura documentación: 3 de julio de 2007.

Hora: 10,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver Pliegos.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta de la/s empresa/s adjudicataria/s.

12.- FECHA DEL ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com/contratacion

Navalmoral de la Mata, a 24 de mayo de 2007. El Gerente del Área de Salud, JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SALGADO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 11 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1431/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1431/2006.

Denunciado: D.^a M.^a Carmen Gutiérrez Domínguez.

Domicilio: Av. de Extremadura, 12, 2. 10800 Coria (Cáceres).

Infracción: Art. 23.h de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Policía Local de Torrejoncillo.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 11 de mayo de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

EDICTO de 16 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 202/2007.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 202/2007.

Denunciado: D. Diego Casares Pulido.

Domicilio: Av. Barjola, 47, 1, H. 10910 Malpartida de Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Valencia de Alcántara.

Sanción: Trescientos cincuenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 16 de mayo de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

EDICTO de 16 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 284/2007.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 284/2007.

Denunciado: D. Cristiano Alexandrino Da Silva.

Domicilio: Cl. Cristóbal Colón, 56. 06411 Medellín (Badajoz).

Infracción: Art. 146.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Miajadas.

Sanción: Setenta y cinco euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 16 de mayo de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

EDICTO de 16 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 293/2007.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 293/2007.

Denunciado: D. Valentín José Fernández Retamosa.

Domicilio: Av. Ribera de Cáceres, n.º 2, Esc. 2, 2 F. 10004 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 16 de mayo de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

EDICTO de 18 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 119/2007.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 119/2007.

Denunciado: D. Manuel F. García Lara.

Domicilio: Cl. Francia, 41, 7, B. 28943 Fuenlabrada (Madrid).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Jaraíz de la Vera.

Sanción: Cuatrocientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente,

de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 18 de mayo de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 11 de mayo de 2007 sobre Programa de Ejecución de la U.E. n.º 35 del P.G.O.U.

Por la Agrupación de Interés Urbanístico “Ruta de la Plata-La Huerta” se ha presentado en este Ayuntamiento Programa de Ejecución de la U.E. n.º 35 del PGOU de Almendralejo, el cual conforme a lo establecido en el art. 119 de la LSOTEX contiene Alternativa técnica (Documento de asunción de la ordenación detallada y Proyecto de urbanización); Propuesta de Convenio Urbanístico, Proposición jurídico económica y acreditación de constitución de garantía provisional, así como Proyecto de parcelación.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 134 A) de la LSOTEX, procedimiento ordinario, el Programa de Ejecución presentado se somete a información pública por plazo de 20 días, durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El expediente puede ser examinado en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo (C/ Ricardo Romero n.º 20).

Almendralejo, a 11 de mayo de 2007. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

EDICTO de 17 de mayo de 2007 sobre aprobación inicial del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación n.º 4 del P.G.O.U.

Por esta Alcaldía, con fecha 16 de mayo de 2007, ha resuelto:

1. Aprobar inicialmente el Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación n.º 4 del PGOU, a iniciativa de este Ayuntamiento, en terrenos de propiedad municipal y privados, colindantes con la Avda. de Cánovas, el Sector n.º 14 y la Calle Moreno Nieto, para

ordenación, gestión y ejecución de la Unidad de Actuación Urbanizadora UA-4 del PGOU creada tras la aprobación definitiva de la Revisión del PGOU de 1991.

2. Determinar la forma de gestión directa como sistema de ejecución, por cooperación.

3. Abrir, para el Programa de Ejecución de la UA-4, un periodo de información pública de dos meses que se anunciará mediante Edicto publicado en el D.O.E. y diario HOY de Badajoz, para que durante el indicado plazo pueda ser examinado el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento (Negociado Actas) en horario hábil de oficina (9-14 horas, excepto sábados) y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes de conformidad con lo establecido en el art. 134.A.3 de la LSOTEX, haciendo constar la improcedencia de presentación de alternativas técnicas y económicas al mismo, en aplicación de lo dispuesto en el art. 139.3 b) de LSOTEX.

Don Benito, a 17 de mayo de 2007. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

AYUNTAMIENTO DE LLERENA

ANUNCIO de 21 de mayo de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera.

Se pone en conocimiento que por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia del día de la fecha se ha nombrado al aspirante que a continuación se relaciona funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de la Policía Local, Subinspector, Grupo B:

Don Javier Blanco Molina, con D.N.I. 3.095.645-Y.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Llerena, a 21 de mayo de 2007. El Alcalde, VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS.

ANUNCIO de 22 de mayo de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera.

Se pone en conocimiento que por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia del día de la fecha se ha nombrado al aspirante que

a continuación se relaciona funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Calle Policía Local, Escala Básica, Agente, Grupo C:

Don Carlos Collado Cabanillas, con D.N.I. 33.977.960-Z.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Llerena, a 22 de mayo de 2007. El Alcalde, VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 22 de febrero de 2007, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre Estudio de Detalle.

Aprobado inicialmente por el Excmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, mediante Decreto de fecha 22 de mayo de 2007, el Estudio de Detalle presentado por D. Alonso Parjeo Mogollo, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico UE-NO-22 "La Corchera 2", para la Unidad de Ejecución UE-NO-22 "La Corchera 2" Artes y los Oficios se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio.

Durante dicho periodo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la C/ Concordia, n.º 9.

Asimismo, acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición para los terrenos afectados por el Estudio de Detalle, que se extinguirá con la aprobación definitiva del mismo.

Mérida, a 22 de febrero de 2007. La Secretaria General Delegada, VIRGINIA MARTÍN MÁRQUEZ.

ANUNCIO de 16 de mayo de 2007 sobre nombramiento de funcionarios interinos.

Celebrado el concurso de provisión interno en este Excmo. Ayuntamiento, el resultado es el que a continuación se publica:

N.º Puesto	Denominación	Sección	Negociado Departamento	Nombre y Apellidos
02.21.001	Director	S. Sociales Base	S. Sociales	ROSA MARÍA JORGE CONDE
01.21.302	J. Departamento	Participación Ciudadana		JESÚS SALVADOR BRAVO RAMOS
08.11.002	Adjunto Coordinador	Parque Municipal		ANTONIO ACEVEDO RUBIA
11.21.303	J. Negociado	Intervención	Compras y Contrataciones	MARCELINO MORENO JIMÉNEZ
11.23.C02	J. Negociado	Tributos y Precios Públicos	Vehículos	M ^a SOLEDAD LÓPEZ MORENO
12.28.301	J. Negociado	Fe Pública	Registro e Información	JOSEFA MORENO YANGUAS
08.23.E05	Operario Conductor	Parque Municipal	Carpintería	BARTOLOMÉ CORDERO SERRANO
08.23.403	Oficial J. Grupo	Parque Municipal	Albañilería	ANTONIO AZA COLLADO
08.22.D15	Oficial Conductor/a	Jardines Fincas Rústicas	Jardines	DESIERTA

merced al nombramiento mediante Resolución de Alcaldía de fecha 15 de mayo de 2007.

Mérida, a 16 de mayo de 2007. El Alcalde, PEDRO ACEDO PENCO.

por el Estudio de Detalle, que se extinguirá con la aprobación definitiva del mismo.

Mérida, a 17 de mayo de 2007. La Secretaria General Delegada, VIRGINIA MARTÍN MÁRQUEZ.

ANUNCIO de 17 de mayo de 2007, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre Estudio de Detalle.

Aprobado inicialmente por el Excmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, mediante Decreto de fecha 17 de mayo de 2007, el Estudio de Detalle presentado por La Agrupación de Interés Urbanístico UE-SO-01 "Cepansa", de la Unidad de Ejecución UE-SO-01 "Cepansa" se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio.

Durante dicho periodo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la C/ Concordia, n.º 9.

Asimismo, acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición para los terrenos afectados

ANUNCIO de 18 de mayo de 2007, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-SO-01 "Cepansa".

Aprobado inicialmente por el Excmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, mediante Decreto de fecha 18 de mayo de 2007 el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-SO-01 "Cepansa" instado por D. José Cortés Parra, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico UE-SO-01 "Cepansa" se somete al expediente a información pública por el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio.

Durante dicho periodo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la C/ Concordia n.º 9

Mérida, a 18 de mayo de 2007. La Secretaria General Delegada, VIRGINIA MARTÍN MÁRQUEZ.

ANUNCIO de 22 de mayo de 2007 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.

Se hacen públicos los siguientes nombramientos:

Nombre y Apellidos	DNI	Denominación	Escala	Subescala
MANUEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	8696652 F	ORDENANZA NOTIFICADOR	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
M ^a ESTHER MONTALVO FERNÁNDEZ	9184768 V	ORDENANZA NOTIFICADOR	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
M ^a MILAGROS VÁZQUEZ FERNÁNDEZ	6942340 C	ORDENANZA NOTIFICADOR	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
NARCISA PATIÑO CASABLANCA	8692625 M	ORDENANZA NOTIFICADOR	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
MARGARITA A. LÓPEZ DE AYALA SÁNCHEZ	9196748 Z	INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA
JAIME VALVERDE – GRIMALDI GALVÁN	9181198 N	INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA
FCO. ANTONIO ACEVEDO MURIEL	76259742 E	OPERARIO DE OFICIOS VARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
VICTORIANO MORENO YANGUAS	9197618 X	OPERARIO DE OFICIOS VARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
VICENTE ACOSTA TOLEDO	8686171 Z	OPERARIO DE OFICIOS VARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
MANUEL MONTERO PATO	9178470 K	OPERARIO DE OFICIOS VARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	76266897 R	OPERARIO DE OFICIOS VARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
JUAN DIEGO PÉREZ COLOMO	9198327 Y	OPERARIO DE OFICIOS VARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
JOSÉ ANTONIO DORADO GARCÍA	70644800 R	OPERARIO OFICIOS VARIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES

Funcionarios de carrera de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, merced al nombramiento mediante Resolución de Alcaldía

de fecha 15 de mayo de 2007, una vez concluidos los procesos selectivos establecidos al efecto.

Nombre y Apellidos	DNI	Denominación	Escala	Subescala
FCO. JAVIER MONTERO LARIZGOITIA	2632077 A	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA

Funcionario de carrera de la plantilla de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento, merced al nombramiento

mediante Resolución de Alcaldía de fecha 15 de mayo de 2007, una vez concluido el proceso selectivo establecido al efecto.

Nombre y Apellidos	DNI	Denominación	Escala	Subescala
IOGENES JOSÉ DA SILVA JUNIOR	76259344 S	MONITOR ACTIVIDADES MULTIDISCIPLINARES	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA
ÁNGEL IGNACIO DONAIRE DÍAZ	9202541 B	MONITOR ACTIVIDADES MULTIDISCIPLINARES	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA

Funcionarios de carrera de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, merced al nombramiento mediante Resolución de Alcal-

día de fecha 17 de mayo de 2007, una vez concluidos el proceso selectivo establecido al efecto.

Así mismo, se declara desierta la plaza de Asesor Económico Financiero de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en base a la Resolución de Alcaldía de 21 de mayo de 2007.

Mérida, a 22 de mayo de 2007. El Alcalde, PEDRO ACEDO PENCO.

ANUNCIO de 23 de mayo de 2007, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-NO-02 “Nuevo Acceso Norte-Carretera Proserpina”.

Aprobado inicialmente por el Excmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, mediante Decreto de fecha 23 de mayo de 2007 el Proyecto de Reparcelación del sector SUP-NO-02 “Nuevo acceso Norte-Carretera Proserpina” instado por D. Ángel Luis Mora Ávila, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico SUP-NO-02 “Nuevo Acceso Norte-Carretera Proserpina”, se somete al expediente a información pública por el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio.

Durante dicho periodo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la C/ Concordia n.º 9.

Mérida, a 23 de mayo de 2007. La Secretaria General Delegada, VIRGINIA MARTÍN MÁRQUEZ.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 21 de mayo de 2007 sobre enajenación mediante subasta pública de parcela sita en el Polígono Industrial Campo Arañuelo. Expte.: 81/07-PA.

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día siete de mayo de dos mil siete se adoptó un acuerdo por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación mediante subasta pública de parcela sita en el Polígono Industrial Campo Arañuelo, el cual se expone al público por plazo de ocho días.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 21 de junio de 2000, se anuncia la licitación con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 81/07-PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Enajenación mediante subasta pública de una parcela de propiedad municipal sita en el Polígono Industrial Campo Arañuelo, que se describe, y cuyas características y demás circunstancias se recogen en el pliego de cláusulas administrativas particulares. “Parcela ubicada en la C/ Bordadoras, del Polígono Industrial, de 11.000 m² de superficie. Linda al frente, en línea de 83,33 m/l, con calle de su situación; a la derecha, en línea de 132,00 m/l, con C/ Canteros; a la izquierda en línea de 132,00 m/l, con resto de finca matriz; y al fondo, en línea de 83,33 m/l, con C/ Curtidores”.
- b) Formalización del contrato: En la forma establecida en la cláusula XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El precio del suelo objeto de enajenación se cifra en la cantidad de ochenta y ocho mil euros ///88.000 €///.

5.- GARANTÍAS:

- a) Provisional: 1.760 €.
- b) Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.
- c) Adicional: 66.000 €.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

La documentación que conforma el expediente de enajenación podrá ser examinada, en horas de oficina, en el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, Secretaría, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio.

Domicilio: Plaza de España, 1, C.P. 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres). Tf.: 927/53-0104. Fax: 927/53-53-60.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas para tomar parte en esta subasta, se presentarán en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Extremadura, último en que se publique, de las 9 a las 14 horas en el Registro General de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, salvo que el último día resulte ser sábado o festivo, en cuyo caso terminará el día siguiente hábil, en la forma y junto con la documentación especificada en la cláusula VIII del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del tercer día hábil siguiente a la apertura del sobre A (documentación), salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el día siguiente hábil.

9.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos de anuncios y cuantos otros gastos y tributos se ocasionen correrán a cargo del adjudicatario.

Navalmoral de la Mata, a 21 de mayo de 2007. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

AYUNTAMIENTO DE NOGALES

ANUNCIO de 7 de mayo de 2007 por el que se publica la lista provisional de aspirantes para acceso al Grupo D mediante promoción interna, de Auxiliar de la Policía Local.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2007 se aprobaron las bases y la convocatoria para la promoción interna de Auxiliares de Policía al grupo D, mediante sistema de concurso-oposición:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas selectivas para acceso al grupo D mediante promoción interna de Auxiliar de Policía de este Ayuntamiento.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía, de fecha 12 de marzo de 2007, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento

General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

— Don. Lucio Tomé Cintas.

Segundo. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal, al servicio de la Administración General del Estado y provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, por plazo de diez días hábiles.

Nogales, a 7 de mayo de 2007. El Alcalde, MANUEL DÍAZ CASTAÑO.

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

ANUNCIO de 21 de mayo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante oposición libre, de 20 plazas de Auxiliar de Geriatría.

En el Boletín Oficial de la Provincia número 95, de fecha 17 de mayo de 2007 se han publicado íntegramente las Bases para la provisión por el procedimiento de oposición libre de 20 plazas de Auxiliar de Geriatría, perteneciente a la plantilla personal laboral de este Ayuntamiento, oferta pública de empleo 2007.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Olivenza, a 21 de mayo de 2007. El Alcalde-Presidente, RAMÓN ROCHA MAQUEDA.

ANUNCIO de 21 de mayo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante oposición libre, de 3 plazas de Peón de Costura.

En el Boletín Oficial de la Provincia número 95, de fecha 17 de mayo de 2007, se han publicado íntegramente las Bases para la provisión por el procedimiento de oposición libre de 3 plazas de Peón de Costura, perteneciente a la plantilla personal laboral de este Ayuntamiento, oferta pública de empleo 2007.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Olivenza, a 21 de mayo de 2007. El Alcalde-Presidente, RAMÓN ROCHA MAQUEDA.

ANUNCIO de 21 de mayo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante oposición libre, de 5 plazas de Peón de Servicios Múltiples.

En el Boletín Oficial de la Provincia número 95, de fecha 17 de mayo de 2007, se han publicado íntegramente las Bases para la provisión por el procedimiento de oposición libre de 5 plazas de Peón de Servicios Múltiples, perteneciente a la plantilla personal laboral de este Ayuntamiento, oferta pública de empleo 2007.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Olivenza, a 21 de mayo de 2007. El Alcalde-Presidente, RAMÓN ROCHA MAQUEDA.

ANUNCIO de 21 de mayo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante oposición libre, de una plaza de Cocinero.

En el Boletín Oficial de la Provincia número 95, de fecha 17 de mayo de 2007, se han publicado íntegramente las Bases para la provisión por el procedimiento de concurso oposición libre de una

plaza de Cocinero, perteneciente a la plantilla personal laboral de este Ayuntamiento, oferta pública de empleo 2007.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Olivenza, a 21 de mayo de 2007. El Alcalde-Presidente, RAMÓN ROCHA MAQUEDA.

ANUNCIO de 21 de mayo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante oposición libre, de 8 plazas de Ayudante de Limpieza.

En el Boletín Oficial de la Provincia número 95, de fecha 17 de mayo de 2007, se han publicado íntegramente las Bases para la provisión por el procedimiento de oposición libre de 8 plazas de Ayudante de Limpieza, perteneciente a la plantilla personal laboral de este Ayuntamiento, oferta pública de empleo 2007.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Olivenza, a 21 de mayo de 2007. El Alcalde-Presidente, RAMÓN ROCHA MAQUEDA.

ANUNCIO de 21 de mayo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante oposición libre, de 3 plazas de Ayudante de Cocina.

En el Boletín Oficial de la Provincia número 95, de fecha 17 de mayo de 2007, se han publicado íntegramente las Bases para la provisión por el procedimiento de oposición libre de 3 plazas de Ayudante de Cocina, perteneciente a la plantilla personal laboral de este Ayuntamiento, oferta pública de empleo 2007.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Olivenza, a 21 de mayo de 2007. El Alcalde-Presidente, RAMÓN ROCHA MAQUEDA.

AYUNTAMIENTO DE PEDROSO DE ACIM

ANUNCIO de 17 de mayo de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2007, acordó la aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, (Modificación de la altura de aleros prevista en la Ordenanza “Unifamiliar Aislada”) lo que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 77, apartado 2.2 de la Ley 15/2001, se expone a información pública por plazo de un mes para que aquellos que estén interesados presenten las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas. Dicho plazo empezará a contar desde el día siguiente de la última publicación de este anuncio en cualquiera de los Diarios a los que se ha remitido.

Pedroso de Acim, a 17 de mayo de 2007. El Alcalde-Presidente, PEDRO M.^a MALLO PÉREZ.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN ESPECIAL DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 10 de mayo de 2007 sobre subasta de bienes. Expte.: S2007R06076001009.

Dependencia Regional de Recaudación

Unidad de Subastas

Paseo de San Francisco n.º 17

06001. Badajoz (Badajoz)

Tel.: 924223743

Fax: 924262477

Anuncio de subasta

Subasta n.º: S2007R0676001009

El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT de Extremadura

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 10-05-2007 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará

el día 28 de junio del 2007 a las 9,30 horas en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Badajoz.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo

(B.O.E. 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos. Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presen-

tadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses. El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta del inmueble.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo: El tipo de la subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Badajoz, a 10 de mayo de 2007. La Jefa de la Dependencia Regional de Recaudación, ROSA MARÍA ROMERO MUÑOZ.

ANEXO I RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta n.º: S2007R0676001009

Lote: 01

N.º de Diligencia: 060223000035C

Fecha de la Diligencia: 15-01-2002

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 186.885,44 €

Tramos: 2.000 €

Depósito: 33.377,08 €

Tipo de derecho: Pleno dominio

Bien número 1: 1

Tipo de bien: Finca rústica

Localización: Cr. Olivenza, s/n. (06010) Badajoz

Reg. núm. 3 de Badajoz. Tomo 1910, Libro 446, Folio 42, Finca 1814/3, Inscripción 7

Descripción:

Rústica: Lote n.º 1. Terreno de secano al sitio de la Corchuela, término de Badajoz. Tiene una superficie de 38 A y 14 Ca. Linda: Oeste, en línea de 5 m. con la Carretera de Olivenza y también con el Lote 3 de Pedro Vázquez Pérez; Sur, en línea de 90 m. Y en otra de 58 con dicho Lote 3; Norte, en línea de 148 m. con Lote 2 de Miguel Vázquez Pérez y Este, en línea de 2,50 m. con ese Lote 2 y en línea de 55,55 m con Lote 3.

Valoración: 231.392,24 €

CARGAS:

Importe total actualizado: 44.506,80 €

CARGA n.º 1. Servidumbre: Disfrutar de la casa, pozo y camino de entrada a la finca, puesto que la casa y el camino están en el terreno que queda de la propiedad de Juan González González y el pozo lo está en el de María del Carmen González González, convienen en que continúen como hasta hoy en condominio dichos pozo, casa y camino, con las mismas entradas, pasos y servidumbres que han tenido desde que

CARGA n.º 2. Vienen disfrutando la expresada finca, esto es Juan González ha de servirse del pozo y de la vereda que desde la casa conduce al mismo, pasando por la suerte n.º 36 de su hermana Carmen y que esta ha de servirse de la casa y de las entradas que la misma tiene por el camino que parte de la carretera y por las veredas que salen al mismo atravesando la suerte n.º 37 pudiendo utilizar

CARGA n.º 3. Servidumbre: Utilizar también una pequeña explanada, que hay contigua a la casa para depositar la leña, la uva en el tiempo de la recolección y demás que sea necesario, según hasta hoy han venido haciéndolo.

CARGA n.º 4. Consta en el registro de la propiedad una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros provincial de Alicante y Valencia, según escritura ante el notario de Badajoz D. Jorge López Navarro n.º 3090 de su protocolo, inscripción 4.ª de fecha 2-09-1992. Otra hipoteca a favor de la misma entidad, escritura otorgada ante el mismo notario, n.º 3091 de su protocolo, inscripción 5, de 4-09-1992.

CARGA n.º 5. Hipoteca: Consta en el registro de la propiedad una hipoteca a favor de Caja de Ahorros del Mediterráneo otorgada ante el notario de Alicante D. José Antonio Núñez de Cella y Piñol n.º 3127 de su Protocolo, que motivó la inscripción 6.ª de fecha 15-02-1995. Por parte de la Agencia Tributaria se ha requerido información a la Caja de Ahorros del Mediterráneo sobre esta hipoteca y sobre

CARGA n.º 6

Las hipotecas existentes sobre la finca a favor de la Caja de Ahorros provincial de Alicante y Valencia, actualmente fusionada con Caja de Ahorros del Mediterráneo, y esta entidad contesta mediante escrito con fecha registro de entrada en la A.E.A.T. de Badajoz 11-05-2006, que no existe en la Base de datos, ningún préstamo hipotecario.

CARGA n.º 7

Embargo a favor de Cándida Egido Botello para responder de 35.491,62 € y 9.015,18 € para intereses, costas y gastos, según autos del Juzgado de 1.ª instancia n.º 5 de Badajoz bajo el n.º 321/2001.

Afecta a las liquidaciones que puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

CARGA n.º 8:

Le es de aplicación el artículo 1523 del Código Civil con relación al retracto legal, que deberá ejercerse en el plazo determinado en el art. 1524 del Código Civil, art. 1511, 1518 del Código Civil y demás que pudieran afectarle así como el resto de la legislación aplicable al respecto.

CARGA n.º 9

NOTA: Consta en el Registro en la descripción de la finca, que en la misma existe una casa-bodega, un pozo y zona destinada a servicios de esas edificaciones.

Lote: 02

N.º de Diligencia: 060223000035C

Fecha de la Diligencia: 15-01-2002

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 50.095,20 €

Tramos: 1.000 €

Depósito: 10.019,04 €

Tipo de derecho: Pleno dominio

Bien número 1

Tipo de bien: Finca rústica

Localización: Cr. Olivenza, s/n. (06010) Badajoz

Reg. Núm. 3 de Badajoz

Tomo: 1694, Libro: 231, Folio: 166, Finca: 12880, Inscripción: 5.

Descripción:

Rústica: Lote número tres. Porción de terreno seco, al sitio de La Corchuela, término de Badajoz. Su cabida 4 ha. 49 a. y 11 Ca. Linda: Norte, finca de Justo Gallardo Benegas; Sur, de Pedro Vázquez Pérez; Este, de Justo Gallardo Benegas; Sur, de Pedro Vázquez Pérez; y Oeste, con la porción segregada de Pedro Vázquez Pérez

Valoración: 94.602,00 €

CARGAS:

Importe total actualizada: 44.506,80 €

CARGA n.º 1:

Servidumbre: Que consiste en disfrutar de la casa, pozo y camino de entrada a la finca puesto que la casa y el camino están en el terreno que queda de la propiedad de Juan González y el pozo lo está en el de María del Carmen González González, convienen en que continúen como hasta hoy en condominio dichos pozo, casa y camino, con las mismas entradas, pasos y servidumbres que han

CARGA n.º 2:

Servidumbre: Tenido desde que vienen disfrutando la expresada finca, esto es de Juan González, ha de servirse del pozo y la vereda que desde la casa conduce al mismo, pasando por la suerte n.º 36 de su hermana Carmen y que esta ha de servirse de la casa y de las entradas que la misma tiene por el camino que parte de la carretera y por las veredas que salen al mismo atravesando la

CARGA n.º 3:

Servidumbre: Suerte n.º 37 pudiendo utilizar también una pequeña explanada que hay contigua a la casa para depositar la leña, la uva en tiempos de recolección y demás que sea necesario, según hasta hoy han venido haciéndolos.

CARGA n.º 4:

Consta inscrita en el registro de la propiedad una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante Valencia según resulta de una escritura otorgada el 7-11-1991 ante el notario de Alicante D. Jorge López Navarro n.º 3090 de su protocolo que motivo la inscripción 2.ª de fecha 2-09-1992 y otra hipoteca a favor de la misma entidad según resulta de una escritura otorgada

CARGA n.º 5:

Otorgada el 7-11-1991 ante el notario de Alicante D. Jorge López Navarro n.º 3091 de su protocolo, que motivo la inscripción 3.ª de fecha 4-09-1992. Consta inscrita otra hipoteca a favor de la Caja de Ahorros del Mediterráneo según resulta de una escritura otorgada el 13-12-1994 ante el notario de Alicante D. José Antonio Núñez de Cela y Piñol n.º 3127 de su protocolo, que motivo la

CARGA n.º 6:

Inscripción 4.ª de fecha 15-02-1995.

La Agencia Tributaria ha requerido a la entidad Caja de Ahorros del Mediterráneo sobre la situación actual de las dos hipotecas de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante Valencia puesto que se ha fusionado con la Caja de Ahorros del Mediterráneo y la hipoteca de la Caja de Ahorros del Mediterráneo

CARGA n.º 7:

Esta informa mediante escrito registrado en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Badajoz con fecha 11-05-2006 que no existe en la base de datos ningún préstamo hipotecario.

La finca queda afecta a las liquidaciones que puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

CARGA n.º 8:

Embargo a favor de Cándida Egido Botello para responder de 35.491,62 € de principal y 9.015,18 € estimados para intereses, costas y gastos según autos de ejecutivo seguidos en el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 5 de Badajoz bajo el n.º 321/2001.

ANEXO 2 OTRAS CONDICIONES

Subasta n.º S2007R0676001009

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.